



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSC-537/2024

**DENUNCIANTE:** FEDERICO DÖRING  
CASAR

**PARTES DENUNCIADAS:** ANDRÉS  
MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA, Y OTROS

**MAGISTRADO PONENTE:** RUBÉN  
JESÚS LARA PATRÓN

**SECRETARIA:** FABIOLA JUDITH  
ESPINA REYES

**COLABORARON:** CÉSAR OMAR  
MORALES SUÁREZ Y MÓNICA  
ANDREA ESPINA AMARO

**SENTENCIA** que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el tres de octubre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**GLOSARIO**

GLOSARIO	
<b>Autoridad instructora/UTCE</b>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
<b>Carlos Calderón</b>	Carlos Emiliano Calderón Mercado, titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN)
<b>CEPROPIE</b>	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE)
<b>Comisión de Quejas</b>	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejería Jurídica</b>	Consejería Jurídica de la Presidencia de la República
<b>Conferencia matutina/ "mañanera"</b>	Conferencia matutina del veintitrés de abril
<b>Coordinación General de Comunicación Social y Vocería</b>	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Oficina de la Presidencia de la República
<b>Denunciante/Federico Döring</b>	Federico Döring Casar, diputado local del Congreso de la Ciudad de México y candidato a Diputado Federal del Distrito 15 d la Ciudad de México
<b>Denunciado/ Andrés Manuel López Obrador</b>	Andrés Manuel López Obrador, entonces presidente de la República
<b>Katya Ávila</b>	Katya Elizabeth Ávila Vázquez
<b>MORENA</b>	Partido político MORENA
<b>Pablo Sandoval</b>	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros

<sup>1</sup> Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se señale lo contrario



GLOSARIO	
<b>Partido Verde</b>	Partido Verde Ecologista de México
<b>Personas servidoras públicas denunciadas</b>	Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República; Sigfrido Barjau de la Rosa, director del CEPROPIE; Jesús Ramírez Cuevas, coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República; Martha Jessica Ramírez González, directora general de comunicación digital del Gobierno de la República y Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República
<b>PT</b>	Partido del Trabajo

**VISTOS** los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave **SRE-PSC-537/2024**, integrado con motivo del escrito de queja presentado por Federico Döring, contra Andrés Manuel López Obrador en su calidad de presidente de la República y otros, se resuelve bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

#### I. Proceso electoral federal 2023-2024.

1. El siete de septiembre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral federal para elegir, entre otros cargos, la presidencia de la República, senadoras y senadores de la República y Diputadas y Diputados.

Las etapas fueron:

- **Precampaña:** Del veinte de noviembre de dos mil veintitrés al dieciocho de enero.
- **Intercampaña:** Del diecinueve de enero al veintinueve de febrero
- **Campaña:** Del primero de marzo al veintinueve de mayo.
- **Jornada electoral:** dos de junio.

#### II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

2. **1. Denuncia<sup>2</sup>.** El veinticinco de abril Federico Döring presentó escrito de queja contra Andrés Manuel López Obrador y quien resulte responsable, con motivo de las manifestaciones que realizó durante la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril.

<sup>2</sup> Fojas 01 a 37 del cuaderno accesorio uno.



3. A juicio del denunciante, las expresiones del entonces presidente de la República interfieren en el proceso electoral federal ya que se emitieron con la intención de influir en procesos electorales y partidistas.
4. En esa lógica, estima que las manifestaciones implicaron la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos y de programas sociales.
5. Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares con el objetivo de que se eliminaran las manifestaciones denunciadas y se evitara la emisión de expresiones similares en el futuro.
6. Por lo que solicitó la adopción de medidas cautelares y en su vertiente de tutela preventiva.
7. **2. Registro, reserva de la admisión y emplazamiento y atracción de constancias**<sup>3</sup>. Mediante acuerdo de veintiséis de abril, la autoridad instructora registró la queja con el número de expediente UT/SCG/PE/FDC/CG/684/PEF/1077/2024, posteriormente reservó la admisión y el emplazamiento, al advertir la necesidad de realizar diligencias preliminares e investigación.
8. Además, se ordenó la atracción de constancias relacionadas con la administración de las plataformas oficiales y redes sociales de la Presidencia de la República que obran en el expediente UT/SCG/PE/KLR/CG/114/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/117/2024.
9. **3. Precisión con relación a la clave correcta del procedimiento**<sup>4</sup>. El treinta de abril se informa que la nomenclatura correcta del expediente es **UT/SCG/PE/FDC/CG/686/PEF/1077/2024**<sup>5</sup>.
10. **4. Admisión**<sup>6</sup>. El dos de mayo, la autoridad instructora **admitió** a trámite el procedimiento respecto de Andrés Manuel López Obrador, entonces presidente de la República, y remitió la propuesta de medidas cautelares.

<sup>3</sup> Fojas 38 a 43 del cuaderno accesorio uno.

<sup>4</sup> Fojas 123 a 126 del cuaderno accesorio uno.

<sup>5</sup> La UTCE informó de un problema de comunicación interna, en relación con un error al momento de la asignación del consecutivo numérico registrado en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias; por lo que aclaró que a pesar de que el primer acuerdo se había elaborado con la clave alfanumérica UT/SCG/PE/FDC/CG/684/PEF/1077/2024, la correcta es UT/SCG/PE/FDC/CG/686/PEF/1077/2024.

<sup>6</sup> Fojas 165 a 168 del cuaderno accesorio uno.



11. **5. Acuerdo de medidas cautelares<sup>7</sup>.** Mediante acuerdo ACQyD-INE-204/2024, de tres de mayo, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó procedente el dictado de la medida cautelar solicitada, consistente en ordenar la eliminación o modificación de las publicaciones que contienen los audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia de prensa matutina denunciada en cualquier plataforma oficial de las manifestaciones denunciadas o la modificación de la conferencia, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de manifestaciones que podrían traducirse como la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.
12. Por otro lado, determinó improcedente la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, toda vez que ya existía al menos un pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias con relación a lo solicitado por el denunciante en su escrito de queja.
13. **6. Cumplimiento a la medida cautelar y admisión.** Mediante acuerdo de diez de junio, la UTCE tuvo por constatado el cumplimiento al acuerdo de medida cautelar en atención al acta circunstanciada de cuatro el mismo mes.
14. Igualmente, **admitió** la denuncia respecto de Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; Sigfrido Barjau de la Rosa, Director del CEPROPIE; Jessica Ramírez González, Directora General de Comunicación digital del presidente de la República adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social; Pedro Daniel Ramírez, Jefe de Departamento Adscrito a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; Katya Elizabeth Ávila Vázquez; Pablo Almíscar Sandoval Ballesteros; y, Carlos Emiliano Calderón Mercado.
15. **7. Primer emplazamiento y audiencia de pruebas y alegatos<sup>8</sup>.** Mediante acuerdo de diez de junio, la UTCE determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el veinte siguiente.
16. **8. Primer Acuerdo Plenario.<sup>9</sup>** El veinticinco de julio, mediante acuerdo plenario SRE-JE-186/2024, esta Sala Especializada determinó remitir el expediente a la Unidad Técnica para que emplazara a los tres partidos políticos que forman parte

<sup>7</sup> Fojas 198 a 240 del cuaderno accesorio uno.

<sup>8</sup> Fojas 519 a 541 del cuaderno accesorio uno.

<sup>9</sup> Fojas 2-14 del cuaderno accesorio dos.



de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, Morena, PT y PVEM, por su posible responsabilidad en los hechos denunciados.

17. **9. Segundo emplazamiento y audiencia.**<sup>10</sup> Mediante acuerdo de veintiséis de julio, la UTCE determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el uno de agosto.
18. **10. Segundo Acuerdo Plenario.**<sup>11</sup> El cinco de septiembre, mediante acuerdo plenario SRE-JE-186/2024, esta Sala Especializada determinó remitir el expediente a la Unidad Técnica para que emplazara a Claudia Sheinbaum por el posible beneficio indebido obtenido derivado de los hechos denunciados.
19. **9. Tercer emplazamiento y audiencia.**<sup>12</sup> Mediante acuerdo de diez de septiembre, la UTCE determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el dieciocho siguiente.

### III. Trámite ante la Sala Especializada

20. **10. Recepción del expediente en la Sala Especializada.** Es su momento, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de verificar su debida integración.
21. **11. Turno a ponencia y radicación.** El dos de octubre el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-537/2024** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón. Con posterioridad, acordó radicar el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

## CONSIDERANDOS

### PRIMERA. COMPETENCIA

22. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncia la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, el uso indebido de recursos públicos con impacto en el proceso electoral

---

<sup>10</sup> Fojas 16-40 del cuaderno accesorio dos.

<sup>11</sup> Fojas 2-14 del cuaderno accesorio dos.

<sup>12</sup> Fojas 16-40 del cuaderno accesorio dos.



federal 2023-2024; difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada, así como el posible beneficio indebido a una candidatura y partidos políticos integrantes de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia, y la falta al deber de cuidado de MORENA, PT y Partido Verde esto derivado de las manifestaciones del titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa de veintitrés de abril.

23. Lo anterior, con fundamento en los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo<sup>13</sup>, 99, párrafo cuarto, fracción IX<sup>14</sup>, 134, párrafo séptimo y octavo<sup>15</sup> de la

---

<sup>13</sup> **Artículo 41.**

(...)

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

**III.** Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

Apartado C.

(...)

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

<sup>14</sup> **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

**IX.** Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

<sup>15</sup> **Artículo 134.**

(...)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



Constitución; así como 173, primer párrafo<sup>16</sup>, y 176, último párrafo<sup>17</sup>, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, párrafo 1, inciso a) <sup>18</sup>, 473 párrafo segundo<sup>19</sup>, 475<sup>20</sup>, 476<sup>21</sup> y 477<sup>22</sup> de la Ley Electoral; en relación con la **jurisprudencia 25/2015** de rubro **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.”**.

24. Además, en relación con el incumplimiento a la medida cautelar dictada en el acuerdo ACQyD-INE-204/2024, debe considerarse lo dispuesto por la Sala

---

**16 Artículo 173.** El Tribunal Electoral contará con siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada que se integrarán por tres magistrados o magistradas electorales, cada una; cinco de las Salas Regionales tendrán su sede en la ciudad designada como cabecera de cada una de las circunscripciones plurinominales en que se divida el país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución y la ley de la materia, la sede de las dos Salas Regionales restantes, será determinada por la Comisión de Administración, mediante acuerdo general y la Sala Regional Especializada tendrá su sede en la Ciudad de México.

**17 Artículo 176.** Cada una de las Salas Regionales, con excepción de la Sala Regional Especializada, en el ámbito en el que ejerza su jurisdicción, tendrá competencia para:

(...)

Los procedimientos especiales sancionadores previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales serán conocidos y resueltos por la Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, así como de lo establecido en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XIII anteriores, sin perjuicio de que el Presidente o la Presidenta del Tribunal Electoral pueda habilitarla para conocer de los asuntos a los que se refieren las demás fracciones del presente artículo

**18 Artículo 470.**

1. Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que: a) Violan lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución...

**19 Artículo 473.**

(...)

2. Recibido el expediente, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral actuará conforme lo dispone la legislación aplicable.

**20 Artículo 475.**

1. Será competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador referido en el artículo anterior, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral.

**21 Artículo 476.**

1. La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, recibirá del Instituto el expediente original formado con motivo de la denuncia y el informe circunstanciado respectivo.

2. Recibido el expediente en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, el Presidente de dicha Sala lo turnará al Magistrado Ponente que corresponda, quién deberá:

a) Radicar la denuncia, procediendo a verificar el cumplimiento, por parte del Instituto, de los requisitos previstos en esta Ley;

b) Cuando advierta omisiones o deficiencias en la integración del expediente o en su tramitación, así como violación a las reglas establecidas en esta Ley, realizar u ordenar al Instituto la realización de diligencias para mejor proveer, determinando las que deban realizarse y el plazo para llevarlas a cabo, las cuales deberá desahogar en la forma más expedita;

c) De persistir la violación procesal, el Magistrado Ponente podrá imponer las medidas de apremio necesarias para garantizar los principios de inmediatez y de exhaustividad en la tramitación del procedimiento. Lo anterior con independencia de la responsabilidad administrativa que en su caso pudiera exigirse a los funcionarios electorales;

d) Una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contadas a partir de su turno, deberá poner a consideración del pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, el proyecto de sentencia que resuelva el procedimiento sancionador, y

e) El Pleno de esta Sala en sesión pública, resolverá el asunto en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que se haya distribuido el proyecto de resolución.

**22 Artículo 477.**

1. Las sentencias que resuelvan el procedimiento especial sancionador podrán tener los efectos siguientes:

a) Declarar la inexistencia de la violación objeto de la queja o denuncia y, en su caso, revocar las medidas cautelares que se hubieren impuesto,

o b) Imponer las sanciones que resulten procedentes en términos de lo dispuesto en esta Ley.



Superior en la tesis LX/2015, de rubro: MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN), cuyo criterio resulta aplicable al presente asunto.

## **SEGUNDA. VIOLACIONES PROCESALES**

25. Claudia Sheinbaum y los partidos políticos denunciados, así como Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del gobierno de la República, señalaron que en el expediente no existen elementos probatorios en los que se acredite que tienen algún tipo de responsabilidad o relación con la conferencia mañanera de veintitrés de abril, derivado de las manifestaciones hechas por el entonces presidente de la República.
26. Al respecto, esta Sala Especializada estima que no se actualizan violación alguna, en primer lugar, porque la autoridad instructora certificó la conferencia mañanera denunciada, por lo que, al momento de los hechos la autoridad instructora se allegó de los elementos mínimos para la instauración del presente procedimiento, de ahí, que no se actualice.
27. Ahora bien, por lo que hace a la insuficiencia probatoria, debe decirse que la valoración probatoria es una consideración que esta Sala Especializada emite al momento de analizar el fondo de la cuestión efectivamente planteada.

## **TERCERA. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES**

28. Para establecer adecuadamente la problemática jurídica sobre la cual esta Sala Especializada deberá pronunciarse, se precisarán los argumentos de cada una de las partes involucradas en la presente controversia.

### **I. Parte denunciante:**

29. En conferencia matutina “mañanera” de veintitrés de abril, el entonces presidente de la República difundió la creación y alcances del programa de pensión a adultos mayores y del fondo de pensiones del Bienestar.
30. Específicamente se puede advertir que el denunciado comunicó los siguientes logros:





- La aprobación del Fondo de Pensiones del Bienestar por parte de la Cámara de Diputados.
- Que aproximadamente de veintiséis a veintiocho millones de trabajadores se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- Solicitó a la ciudadanía que no se dejen engañar porque hay una campaña en su contra.
- Que él implementó el programa de Pensiones para Adultos Mayores en el año dos mil en la Ciudad de México.
- Que cuando fue candidato a jefe de Gobierno dijo que iba a implementar la pensión y lo cumplió desde el primer mes.
- Que ese programa lo implementó él y cuando llegó a ser presidente de la República aumentó más el apoyo a los adultos mayores.
- Que la oposición no le tiene amor al pueblo y que son individualistas, que lo único que les importa es lo material.

31. Por lo que se denuncian:

- a. Promoción personalizada.
- b. Uso indebido de recursos públicos.
- c. Vulneración al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.
- d. Difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.
- e. Beneficio indebido de Claudia Sheinbaum y MORENA.

## II. Partes denunciadas:

**Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; Sigfrido Barjau de la Rosa, Director del CEPROPIE; Jessica Ramírez González, Directora General de Comunicación digital del presidente de la República adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social; Pedro Daniel Ramírez, jefe de Departamento Adscrito a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República:**

32. Su participación en la conferencia matutina versó únicamente, respecto a las facultades que tienen conferidas.
33. No tienen intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo que se utilizan en las conferencias matutinas.



34. No se localizó alguna expresión documental relacionada con los gastos de producción para la realización de la conferencia materia de la queja, lo anterior, debido a que no se erogaron recursos presupuestales para tal efecto.
35. Las expresiones que fueron materia de la queja tienen una duración de 7 minutos, por lo que se evidencia que no existe centralidad del mensaje.
36. Las manifestaciones vertidas durante la conferencia, se tratan de un auténtico ejercicio de rendición de cuentas, transparencia, libertad de expresión y libertad de prensa para hacer efectivo el derecho de las personas a buscar y recibir información de interés público.
37. Se niega lisa y llanamente que hayan realizado las conductas que se les imputan, toda vez que el entonces presidente únicamente se concretó a responder los cuestionamientos de diversos medios de comunicación sobre temas de interés general, ya que se realizan en un ejercicio de rendición de cuentas, transparencia, libertad de expresión, libertad de prensa y libertad de expresión.
38. No se llamó a voto a favor o en contra de algún candidato, partido o coalición, sino que se trató de información institucional de la que no se advierten manifestaciones donde se invite a votar explícita o implícitamente, o a través de equivalentes funcionales a favor o en contra de algún partido político.
39. La dirección electrónica [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx) no forma parte de las plataformas oficiales de la Oficina de la Presidencia de la República.
40. De un análisis del acuerdo de emplazamiento, se observa que la autoridad electoral instructora no señala con precisión que conductas son las que se les imputan o que ligas electrónicas en específico son las que se les atribuye su difusión y que se consideren contrarias a la ley.
41. Por lo que la autoridad substanciadora les deja en estado de indefensión, toda vez que del análisis al acuerdo de emplazamiento no se desprende las conductas que se imputan o el detalle de las ligas electrónicas que se consideren fueron difundidas en contravención a la normativa electoral, por lo que dicho emplazamiento resulta arbitrario, por lo que solicita que se regrese el presente asunto a la UTCE, para que se le sean puntualizadas las conductas que se le atribuyen.

**Katya Ávila**



42. La vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, consistente en que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía, lo que no se encuentra acreditado en su caso, toda vez que no es servidora pública.

### **Pablo Sandoval**

43. Durante la fecha en que se difundió la conferencia matutina no ostentaba cargo de representación popular o servicio público en ningún poder o ente público federal, estatal o municipal, con lo cual no tuvo bajo su responsabilidad la difusión de ningún tipo de propaganda gubernamental, mensaje emitido por la Presidencia de la República, por cualquier otro poder o ámbito de gobierno, ni ejerció recursos públicos derivados del desempeño de un cargo público mucho menos uno asociado a la Presidencia de la República con motivo de las conferencias de prensa matutinas que realiza el titular del Poder Ejecutivo federal, por lo que no tiene responsabilidad sobre la presunta difusión de dicha conferencia.
44. No tiene relación alguna con la administración de la página web asociada al dominio [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), si bien dicha página está registrada a su nombre, no es el administrador, por lo tanto, no tiene control sobre lo que se publica, por lo que se **deslinda formalmente** de las publicaciones.

### **Carlos Calderón**

45. No es el responsable de editar, dar instrucciones para subir contenidos o realizar o realizar publicaciones en las páginas de internet, objeto de la denuncia, no cuenta con atribuciones para difundir contenidos en plataforma digital o sitio de internet alguno.
46. No existe función alguna para generar contenidos en las plataformas oficiales del titular del ejecutivo, o bien, de participación alguna en las conferencias matutinas del presidente de la República.
47. Por cuanto hace a la dirección electrónica [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), no forma parte de las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.

### **PT**

48. El presidente de la República no llamó en ninguna ocasión al voto ni emitió comentario que lo identificara.



49. Las manifestaciones del presidente se encuentran dentro del rango de libertad de expresión.

### **Partido Verde**

50. El presidente de la República no hace un llamado expreso, abierto e inequívoco a favor o en contra de una persona o fuerza política.
51. No se trata de una expresión que pudiera influir en el actual proceso electoral, ya que los comentarios se derivan de manifestaciones ajenas al Proceso Electoral Federal, no son de índole electoral y es una opinión personal.
52. Sus manifestaciones no pueden equipararse a una solicitud de voto ni a favor ni en contra de candidatura alguna.
53. Las expresiones fueron una mera narración subjetiva, como su modo de presentar la información respecto de lo que acontece en el país.
54. No se advierte que las expresiones busquen afectar la equidad en la contienda o influir en las preferencias de la ciudadanía.
55. No se encontraba obligado a supervisar las acciones y/o manifestaciones del presidente de la República al no estar en su padrón de afiliados y es un servidor público.
56. No se realizó promoción personalizada ni difusión de propaganda gubernamental.
57. No hay medio de prueba para acreditar la conducta infractora.

### **MORENA**

58. No se desprende de las constancias del expediente el posible beneficio obtenido con motivo de las manifestaciones del presidente de la República.
59. Son manifestaciones realizadas por un servidor público en las que MORENA no tiene responsabilidad.
60. Las expresiones no tienen relación con temas electorales y, por tanto, no vulneran los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en el Proceso Electoral Federal.



61. No hay pronunciamiento expreso sobre determinada fuerza política o candidato o candidata.
62. No hay contrato ni factura sobre la aplicación de recursos públicos para la realización de la conferencia matutina denunciada.

### **Claudia Sheinbaum**

63. No se desprende de las constancias del expediente y de las pruebas aportadas la que hay un beneficio a su favor, pues el denunciante tuvo que haber demostrado que lo recibió o se actualizó la conducta.
64. En atención a la naturaleza de las conferencias mañaneras, las expresiones realizadas por el presidente de la República son en ejercicio de su libertad de expresión y amparados por la libertad de prensa.

### **CUARTA. MEDIOS DE PRUEBA, VALORACIÓN PROBATORIA Y HECHOS ACREDITADOS**

65. A continuación, se exponen las manifestaciones realizadas por las partes, con la finalidad de fijar la materia de la litis.

#### **1. Medios de prueba.**

##### **a) Pruebas aportadas por la parte denunciante:**

66. - **Técnica:** Consistente en la versión estenográfica de la conferencia matutina.
67. - **Documental pública:** Consistente en el acta circunstancia en dónde pide se certifique la “mañanera” denunciada.
68. - **Instrumental de actuaciones.**
69. - **Presuncional.** En su doble aspecto legal y humana.

##### **b) Pruebas aportadas por las partes denunciadas:**

70. - **Instrumental de actuaciones**
71. - **Presuncional.** En su doble aspecto legal y humana.

**Por su parte la Consejería Jurídica aportó aparte de dichas pruebas:**



72. **-Técnica:** Consistente en versión estenográfica de la “mañanera”.

**c) Pruebas recabadas por la autoridad instructora**

73. **-Documentales públicas:**

74. -Atracción de constancias del oficio CGCSyVGR/99/2023, relacionado con la administración de las plataformas oficiales y redes sociales de la Presidencia de la República.

75. - Acta circunstanciada INE/SE/OE/CIRC/397/2024 de veintisiete de abril, mediante la cual se certificó la existencia y contenido de la conferencia matutina.

76. - Acta circunstanciada de ocho de mayo, mediante la cual la autoridad instructora certificó el incumplimiento a la medida cautelar dictada en el acuerdo ACQyD-INE-204/2024, toda vez que el contenido que se ordenó bajar en dicho acuerdo seguía vigente en dieciséis enlaces electrónicos.

77. - Acta circunstanciada de diecisiete de mayo, mediante la cual se certificó la eliminación de la “mañanera” de los enlaces electrónicos, con excepción de la página web [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx).

78. - Atracción de constancias de:

a. Oficios CGCSyVGR/059/2023, CGCSyVGR/202/2023 y 114.CJEF.CACCC.DGDJF.2023.24669 a través de los cuales se señala que el sitio web [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), no forma parte de las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.

b. Escritos firmados por el apoderado legal de Akky Online Solutions, S.A. de C.V., a través del cual informa los datos registrados ante dicha persona moral respecto del registro del sitio web: [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), así como de su refrendo y administración.

c. Escritos firmados por Carlos Calderón, a través de los cuales niega administrar el sitio web [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx).

d. Escritos firmados por Katya Ávila a través de los cuales realiza precisiones en relación con el pago de derechos de refrendo del uso del dominio [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), niega toda relación con la administración de dicho sitio web



y señala no contar con información en relación a la temporalidad del refrendo del dominio.

e. Escrito firmado por Pablo Sandoval, a través del cual precisa que si bien se encuentra con datos de usuario registrante del sitio web [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), no tiene la calidad de administrador, contacto técnico ni contacto de pago; y que la administración del dominio se realizó a Gabriel García Hernández.

79. - Acta circunstanciada de cuatro de junio, mediante la cual se certificó que la versión estenográfica contenida en la página web [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx) había sido eliminada.
80. - Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/3420/2024 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por el que remite información del financiamiento público federal que le corresponde a los partidos políticos nacionales.
81. **2. Valoración probatoria.** La Ley Electoral establece en el artículo 461 que son objeto de prueba los hechos controvertidos. Además, que no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.
82. Por cuanto hace a las pruebas, la Ley Electoral establece en el artículo 462 que las admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.
83. Las documentales privadas y técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de estas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, en términos de los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.
84. **3. Hechos acreditados.** Esta Sala Especializada considera que, con las manifestaciones realizadas por las partes, así como del caudal probatorio, hay pruebas suficientes en el expediente para acreditar que:



85. **3.1. Celebración y difusión de la mañanera.** Es un hecho no sujeto a controversia que el entonces presidente de la República celebró con la presencia de los medios de comunicación la conferencia matutina de veintitrés de abril.
86. Por tanto, se tiene por **probada** la existencia de la conferencia referida.
87. Es ese orden, es un hecho reconocido por Sigfrido Barjau De la Rosa titular de CEPROPIE, que esa área se encarga de coordinar, vigilar y ejecutar las videograbaciones de la conferencia matutina, así como de ponerla a disposición vía satelital para que las emisoras de radio y televisión puedan transmitirla, sin que se erogara un costo distinto al presupuesto otorgado, de ahí que se tenga por probada la difusión de la conferencia mañanera denunciada en las emisoras de radio y televisión del país.
88. En esa lógica, también **se tiene por probado** que la difusión de la conferencia matutina se llevó a cabo mediante las plataformas digitales y redes sociales cuya titularidad corresponde al gobierno de México y al entonces presidente de la República, siguientes:
1. YouTube del Gobierno de México: <https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/>
  2. YouTube de Andrés Manuel López Obrador <https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA>
  3. X: @GobiernoMx
  4. Facebook: <https://facebook.com/lopezobrador.org.mx>
  5. YouTube: <https://www.youtube.com/lopezobrador>
  6. X: <https://twitter.com/lopezobrador>
  7. Páginas web: <https://presidente.gob.mx/> y <https://lopezobrador.org.mx>.
  8. Facebook: <https://www.facebook.com/gobmexico>
  9. Spotify: Podcast Presidente AMLO. Conferencias Matutinas. Andrés Manuel López Obrador <https://open.spotify.com/episode/0en1d8WUclFIUIQbvvlFQs?si=zNAUopYUQggFWtDmsilFEA>.
89. Por otra parte, también informó que respecto de la página de internet [lopezobrador.org.mx](https://lopezobrador.org.mx) las personas que actualmente aparecen como encargadas de la administración y renovación del dominio son Carlos Emiliano Calderón Mercado, coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México y Katya Elizabeth Ávila Vázquez senadora de la República.
90. **3.2. Manifestaciones denunciadas.** Mediante acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/397/2024 de veintisiete de abril, personal de la Oficialía Electoral del INE verificó el contenido de los testigos de grabación de la **conferencia matutina**, mediante la cual el entonces presidente de la República realizó las





manifestaciones denunciadas, **por lo que debe tenerse por acreditado su contenido**, el cual será puntualizado al estudiar cada una de las manifestaciones denunciadas.

91. Derivado de lo anterior, **se tiene por acreditada la existencia y contenido** de la conferencia de prensa denunciada, cuyo contenido íntegro se detalla en el **Anexo Uno** de esta sentencia. No obstante, a continuación, se identifican las temáticas abordadas:

Conferencia de prensa	
Fecha	Veintitrés de abril
Fuente donde se difundió	1. YouTube del Gobierno de México: <a href="https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/">https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/</a> 2. YouTube de Andrés Manuel López Obrador <a href="https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA">https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA</a> 3. Twitter: @GobiernoMx 4. Facebook: <a href="https://facebook.com/lopezobrador.org.mx">https://facebook.com/lopezobrador.org.mx</a> 5. YouTube: <a href="https://www.youtube.com/lopezobrador">https://www.youtube.com/lopezobrador</a> 6. Twitter: <a href="https://twitter.com/lopezobrador">https://twitter.com/lopezobrador</a> 7. Páginas web: <a href="https://presidente.gob.mx/">https://presidente.gob.mx/</a> y <a href="https://lopezobrador.org.mx">lopezobrador.org.mx</a> . 8. Facebook: <a href="https://www.facebook.com/gobmexico">https://www.facebook.com/gobmexico</a> 9. Spotify: Podcast Presidente AMLO. Conferencias Matutinas. Andrés Manuel López Obrador <a href="https://open.spotify.com/episode/0en1d8WUclFIUIQbvvlfQs?si=zNAUopYUQggFWtDmsilFEA">https://open.spotify.com/episode/0en1d8WUclFIUIQbvvlfQs?si=zNAUopYUQggFWtDmsilFEA</a> .
Temas tratados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aprobación del Fondo de Pensiones del Bienestar por parte de la Cámara de Diputados.</li> <li>• Que aproximadamente de veintiséis a veintiocho millones de trabajadores se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones del Bienestar.</li> <li>• Solicitó a la ciudadanía que no se dejen engañar porque hay una campaña en su contra.</li> <li>• Que implementó el programa de Pensiones para Adultos Mayores en el año dos mil en la Ciudad de México.</li> <li>• Que cuando fue candidato a jefe de Gobierno dijo que iba a implementar la pensión y lo cumplió desde el primer mes.</li> <li>• Que ese programa lo implementó él y cuando llegó a ser el presidente de la República aumentó más el apoyo a los adultos mayores.</li> <li>• Que la oposición no le tiene amor al pueblo y que son individualistas, que lo único que les importa es lo material.</li> </ul>

92. Ahora bien, de dicha certificación, se tienen por acreditadas las expresiones del titular del Ejecutivo Federal denunciadas, las cuales son las siguientes:

Conferencia de prensa del veintitrés de abril
Enlace electrónico
<a href="https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA">https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA</a>
Imagen representativa



**Descripción del vínculo electrónico**

Se precisa que la dirección electrónica corresponde a la página "YouTube, en la que se aloja un video con una duración de dos horas, cuarenta y siete minutos, y seis, segundos (02:47:06), al inicio del mismo se lee: "PALACIO NACIONAL", "Conferencia Matutina MARTES 23 DE ABRIL DE 2024\*", "EN VIVO, en la parte inferior izquierda: "MÉXICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", del lado inferior derecho: 2024 Felipe Carrillo PUERTO\*, con las siguientes referencias: "Derecho a la salud no distingue condición económica o social. Conferencia presidente AMLO", "Andrés Manuel López Obrador 4.3 M de suscriptores, 530 k vistas Transmitido hace 4 días Conferencia de prensa matutina, desde Palacio Nacional. Martes 23 de abril 2024 | Presidente AMLO.", posteriormente se observa a una persona de género masculino, tez morena, cabello cano, viste traje en color azul, camisa y corbata en color claro, quien se ubica en un pódium que tiene dos (2) micrófonos y en el centro el escudo nacional; refiere los temas a tratar.

**Contenido del video**

El video tiene una duración de dos horas, cuarenta y siete minutos, y seis, segundos (02:47:06).

Se observa a una persona de género masculino, tez morena, cabello cano, viste traje en color azul, camisa y corbata en color claro, quien se ubica en un pódium que tiene dos (2) micrófonos y en el centro el escudo nacional; refiere los temas a tratar.

CABE PRECISAR QUE EL CONTENIDO DE LA CONFERENCIA EN SU TOTALIDAD SE PUEDE CONSULTAR EN EL ANEXO UNO DE ESTA SENTENCIA.

- La aprobación del Fondo de Pensiones del Bienestar por parte de la Cámara de Diputados.
- Que aproximadamente de veintiséis a veintiocho millones de trabajadores se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones del Bienestar.
- Solicitó a la ciudadanía que no se dejen engañar porque hay una campaña en su contra.
- Que implementó el programa de Pensiones para Adultos Mayores en el año dos mil en la Ciudad de México.
- Que cuando fue candidato a jefe de Gobierno dijo que iba a implementar la pensión y lo cumplió desde el primer mes.
- Que ese programa lo implementó él y cuando llegó a ser el presidente de la República aumentó más el apoyo a los adultos mayores.
- Que la oposición no le tiene amor al pueblo y que son individualistas, que lo único que les importa es lo material.

**Expresiones denunciadas**

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Pero, por lo mismo, porque se despiertan suspicacias de que se le está denunciando porque es candidata. Entonces, es mejor que pase la elección, no mezclar lo electoral con lo judicial, que la gente vote, decida.

Por eso yo estoy en contra de desafueros, de querer dejar sin participar a un candidato por asuntos judiciales, sobre todo que se ventilan en la temporada electoral. Yo padecí eso, me desaforaron porque no querían que mi nombre apareciera en la boleta para candidato a la Presidencia en el 2006, esto fue todo. Se puso de acuerdo Fox con el presidente de la corte, con los ministros, con los diputados del bloque conservador y me desaforaron porque si uno está sujeto a proceso ya no puede ser candidato; nada más



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-537/2024

que no pudieron porque la gente me defendió, porque el pueblo es mucha pieza y porque era una gran injusticia. Me acusaban de violar un amparo por la construcción de una calle para comunicar a un hospital, y todo sin pruebas, falso. Intervino el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Ejecutivo, los tres poderes en ese entonces.

Por eso me opongo cada vez que quieren descalificar a un candidato en un asunto que a todas luces tiene fines políticos, pues no creo que sea correcto. Es mejor, pasa la elección y ya.

Primero, porque la persona se somete al escrutinio público, una elección es para eso. Si la persona es corrupta, si la persona es irresponsable, mentirosa, pues la gente no va a apoyarla, sea quien sea. Primero es eso y luego viene lo estrictamente judicial. Pero yo creo que lo principal en todos estos casos es la opinión de la gente, porque el pueblo no es menor de edad, el pueblo está muy consciente, sabe quién es quién en todo el país y más en un municipio.

Antes hasta se les celebraba a los políticos corruptos que, en su barrio, en su colonia, hacían fiestas a costillas del erario; ahora ya no, ya la gente está pendiente y 'ya vieron que ya no vive aquí con nosotros, aquí vivía antes y ahora ya se mudó', 'ya vieron cuántas camionetas de lujo trae', 'ya cambió'; ya la gente está más pendiente de todo.

Entonces, hay que esperar a ver qué resuelven.

**INTERLOCUTORA:** Gracias, presidente.

Por último, saber su opinión acerca de la aprobación en lo general del Fondo de Pensiones del Bienestar por parte de la Cámara de Diputados el día de ayer.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Fue muy bueno, muy bueno, es un asunto para beneficiar a millones de trabajadores. Esa reforma es para corregir un agravio, un daño causado en el periodo neoliberal, porque en el periodo neoliberal, tanto en el gobierno de Zedillo como en el gobierno de Calderón, se modificó la Constitución para que los trabajadores no recibieran completo su sueldo al momento de jubilarse, para corregir eso es esta ley que aprobaron los diputados.

No les gusta. ¿A quién no le gusta la ley? Pues a los que en ese entonces la aprobaron, aprobaron lo de Zedillo y aprobaron lo de Calderón.

¿Y qué cosa fue lo que aprobaron? Se los vuelvo a explicar, esto para todos los trabajadores, porque estamos hablando como de 26, 28 millones de trabajadores que se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones para el Bienestar. Y que no se dejen engañar porque hay una campaña en contra, están diciendo que nosotros nos vamos a robar las pensiones.

**INTERVENCIÓN:** En TV Azteca.

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Sí, y en otros medios también. Y los conservadores, opositores corruptos están queriendo manipular.

Les voy a explicar. A ver si tienes por ahí cómo empezó lo de la pensión a los adultos mayores, y eso nada más en lo federal. Cuando llegamos, esta es la pensión universal, esto les daban bimestralmente a los adultos mayores, y no a todos, no era universal.

Y esto lo empezaron a entregar porque nosotros en el 2000 lo establecimos aquí en la ciudad. Y Fox no quería, decía Fox cuando tomé la decisión de entregar una pensión a los adultos mayores aquí, en la ciudad, que no estaba de acuerdo, que lo que quería o que lo que se debería de hacer era poner a trabajar a los adultos mayores. Ya saben ustedes su lenguaje, no lo voy a repetir, pero hay constancia de eso.

Y yo había ofrecido cuando fui candidato a jefe de gobierno que íbamos a establecer la pensión, y lo cumplí. Desde el primer mes, llegamos en diciembre del 2000 y para enero, febrero, del 2001 ya estaban entregándose las tarjetas, por primera vez en México y en muchos países del mundo. Y eso salió de esta cabecita y de este corazón. Y ofrezco disculpas por tener que decirlo, porque es mucha la manipulación, el bombardeo de mentiras de la prensa vendida o alquilada.

Entonces, en el 18 inician con esto, 19, que no era universal, no era para todos. Llegamos nosotros y empezamos a aumentarle y aquí aumentó más. Esto ya lo hicimos.

¿Y por qué no lo habían hecho antes?

Por una razón muy sencilla: ellos no le tienen amor al pueblo, son muy individualistas, lo que les importa es lo material, su dios es el dinero, como decía Hidalgo. Entonces, esto ya es una realidad para 12, 13 millones de adultos mayores.

Pues es lo mismo que queremos hacer con los pensionados que van a recibir su pensión, que es un derecho que tienen porque trabajaron muchos años, y que era una pensión raquítica por esas modificaciones a la ley de pensiones que hizo Zedillo y Calderón, y ahora lo que queremos es que sean mejores las pensiones de los trabajadores. Y que, además, también reciban este apoyo, se junten las dos, y eso les va a dar más ingresos para poder vivir con un poco de tranquilidad en el último tramo de su existencia.

Pero miren cómo era la ley Zedillo y cómo era la ley Calderón. ¿No tienes lo que mostraban ahora? Esto era antes de la reforma que hicieron en el periodo neoliberal: quien ganaba 10 mil pesos se jubilaba con 10 mil. Miren la pensión por las reformas de Zedillo y de Calderón: el que ganaba 10 se iba a jubilar con dos mil 700.

Nosotros, con una negociación que hicimos con el sector empresarial, logramos aumentar a seis mil, pero, de todas maneras, no es suficiente. ¿Cómo se aumenta a seis mil?



Porque los empresarios de manera voluntaria decidieron aumentar sus aportaciones para la pensión de sus trabajadores, fue un buen gesto, esto en el 20.

Y se elevó también porque las afores... Ah, esta reforma significó privatizar el manejo de las pensiones, que antes eran manejadas por el gobierno y aquí dijeron 'vamos a privatizarlas', porque esa era la moda en todo el mundo, en todos los países, privatizar todo.

Entonces, logramos también aumentar a seis mil, porque no sólo manejaban estas corporaciones privadas las pensiones, sino que cobraban comisiones elevadísimas por el manejo del dinero, se cobraba en México más que en Estados Unidos, que en Colombia, que en Argentina, que en Chile, que en cualquier país; ¿por qué? Porque los que trabajaban en Hacienda eran empleados de los bancos.

Como los gobiernos neoliberales estaban al servicio de los potentados, no había un gobierno del pueblo, para el pueblo; era un gobierno al servicio de una minoría rapaz, entonces ¿qué hicimos en esta reforma? Se estableció una fórmula en el cobro de las comisiones, es decir, se redujo el cobro de comisiones por administrar las pensiones. Y esa fórmula, esa reducción, ha significado que del 20 a la fecha se tenga ya un ahorro de 40 mil millones de pesos, y para el 2030 el ahorro, nada más por la reducción de las comisiones, va a llegar a 160 mil millones de pesos. Por eso es que calculamos que con esta reforma que hicimos de dos mil 700 va a aumentar a seis mil; sin embargo, ahora lo que queremos es que llegue al 100.

¿Y cómo se está proponiendo?

Pues creando un fondo que va a manejar el Banco de México, que es una institución autónoma.

¿Y cómo se va a integrar ese fondo para compensar, para que estos cuatro mil que faltan se le entreguen al trabajador?

Resulta que las afores tienen fondos que ya la gente no ha reclamado y tienen estos fondos también del orden de 40 mil millones, los tienen ellos.

El derecho a reclamar esos fondos no prescribe. Si un trabajador quiere reclamar su fondo, lo puede hacer, y nosotros incluso vamos a hacer una campaña una vez que se apruebe la ley para que todo el que considere que tiene un fondo de sus pensiones lo reclame y por ley se le entregue.

Ya se hizo una reforma para que las afores entreguen esos fondos al Seguro Social, los 40 mil millones, por ley.

¿Saben cuánto han entregado de los 40 mil?

Mil, ¿así es?, mil, y tienen 39 mil.

Entonces, con la nueva ley esos fondos se van al Fondo de Pensiones del Bienestar. Si hay reclamos, se le devuelve a los que no los habían solicitado, al seguro social y al fondo de pensiones. Pero al tener este fondo ya se tiene un recurso para compensar esto.

Pero no sólo es la única fuente de financiamiento de este fondo de compensación, también todo lo que se confisca por actos ilícitos, residencias, aviones, dinero en efectivo, lo que significa el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, todo eso va a ir a este fondo; también la venta de terrenos de Fonatur.

Les voy a comentar algo. Bueno, no, porque va a generar mucha polémica y no se trata de pelearnos, es nada más aclarar, pero si se tienen bienes del gobierno se hacen avalúos, se venden, va al fondo.

Se canceló la Financiera Rural porque se creó la Financiera para el Bienestar, pero en la cancelación sobraron ocho mil millones, esto va a este fondo.

Cuando —y de eso se burlan mucho estos corruptos— cuando las empresas que va a manejar —ya están operando— tanto la Marina como la Secretaría de la Defensa, sus utilidades van a ir a este fondo cuando se tengan utilidades, cuando se logre el punto de equilibrio, ¿por qué? Porque este fondo es hacia adelante, para las nuevas generaciones. Eso es básicamente lo que buscamos. Entonces, los tiene muy enojados el que estemos tomando esta decisión, pero es en beneficio de millones de trabajadores. Ellos no lo harían, ¿por qué? Porque, en vez de beneficiar a los trabajadores, los perjudicaron con esas dos reformas.

**INTERVENCIÓN:** De hecho, presidente, sí hay mucha gente que ya cumplía con los requisitos para la jubilación y no lo hacían precisamente por eso, porque la pensión que iban a recibir...

**PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** Es muy baja, claro, hay muchos que no se quieren jubilar por lo mismo.

Ya vamos hacia adelante porque, miren todo el periodo neoliberal fue el periodo de más corrupción, de más saqueo en toda la historia de México, eso se puede probar técnica, científicamente; pero al mismo tiempo fue el periodo de más agravios. ¿Cuántos mexicanos tuvieron que abandonar su país? ¿Cuántos mexicanos se quedaron sin empleo?

Ahí están los trabajadores electricistas, de un plumazo 40 mil despedidos, y eso es lo que querían que prevaleciera.

¿Qué hicieron con los trabajadores electricistas?



Les aumentaron la edad de jubilación. ¿Es así o no es así, trabajadores electricistas que me están escuchando? Les mutilaron su contrato colectivo.  
¿Qué hicieron con los petroleros?  
Lo mismo.  
¿Qué hicieron con los trabajadores en general?  
Les redujeron al mínimo, mínimo, el salario, perdió el salario mínimo durante el periodo neoliberal —no lo olviden— 75 por ciento de su poder de compra.  
Y todavía estos cinicazos se atreven a oponerse a estas acciones en beneficio de los trabajadores y además de mentir y de defender a ultranza sus intereses, nada más que no pasarán porque ya el pueblo de México ha dicho ‘basta’, y eso es muy importante, mucho muy importante.  
Entonces, yo felicito a los legisladores que votaron a favor de esta reforma y espero que podamos ya el 1º de mayo, el Día del Trabajo, ya presentar todo un informe a los trabajadores y darles la buena noticia de que sus pensiones están garantizadas y que además se van a incrementar.  
También hacia adelante, ya una vez que se da un primer paso ya está muy difícil que se dé marcha atrás, y eso es lo que estamos haciendo, avanzando, avanzando, avanzando para que —toco madera— cuando, si es que lo logran, con la manipulación y con el dinero, frenar, detener la transformación, dar marcha atrás, que sea tanto lo avanzado que les cueste trabajo dar marcha atrás.  
Ahora hasta me da gusto porque —estamos hablando de la pensión a adultos mayores— ahora todo mundo quiere y apoya los programas de Bienestar, ya no es populismo, ya no es paternalismo. Porque ese era el truco, todo lo que iba a los de arriba era fomento o rescate, y lo poco que les dedicaban a los pobres era populismo, paternalismo.  
Y lo envolvían con el criterio de que es mejor enseñar a pescar que repartir pescado. Sí, nada más que, si no hay río y no hay agua y no hay pescado, ¿cómo? Mientras ellos saqueaban y se robaban todo. Por eso es su enojo. Pero estamos viviendo tiempos muy interesantes.

93. Derivado de dicha certificación, se tienen por acreditadas las expresiones del titular del Ejecutivo Federal denunciadas en la referida conferencia matutina.
94. Finalmente, resulta necesario precisar que la autoridad instructora, mediante acuerdo del veinticuatro de mayo, determinó atraer al expediente que nos ocupa lo siguiente:
  - a. Del expediente UT/SCG/PE/KLR/CG/114/2023 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/117/2023, las constancias relacionadas con la titularidad y administración de la página lopezobrador.org.mx.
  - b. Copia cotejada del oficio CGCSVGR/202/2023, firmado por el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República presentado el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, que se encuentra Integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/JLG/BXGR/CF/1018/PEF/32/2023, a través del cual señala que el sitio web lopezobrador.org.mx, no forma parte de las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.
  - c. Copia cotejada del oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.2023.24669, firmado por el Director General de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del



Ejecutivo Federal, que se encuentra integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/JLG/BXGR/CF/1018/PEF/32/2023, a través del cual señala que el sitio web: lopezobrador.org.mx, no forma parte de las plataformas oficiales de la Presidencia de la República.

d. Copia cotejada del escrito firmado por el apoderado legal de Akky Online Solutions, S.A. de C. V., presentado el dos de enero del presente año, que se encuentra integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual informa los datos registrados ante dicha persona moral respecto del registro del sitio web: lopezobrador.org.mx, así como de su refrendo y administración.

e. Copia cotejada del correo electrónico recibido el veintitrés de enero del presente año, a través del cual remiten escrito firmado por el apoderado legal de Akky Online Solutions, S.A. de C.V., que se encuentra integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual informa los datos actualizados ante dicha persona moral respecto del usuario principal del sitio web: lopezobrador.org.mx.

f. Copia cotejada del escrito firmado por Carlos Emilio Calderón Mercado, recibido el trece de enero de dos mil veinticuatro, integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual niega administrar el sitio web lopezobrador.org.mx.

g. Copia cotejada del escrito firmado por Carlos Emilio Calderón Mercado, recibido el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, que se encuentra Integrado en autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual niega administrar el sitio web lopezobrador.org.mx.

h. Copia cotejada del escrito firmado por Carlos Emilio Calderón Mercado, recibido el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, que se encuentra integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual niega administrar el sitio web lopezobrador.org.mx.

i. Copia cotejada del escrito firmado por Katya Elizabeth Ávila Vázquez de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, que se encuentra integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/333/2023 y sus



acumulados, a través del cual realiza precisiones en relación al pago de derechos de refrendo del uso del dominio lopezobrador.org.mx.

j. Copia cotejada del escrito firmado por Katya Elizabeth Vázquez, presentado el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, que se encuentra integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/305/2023 y sus acumulados, a través del cual niega toda relación con la administración del sitio web opezobrador.org.mx.

k. Copia cotejada del escrito firmado por Katya Elizabeth Ávila Vázquez presentado el dos de enero de dos mil veinticuatro, integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual señala no contar con información en relación a la temporalidad del refrendo del dominio lopezobrador.org.mx.

l. Copia cotejada del escrito firmado por Katya Elizabeth Ávila Vázquez presentado el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, que se encuentra integrando en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual niega toda relación administrar el sitio web lopezobrador.org.mx.

m. Copia cotejada del escrito firmado por Pablo Sandoval, presentado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, integrado en los autos del expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/1291/PEF/305/2023, a través del cual precisa que si bien se encuentra con datos de usuario registrante del sitio web lopezobrador.org.mx, no tiene la calidad de administrador, contacto técnico ni contacto de pago; y que la administración del dominio se realizó a Gabriel García Hernández.

## QUINTA. CASO CONCRETO

- **Metodología**

95. Para efectos del análisis de las infracciones, en primer lugar, se verificará lo relativo a la supuesta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido atribuida al presidente de la República y a diversas personas del servicio público.



96. En caso de que se determine que las expresiones efectuadas en la conferencia de prensa de veintitrés de abril constituyen propaganda gubernamental, se procederá a determinar si éstas se encuentran en alguna de las excepciones previstas.
97. Una vez hecho esto, se estudiará la promoción personalizada respecto de las expresiones denunciadas en la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril.
98. Posteriormente, se abordará el estudio de las infracciones relacionadas con la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, y uso indebido de recursos públicos respecto de la conferencia de prensa de veintitrés de abril.
99. Acto seguido se estudiará la vulneración a la medida cautelar en la vertiente de tutela preventiva decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-204/2024.
100. Hecho esto, se abordará el presunto beneficio indebido obtenido por MORENA, PT y Partido Verde y Claudia Sheinbaum con motivo de las manifestaciones realizadas en las conferencias de prensa denunciadas, así como la falta al deber de cuidado atribuida a MORENA, PT y Partido Verde.
101. Cabe señalar que en caso de que se determine la existencia de alguna infracción se procederá a determinar las responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes.

- **Difusión de propaganda gubernamental**

102. El artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución federal prevé que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público.
103. Se exceptúa de esta interrupción de difusión de la propaganda gubernamental: las **campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a**





**servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.**

104. Cabe mencionar que la citada disposición constitucional derivó de la reforma en materia electoral de dos mil siete de cuyo proceso legislativo se desprende que su finalidad fue regular la propaganda gubernamental de todo tipo, tanto en tiempos electorales como fuera de ellos, para generar condiciones de imparcialidad, equidad y certeza respecto de la competencia electoral e impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular.
105. Ahora bien, el artículo 209, párrafo 1 de la Ley Electoral, así como el artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, igualmente contienen la prohibición constitucional antes referida.
106. Sobre este tema, debe mencionarse que si bien la Constitución, la Ley Electoral y la Ley General de Comunicación Social no definen qué debemos entender por propaganda gubernamental, lo cierto es que la Sala Superior ha desarrollado su concepto y sus características.
107. En un primer momento, sobre la base de lo prescrito en el artículo 134 de la Constitución, la Sala Superior consideró que la propaganda gubernamental era la que, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundieran como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.
108. Posteriormente, se amplió el concepto a partir de una interpretación teleológica, identificando también al sujeto emisor o responsable y a su contenido, de forma tal que la propaganda gubernamental supone cualquier forma de comunicación cuyo emisor sea un poder público, siempre que esté destinada a difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
109. Así lo precisó, al resolver los expedientes SUP-RAP-119/2010 y acumulados, al señalar que se debe entender como propaganda gubernamental, difundida por los poderes Federales, estatales y municipales, el conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas que tengan como finalidad difundir para



el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

110. La anterior definición no es un catálogo taxativo de supuestos o conductas que puedan ser englobadas en ella, sino elementos mínimos subjetivos y objetivos de modo que exista certeza al perfilar si una determinada conducta constituye o no propaganda gubernamental.
111. En el desarrollo de su doctrina judicial, al resolver el SUP-REP-185/2018, así como el SUP-REC-1452/2018 y acumulado, la Sala Superior enfatizó el elemento de la finalidad o intención de la propaganda, como una comunicación gubernamental tendente a publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población; a diferencia de aquella otra comunicación que pretende exclusivamente informar respecto de una situación concreta, para prevenir a la ciudadanía de algún riesgo o comunicar alguna acción concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.
112. La finalidad de la propaganda gubernamental permite distinguir aquella comunicación que está permitida de aquella otra que se encuentra prohibida en periodo de campaña, en la medida en que tiene por objeto persuadir para obtener un beneficio o apoyo que se traduzca en una ventaja electoral.
113. De esta forma, será considerada como propaganda gubernamental, toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión .
114. Con base en lo anterior, la Sala Superior ha reiterado que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere cuando menos:
  - a) La emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública;
  - b) Que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones;
  - c) Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno;



- d) Que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía, y
- e) Que no se trate de una comunicación meramente informativa.
115. Así, la noción de “propaganda gubernamental”, en materia electoral, implica toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.
116. Respecto a su contenido, la propaganda gubernamental, lo mismo que la información pública o gubernamental, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos enunciados –los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno-, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.
117. En cuanto a la temporalidad, la propaganda gubernamental no puede difundirse durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral.
118. Finalmente, respecto a su intencionalidad, la propaganda gubernamental, por regla general, debe tener carácter institucional y no estar personalizada.
119. Ahora bien, para poder determinar si las manifestaciones denunciadas constituyen propaganda gubernamental, y si ésta fue difundida conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en la línea jurisprudencial de la Sala Superior, resulta necesario analizar su contenido en función de los elementos que corresponden a la emisión de dicha propaganda.
120. Para ello, en un primer lugar se analizarán las expresiones emitidas por el entonces presidente de la República en la conferencia de prensa de veintitrés de abril.
- ***Análisis de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido respecto del entonces presidente de la República.***



- 121. **Elemento personal.** Se acredita, ya que la emisión de las expresiones efectuadas el veintitrés de abril fueron realizadas por Andrés Manuel López Obrador en su carácter de presidente de la República. Por lo anterior, a consideración de esta Sala Especializada el elemento personal de la infracción queda acreditado.
- 122. **Elemento circunstancial (modo, tiempo y lugar).** Dicho elemento también se acredita porque el mensaje se dio como parte de participación en la conferencia de prensa matutina de veintitrés de abril (durante periodo de campaña del proceso electoral federal que comprendió del uno de marzo al veintinueve de mayo).
- 123. Además, está acreditado que la logística y desarrollo estuvo de la conferencia de veintitrés de abril estuvo a cargo de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería, y el CEPROPIE fue el responsable de generar la producción de las conferencias y las puso a disposición de los medios de comunicación, a través de una señal satelital abierta con la finalidad de que aquellos interesados en su difusión tomaran la señal libremente.
- 124. Asimismo, la conferencia de prensa se difundió en la red social de YouTube y en portal oficial del Gobierno de México <http://presidente.gob.mx>, las cuales son administradas por la directora general de comunicación digital del presidente.
- 125. **Elemento temporal.** En relación con este elemento resulta necesario señalar que la conferencia de prensa matutina tuvo lugar el veintitrés de abril, es decir, dentro del periodo de campaña del proceso electoral federal 2023-2024; razón por la cual también queda satisfecho.
- 126. **Elemento material (Contenido y Finalidad).** Corresponde analizar si el **contenido y la finalidad** de las publicaciones satisfacen los requisitos para ser calificadas como propaganda gubernamental.
- 127. Sobre esta cuestión, de la revisión efectuada a la conferencia de prensa, se advierte que el entonces presidente de la República dio a conocer diversos logros, acciones, programas y líneas de gobierno, con la finalidad de generar adhesión y aceptación tal y como se muestra a continuación:

CONFERENCIA DE PRENSA	TEMÁTICA	MANIFESTACIONES QUE CONSTITUYEN LOGROS, ACCIONES, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE GOBIERNO	¿SE ADVIERTE LA INTENCIÓN DE GENERAR ADHESIÓN O ACEPTACIÓN DE LA CIUDADANÍA?
23 de abril	La aprobación del Fondo de Pensiones del Bienestar por parte	Fue muy bueno, muy bueno, es un asunto para beneficiar a millones de trabajadores. Esa reforma es para corregir un agravio,	Si, al dar a conocer una reforma aprobada y comparar a su gobierno con otros anteriores,



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-537/2024

	<p>de la Cámara de Diputados.</p>	<p>un daño causado en el periodo neoliberal, porque en el periodo neoliberal, tanto en el gobierno de Zedillo como en el gobierno de Calderón, se modificó la Constitución para que los trabajadores no recibieran completo su sueldo al momento de jubilarse, para corregir eso es esta ley que aprobaron los diputados. No les gusta. ¿A quién no le gusta la ley? Pues a los que en ese entonces la aprobaron, aprobaron lo de Zedillo y aprobaron lo de Calderón.</p>	<p>donde hace referencias a lo que considera como beneficios adquiridos.</p>
		<p>Pues es lo mismo que queremos hacer con los pensionados que van a recibir su pensión, que es un derecho que tienen porque trabajaron muchos años, y que era una pensión raquítica por esas modificaciones a la ley de pensiones que hizo Zedillo y Calderón, y ahora lo que queremos es que sean mejores las pensiones de los trabajadores. Y que, además, también reciban este apoyo, se junten las dos, y eso les va a dar más ingresos para poder vivir con un poco de tranquilidad en el último tramo de su existencia. Pero miren cómo era la ley Zedillo y cómo era la ley Calderón. ¿No tienes lo que mostraban ahora? Esto era antes de la reforma que hicieron en el periodo neoliberal: quien ganaba 10 mil pesos se jubilaba con 10 mil. Miren la pensión por las reformas de Zedillo y de Calderón: el que ganaba 10 se iba a jubilar con dos mil 700. Nosotros, con una negociación que hicimos con el sector empresarial, logramos aumentar a seis mil, pero, de todas maneras, no es suficiente. ¿Cómo se aumenta a seis mil? Porque los empresarios de manera voluntaria decidieron aumentar sus aportaciones para la pensión de sus trabajadores, fue un buen gesto, esto en el 20. Y se elevó también porque las afores... Ah, esta reforma significó privatizar el manejo de las pensiones, que antes eran manejadas por el gobierno y aquí dijeron 'vamos a privatizarlas', porque esa era la moda en todo el mundo, en todos los países, privatizar todo. Entonces, logramos también aumentar a seis mil, porque no sólo manejaban estas corporaciones privadas las pensiones, sino que cobraban comisiones elevadísimas por el manejo del dinero, se cobraba en México más que en Estados Unidos, que en Colombia, que en Argentina, que en Chile, que en cualquier país; ¿por qué? Porque los que trabajaban en Hacienda eran empleados de los bancos.</p>	<p>Si, al hacer referencia directa a sus acciones y la forma en la que quieren tratar a las personas pensionadas, además de que también hace un comparativo con gobierno anteriores y ex presidentes. Además, hace mención respecto a sus negociaciones con empresarios para mejorar la situación de las afores.</p>
		<p>¿Y cómo se está proponiendo? Pues creando un fondo que va a manejar el Banco de México, que es una institución autónoma. ¿Y cómo se va a integrar ese fondo para compensar, para que estos cuatro mil que faltan se le entreguen al trabajador? Resulta que las afores tienen fondos que ya la gente no ha reclamado y tienen estos fondos también del orden de 40 mil millones, los tienen ellos. El derecho a reclamar esos fondos no prescribe. Si un trabajador quiere reclamar su fondo, lo puede hacer, y nosotros incluso vamos a hacer una campaña una vez que se apruebe la ley para que todo el que considere que tiene un fondo de sus pensiones lo reclame y por ley se le entregue. Ya se hizo una reforma para que las afores entreguen esos fondos al Seguro Social, los 40 mil millones, por ley.</p>	<p>Si, porque menciona que hicieron una reforma relacionada con el fondo de pensiones y la forma en la que se puede acceder a esos.</p>



	<p>¿Saben cuánto han entregado de los 40 mil? Mil, ¿así es?, mil, y tienen 39 mil.</p> <p>Entonces, con la nueva ley esos fondos se van al Fondo de Pensiones del Bienestar. Si hay reclamos, se le devuelve a los que no los habían solicitado, al seguro social y al fondo de pensiones. Pero al tener este fondo ya se tiene un recurso para compensar esto. Pero no sólo es la única fuente de financiamiento de este fondo de compensación, también todo lo que se confisca por actos ilícitos, residencias, aviones, dinero en efectivo, lo que significa el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, todo eso va a ir a este fondo; también la venta de terrenos de Fonatur. Les voy a comentar algo. Bueno, no, porque va a generar mucha polémica y no se trata de pelearnos, es nada más aclarar, pero si se tienen bienes del gobierno se hacen avalúos, se venden, va al fondo. Se canceló la Financiera Rural porque se creó la Financiera para el Bienestar, pero en la cancelación sobraron ocho mil millones, esto va a este fondo.</p>	<p>Si, porque menciona que hicieron una reforma relacionada con el fondo de pensiones y la forma en la que se puede acceder a esos. También habla de las actividades relacionadas con fuentes financiamientos obtenidas a partir de políticas públicas aplicadas por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.</p>
	<p>Entonces, yo felicito a los legisladores que votaron a favor de esta reforma y espero que podamos ya el 1º de mayo, el Día del Trabajo, ya presentar todo un informe a los trabajadores y darles la buena noticia de que sus pensiones están garantizadas y que además se van a incrementar. También hacia adelante, ya una vez que se da un primer paso ya está muy difícil que se dé marcha atrás, y eso es lo que estamos haciendo, avanzando, avanzando, avanzando para que —toco madera— cuando, si es que lo logran, con la manipulación y con el dinero, frenar, detener la transformación, dar marcha atrás, que sea tanto lo avanzado que les cueste trabajo dar marcha atrás.</p>	<p>Hace referencia a que con la manipulación y con el dinero se intenta detener la transformación, es decir, las políticas públicas que se están aplicando.</p>
<p>Que aproximadamente de veintiséis a veintiocho millones de trabajadores se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones del Bienestar.</p>	<p>¿Y qué cosa fue lo que aprobaron? Se los vuelvo a explicar, esto para todos los trabajadores, porque estamos hablando como de 26, 28 millones de trabajadores que se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones para el Bienestar. Y que no se dejen engañar porque hay una campaña en contra, están diciendo que nosotros nos vamos a robar las pensiones.</p>	<p>Sí, porque hace referencia directa al número de trabajadores beneficiados por el programa social y hace referencia a la presunta existencia de una campaña en su contra relacionada con esto</p>
<p>Solicitó a la ciudadanía que no se dejen engañar porque hay una campaña en su contra.</p>	<p>Sí, y en otros medios también. Y los conservadores, opositores corruptos están queriendo manipular. Les voy a explicar. A ver si tienes por ahí cómo empezó lo de la pensión a los adultos mayores, y eso nada más en lo federal. Cuando llegamos, esta es la pensión universal, esto les daban bimestralmente a los adultos mayores, y no a todos, no era universal.</p>	<p>Sí, hace referencia directa a su actuación al inicio de su gobierno con relación a las pensiones.</p>
<p>Que implementó el programa de Pensiones para Adultos Mayores en el año dos mil en la Ciudad de México.</p>	<p>Y esto lo empezaron a entregar porque nosotros en el 2000 lo establecimos aquí en la ciudad. Y Fox no quería, decía Fox cuando tomé la decisión de entregar una pensión a los adultos mayores aquí, en la ciudad, que no estaba de acuerdo, que lo que quería o que lo que se debería de hacer era poner a trabajar a los adultos mayores. Ya saben ustedes su lenguaje, no lo voy a repetir, pero hay constancia de eso.</p>	<p>No, porque son referencias a su actuar en otros cargos sólo como antecedente.</p>
<p>Que cuando fue candidato a jefe de Gobierno dijo que iba a implementar la pensión y lo cumplió desde el primer mes.</p>	<p>Y yo había ofrecido cuando fui candidato a jefe de gobierno que íbamos a establecer la pensión, y lo cumplí. Desde el primer mes, llegamos en diciembre del 2000 y para enero, febrero, del 2001 ya estaban entregándose las tarjetas, por primera vez en México y en muchos países del mundo. Y eso salió de esta cabecita y de este</p>	<p>Sí, porque se refiere directamente a acciones realizadas desde el inicio de su mandato, esto relacionado con el fondo de pensión.</p>



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-537/2024

		<p>corazón. Y ofrezco disculpas por tener que decirlo, porque es mucha la manipulación, el bombardeo de mentiras de la prensa vendida o alquilada.</p> <p>Entonces, en el 18 inician con esto, 19, que no era universal, no era para todos. Llegamos nosotros y empezamos a aumentarle y aquí aumentó más. Esto ya lo hicimos.</p>	
	<p>Que ese programa lo implementó él y cuando llegó a ser el presidente de la República aumentó más el apoyo a los adultos mayores.</p>	<p>Entonces, en el 18 inician con esto, 19, que no era universal, no era para todos. Llegamos nosotros y empezamos a aumentarle y aquí aumentó más. Esto ya lo hicimos.</p>	<p>Sí, porque se refiere directamente a acciones realizadas desde el inicio de su mandato, esto relacionado con el fondo de pensión.</p>
	<p>Que la oposición no le tiene amor al pueblo y que son individualistas, que lo único que les importa es lo material.</p>	<p>¿Y por qué no lo habían hecho antes?</p> <p>Por una razón muy sencilla: ellos no le tienen amor al pueblo, son muy individualistas, lo que les importa es lo material, su dios es el dinero, como decía Hidalgo. Entonces, esto ya es una realidad para 12, 13 millones de adultos mayores.</p>	<p>Si, hay una referencia directa a la oposición y lo que considera es su posicionamiento.</p>
		<p>Como los gobiernos neoliberales estaban al servicio de los potentados, no había un gobierno del pueblo, para el pueblo; era un gobierno al servicio de una minoría rapaz, entonces ¿qué hicimos en esta reforma? Se estableció una fórmula en el cobro de las comisiones, es decir, se redujo el cobro de comisiones por administrar las pensiones. Y esa fórmula, esa reducción, ha significado que del 20 a la fecha se tenga ya un ahorro de 40 mil millones de pesos, y para el 2030 el ahorro, nada más por la reducción de las comisiones, va a llegar a 160 mil millones de pesos. Por eso es que calculamos que con esta reforma que hicimos de dos mil 700 va a aumentar a seis mil; sin embargo, ahora lo que queremos es que llegue al 100.</p>	<p>Si, hay una referencia directa a la oposición y lo que considera es su posicionamiento.</p>
		<p>Cuando —y de eso se burlan mucho estos corruptos— cuando las empresas que va a manejar —ya están operando— tanto la Marina como la Secretaría de la Defensa, sus utilidades van a ir a este fondo cuando se tengan utilidades, cuando se logre el punto de equilibrio, ¿por qué? Porque este fondo es hacia adelante, para las nuevas generaciones.</p> <p>Eso es básicamente lo que buscamos. Entonces, los tiene muy enojados el que estemos tomando esta decisión, pero es en beneficio de millones de trabajadores. Ellos no lo harían, ¿por qué? Porque, en vez de beneficiar a los trabajadores, los perjudicaron con esas dos reformas.</p>	<p>Si, hay una referencia directa a la oposición y lo que considera es su posicionamiento.</p>
		<p>Es muy baja, claro, hay muchos que no se quieren jubilar por lo mismo.</p> <p>Ya vamos hacia adelante porque, miren todo el periodo neoliberal fue el periodo de más corrupción, de más saqueo en toda la historia de México, eso se puede probar técnica, científicamente; pero al mismo tiempo fue el periodo de más agravios. ¿Cuántos mexicanos tuvieron que abandonar su país? ¿Cuántos mexicanos se quedaron sin empleo?</p> <p>Ahí están los trabajadores electricistas, de un plumazo 40 mil despedidos, y eso es lo que querían que prevaleciera.</p>	<p>Si, hay una referencia directa a la oposición y lo que considera es su posicionamiento.</p>
		<p>¿Qué hicieron con los trabajadores electricistas?</p> <p>Les aumentaron la edad de jubilación. ¿Es así o no es así, trabajadores electricistas que me están escuchando? Les mutilaron su contrato colectivo.</p> <p>¿Qué hicieron con los petroleros?</p> <p>Lo mismo.</p> <p>¿Qué hicieron con los trabajadores en general?</p>	<p>Si, hay una referencia directa a la oposición y lo que considera es su posicionamiento.</p>



		<p>Les redujeron al mínimo, mínimo, el salario, perdió el salario mínimo durante el periodo neoliberal —no lo olviden— 75 por ciento de su poder de compra. Y todavía estos cinicazos se atreven a oponerse a estas acciones en beneficio de los trabajadores y además de mentir y de defender a ultranza sus intereses, nada más que no pasarán porque ya el pueblo de México ha dicho 'basta', y eso es muy importante, mucho muy importante.</p>	
		<p>Ahora hasta me da gusto porque — estamos hablando de la pensión a adultos mayores— ahora todo mundo quiere y apoya los programas de Bienestar, ya no es populismo, ya no es paternalismo. Porque ese era el truco, todo lo que iba a los de arriba era fomento o rescate, y lo poco que les dedicaban a los pobres era populismo, paternalismo. Y lo envolvían con el criterio de que es mejor enseñar a pescar que repartir pescado. Sí, nada más que, si no hay río y no hay agua y no hay pescado, ¿cómo? Mientras ellos saqueaban y se robaban todo. Por eso es su enojo. Pero estamos viviendo tiempos muy interesantes.</p>	<p>Si, hay una referencia directa a la oposición y lo que considera es su posicionamiento.</p>

128. Cabe señalar que respecto de las expresiones denunciadas en la conferencia de prensa de veintitrés de abril, se advierte que el titular del Ejecutivo Federal aborda las temáticas de la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, así como lo que considera es la posición de gobiernos anteriores y de la oposición ante las políticas públicas que se han implementado derivado de la implementación de acciones para el referido fondo.
129. De lo anterior, esta Sala Especializada concluye que las expresiones mencionadas, cumplen con las características para ser consideradas como propaganda gubernamental, dado que, como se analizó constituyen *logros, acciones de gobierno, programas o líneas de gobierno que estas* tuvieron como finalidad la *aceptación, adhesión y persuasión* de la ciudadanía. Además de que, a partir del momento en que se emitió constituyó una difusión en periodo prohibido.
130. Además, del contenido de estas expresiones no puede considerarse que encuadre en un acto meramente informativo, ya que estas no se limitan a presentar información hacia la ciudadanía, sino que del análisis contextual se advierte que tiene como propósito destacar programas, logros, programas y acciones del gobierno, enfatizando cualidades positivas de ellos.
131. Aunado a lo anterior, debe precisarse que ninguna de estas expresiones se encuentra dentro de los supuestos que la Constitución permite que pueda difundirse comunicación gubernamental durante la etapa de campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electiva, ya que no se trata de alguna campaña





de información de las autoridades electorales, ni se refiere a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

132. Ello, ya que estas expresiones versan sobre el Fondo de Pensiones para el Bienestar y todo lo relacionado con este, incluyendo la que considera que es la posición de la oposición, los beneficios que se obtuvieron, el trabajo para aprobar la ley, las medidas que se tomaron para aplicar los objetivos y las personas que fueron beneficiadas, lo que no está relacionado con algún tema vinculado con la educación, la salud, la protección civil o cualquier otro que tenga como propósito el presentar información relevante e impostergable para la ciudadanía.
133. Aunado a lo anterior, si bien estas expresiones devienen de la sección de preguntas y respuestas de las conferencias de prensa, lo cierto es que estas que las expresiones que constituyeron difusión de propaganda gubernamental no derivaron ni guardan relación con algún cuestionamiento periodístico.
134. Por lo anterior, esta Sala Especializada concluye que las expresiones antes mencionadas rebasan los límites que el modelo de comunicación política le impone a la comunicación gubernamental durante el periodo de campaña en el actual proceso electoral federal al difundir ante la ciudadanía una serie de logros gubernamentales, acciones, programas o líneas de gobierno en periodo prohibido.
135. En consecuencia, esta Sala Especializada concluye que **se acredita la difusión de propaganda gubernamental durante la etapa de campaña** y en el marco del proceso electoral federal atribuida al entonces presidente de la República respecto de las expresiones antes mencionadas efectuadas en la conferencia de prensa de veintitrés de abril.
136. En consecuencia, y toda vez que el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería participa en la logística para la realización de la conferencia de prensa de veintitrés de abril; el director de la CEPROPIE, se encarga de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del entonces presidente de la República para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso, que el jefe de departamento y que la directora general de comunicación social administran las cuentas donde se difundió la conferencias de prensa denunciada, y que Carlos Emiliano, Coordinador de Estrategia Digital, es quien comparte la mañanera mediante la página lopezobrador.org se estima que se



acredita la difusión de propaganda gubernamental respecto de estas personas del servicio público.

- **Promoción personalizada**

137. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen **promoción personalizada** de cualquier persona servidora pública<sup>23</sup>.
138. La Sala Superior ha identificado que este párrafo regula dos tópicos: uno de carácter enunciativo que se limita a especificar lo que deberá entenderse como propaganda del Estado y otro que dispone la prohibición de emplear dicha propaganda para la promoción personalizada de personas en el servicio público.<sup>24</sup>
139. En línea con esto, también ha definido<sup>25</sup> que no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
140. Así, la promoción personalizada se actualiza cuando se satisfagan estos elementos:<sup>26</sup>
- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
  - **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
  - **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso

<sup>23</sup> Además, la propaganda gubernamental y la promoción personalizada se regulan en los siguientes: artículos 5, inciso f), y 9, fracción I de la Ley General de Comunicación Social; 159, párrafo 4; 226, párrafo 5; 372, párrafo 2; y 447, párrafo primero, inciso b) de la Ley Electoral;

<sup>24</sup> Sentencia emitida en los expedientes SUP-REP-37/2019 y acumulados.

<sup>25</sup> Expediente SUP-RAP-43/2009.

<sup>26</sup> Jurisprudencia de la Sala Superior 12/2015 de rubro "PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA", en relación con lo resuelto en el SUP-REP-229/2023.



electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.

141. A continuación, se verifica la actualización de la infracción respecto de la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril.
142. En el caso, se actualiza el **elemento personal** ya que el entonces presidente de la República es el actor principal de las conferencias de prensa matutinas y, de la certificación efectuada, se advierte que fue él quien realizó las manifestaciones denunciadas, porque de las constancias del expediente se advierte la aparición de su imagen, nombre y voz.
143. En cuanto al **elemento temporal**, se estima que este se satisface ya que los hechos denunciados ocurrieron el veintitrés de abril. Es decir, una vez iniciado el proceso electoral 2023-2024 para renovar, entre otros, la titularidad del poder ejecutivo federal.
144. Respecto del **elemento objetivo**, es importante recordar que la Sala Superior ha concluido<sup>27</sup> que, la promoción personalizada de una persona servidora pública constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que, entre otras cuestiones, se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal **que destaque los logros particulares que haya obtenido quien ejerce el cargo público; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral.**<sup>28</sup>
145. En este sentido, la misma Sala Superior ha definido como expresiones concretas de los lineamientos jurisprudenciales antes señalados, las siguientes:<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-193/2021 y SUP-REP-393/2023.

<sup>28</sup> Conforme a esto, lo importante es atender al contenido de la propaganda emitida para proveer sobre la probable promoción personalizada.

<sup>29</sup> Estos elementos se definieron por la Sala Superior al resolver el SUP-REP-193/2021 y han sido empleados por esta Sala Especializada para analizar la presente infracción en los expedientes SRE-PSC-33/2022 (confirmado en este punto en el SUP-REP-151/2022 y acumulados), SRE-PSC-147/2022 (confirmado en el SUP-REP-619/2022), SRE-PSC-187/2022 (confirmado en el SUP-REP-766/2022), SRE-PSC-98/2023 (confirmado en el SUP-REP-486/2023 y acumulados),



- Contrastar el ejercicio de gobierno con períodos anteriores.
  - Buscar la aprobación del desempeño de la persona servidora pública mediante el *uso discursivo de la primera persona del plural* (nosotros) a lo largo del mensaje correspondiente.
  - Que del análisis integral del discurso se observe, más allá de una finalidad informativa, la intención de asociar personalmente a la persona servidora pública con el trabajo gubernamental realizado.
146. Por último, también es necesario precisar que para que se actualice un ejercicio de promoción personalizada no es requisito indispensable que la persona servidora pública que emite y difunde los mensajes se beneficie personalmente con tales actividades,<sup>30</sup> sino que puede ser a una tercera persona que no necesariamente tenga la calidad de servidora pública.<sup>31</sup>
147. En el presente caso ha quedado establecido que en las conferencias denunciadas se difundieron manifestaciones en las que el entonces presidente de la República señaló logros de distintos tipos y acciones de gobierno, así como compromisos cumplidos en el ejercicio de su cargo público, los cuales, conforme a los elementos señalados por la Sala Superior que han sido citados, **se traducen en un ejercicio de promoción personalizada**, por lo siguiente.
148. En principio, ya se señaló al analizar la infracción anterior que el entonces presidente de la República realizó ejercicios de contraste directo entre las acciones desplegadas en su administración y las de otras administraciones que le precedieron, respecto de los siguientes temas:
149. En la **conferencia matutina de veintitrés de abril**:
- a) Fondo de Pensiones para el Bienestar.**
150. Al respecto, el entonces presidente de la República señaló:
- *“Fue muy bueno, muy bueno, es un asunto para beneficiar a millones de trabajadores.”*
  - *“Esa reforma es para corregir un agravio, un daño causado en el periodo neoliberal, porque en el periodo neoliberal, tanto en el gobierno de Zedillo*

<sup>30</sup> Así lo determinó la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-393/2023.

<sup>31</sup> Véase lo resuelto en la sentencia SUP-REP-416/2022 y acumulado.



*como en el gobierno de Calderón, se modificó la Constitución para que los trabajadores no recibieran completo su sueldo al momento de jubilarse”*

- *“Esto era antes de la reforma que hicieron en el periodo neoliberal: quien ganaba 10 mil pesos se jubilaba con 10 mil. Miren la pensión por las reformas de Zedillo y de Calderón: el que ganaba 10 se iba a jubilar con dos mil 700”*
- *“Nosotros, con una negociación que hicimos con el sector empresarial, logramos aumentar a seis mil, pero, de todas maneras, no es suficiente”*
- *“Entonces, con la nueva ley esos fondos se van al Fondo de Pensiones del Bienestar. Si hay reclamos, se le devuelve a los que no los habían solicitado, al seguro social y al fondo de pensiones. Pero al tener este fondo ya se tiene un recurso para compensar esto.”*
- *“Entonces, yo felicito a los legisladores que votaron a favor de esta reforma y espero que podamos ya el 1º de mayo, el Día del Trabajo, ya presentar todo un informe a los trabajadores y darles la buena noticia de que sus pensiones están garantizadas y que además se van a incrementar.”*
- *“¿Y qué cosa fue lo que aprobaron? Se los vuelvo a explicar, esto para todos los trabajadores, porque estamos hablando como de 26, 28 millones de trabajadores que se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones para el Bienestar.”*
- *“Y que no se dejen engañar porque hay una campaña en contra, están diciendo que nosotros nos vamos a robar las pensiones.”*
- *“Sí, y en otros medios también. Y los conservadores, opositores corruptos están queriendo manipular.”*
- *“Y esto lo empezaron a entregar porque nosotros en el 2000 lo establecimos aquí en la ciudad. Y Fox no quería, decía Fox cuando tomé la decisión de entregar una pensión a los adultos mayores aquí, en la ciudad, que no estaba de acuerdo, que lo que quería o que lo que se debería de hacer era poner a trabajar a los adultos mayores. Ya saben ustedes su lenguaje, no lo voy a repetir, pero hay constancia de eso.”*
- *“Y yo había ofrecido cuando fui candidato a jefe de gobierno que íbamos a establecer la pensión, y lo cumplí. Desde el primer mes, llegamos en diciembre del 2000 y para enero, febrero, del 2001 ya estaban entregándose las tarjetas”*



- *“Entonces, en el 18 inician con esto, 19, que no era universal, no era para todos. Llegamos nosotros y empezamos a aumentarle y aquí aumentó más. Esto ya lo hicimos.”*
- *“¿Y por qué no lo habían hecho antes? Por una razón muy sencilla: ellos no le tienen amor al pueblo, son muy individualistas, lo que les importa es lo material, su dios es el dinero, como decía Hidalgo. Entonces, esto ya es una realidad para 12, 13 millones de adultos mayores.”*
- *“Como los gobiernos neoliberales estaban al servicio de los potentados, no había un gobierno del pueblo, para el pueblo; era un gobierno al servicio de una minoría rapaz.”*
- *“Entonces, los tiene muy enojados el que estemos tomando esta decisión, pero es en beneficio de millones de trabajadores. Ellos no lo harían, ¿por qué? Porque, en vez de beneficiar a los trabajadores, los perjudicaron con esas dos reformas.”*
- *“Mientras ellos saqueaban y se robaban todo. Por eso es su enojo. Pero estamos viviendo tiempos muy interesantes”*

151. De lo cual se advierte que realizó un ejercicio de contraste entre las acciones de gobierno pasadas y lo que se está haciendo en la actualidad, asignando en este último caso cualidades y calificativos positivos con la finalidad de enaltecer las acciones asociadas.

152. Los comentarios antes citados permiten establecer que el entonces presidente de la República, nuevamente asume una postura en la que, primeramente muestra los avances en materia de fortalecimiento de su política relativa a la implementación de programas sociales y, luego, se pronuncia con una postura crítica respecto de un grupo de personas con quienes no coincide ideológicamente y vierte calificativos negativos, de modo que plantea la existencia de dos grupos o “bloques” que presenta como antagónicos, uno de los cuales es integrado por él y respecto del cual realiza señalamientos positivos, mientras que, del otro, negativos y de descalificación.

153. Lo anterior para destacar sus acciones y destacar a quienes considera contrarios o distintos.

154. Igualmente, si bien se advierte una opinión severa del entonces presidente de la República que se pronuncia en términos negativos respecto de las personas a



quienes cita, también se advierte un ejercicio mediante el cual busque destacar su gestión o contrastar lo positivo de sus acciones en contraste con otros gobiernos o grupos políticos.

155. Con base en el análisis previo, para esta Sala Especializada, **se actualiza promoción personalizada por parte del entonces presidente de la República, por las expresiones estudiadas respecto de la mañana de veintitrés de abril**, sobre las cuales se advierte una postura de exaltación respecto de los logros de su gobierno en los temas que fueron puntualizados y un ejercicio de contraste, en sentido negativo, respecto de otras administraciones, con lo cual se cumplen los parámetros que al efecto ha establecido la Sala Superior.

- **Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y uso de recursos públicos**

156. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, establece que las y los servidores públicos tienen el deber de observar en todo momento los principios de equidad, neutralidad, imparcialidad y objetividad, por lo que no pueden tener una intervención destacada y activa a favor o en contra de las candidaturas de los partidos políticos o de la vía independiente, en los procesos electorales para la renovación de Ayuntamientos, Congresos locales; titular del Poder Ejecutivo local; diputaciones federales y senadurías, así como a la Presidencia de la República, mediante el sufragio popular; en tanto que ello afectaría la equidad en la contienda electoral.

157. Esto impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.

158. Sobre ello, la Sala Superior ha determinado<sup>32</sup> que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.

159. Si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender

---

<sup>32</sup> Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.



la exigencia que se dé una actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral<sup>33</sup>.

160. En este sentido, el artículo 449, párrafo primero, inciso d), de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
161. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, consistente en que el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía<sup>34</sup>.
162. Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.
163. Por su parte, respecto del principio de neutralidad, la misma Sala ha establecido<sup>35</sup> que exige a todas las personas servidoras públicas para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes<sup>36</sup>.
164. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un especial deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender al nivel de riesgo o afectación que sus conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: facultades y capacidad de decisión; nivel de mando; personal a su cargo; y jerarquía.
165. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre sus titulares y las personas integrantes de la administración pública.

<sup>33</sup> SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

<sup>34</sup> Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la competencia y legalidad

<sup>35</sup> Tesis V/2016 de rubro PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

<sup>36</sup> Sentencia emitida en el SUP-REP-21/2018.





166. Respecto del entonces presidente de la República, la Sala Superior ha establecido que tiene deber especial de cuidado sobre las expresiones que emite y que puedan derivar de los principios de imparcialidad y neutralidad, puesto que cuenta con una presencia protagónica en el marco histórico-social en nuestro país y la disposición amplia de recursos públicos (económicos, materiales y humanos)<sup>37</sup>.
167. Como se advierte de lo anterior, el entonces presidente de la República está sujeto a un escrutinio mayor sobre las manifestaciones que realiza, máxime cuando éstas son expuestas en una plataforma como la conferencia matutina, la cual es susceptible de conocerse en todo el país y sobre la cual, la propia Sala Superior ha establecido que esa forma de comunicación no está exenta de observarse un deber de cuidado en su desarrollo<sup>38</sup>.
168. De lo anterior, se considera que la finalidad principal de la actual regulación constitucional consiste en evitar cualquier clase de injerencia susceptible de afectar la equidad de las elecciones por parte del poder público o de quienes lo ostentan.
169. Derivado de lo anterior, se desprende que el titular del Ejecutivo Federal exaltó el número de personas que considera serían beneficiadas con el Fondo de Pensiones del Bienestar y manifestó que hay una campaña en su contra hecha por parte de la oposición.
170. Por otro lado, en relación con una pregunta efectuada por un medio de comunicación relacionada con que mucha gente que ya cumplía con los requisitos para la jubilación y no lo hacían precisamente por la pensión que iban a recibir, el entonces presidente de la República manifestó *“Es muy baja, claro, hay muchos que no se quieren jubilar por lo mismo. Ya vamos hacia adelante porque, miren todo el periodo neoliberal fue el periodo de más corrupción, de más saqueo en toda la historia de México, eso se puede probar técnica, científicamente; pero al mismo tiempo fue el periodo de más agravios.”*
171. Asimismo, el entonces presidente para referirse a las acciones en sexenios pasados hace referencia a utilizando calificativos como *“periodo neoliberal”*, y vincula el ejercicio de estas personas con la oposición.
172. Estas referencias señaladas, realizadas de manera genérica son efectuadas con el objeto de realizar un contraste entre otros gobiernos federales, se pronuncia con

<sup>37</sup> Ver sentencia SUP-REP-163/2018, SUP-REP-64/2023 y SUP-REP-114/2023

<sup>38</sup> Véase lo resuelto en el SUP-REP-20/2022.



calificativos tales como “gobierno al servicio de una minoría rapaz”. Lo anterior, en el marco del resultado del proceso electoral federal 2023-2024.

173. Además, utiliza expresiones como “*cinicazos*” y “*su dios es el dinero*” que, analizadas en el contexto en que se emitieron muestran un mensaje hacia otros gobiernos emanados de otras fuerzas políticas, y fuerzas políticas que se oponen a su movimiento, que identifica como transformador.
174. Aunado a lo anterior, se advierte que incluso vincula a estos con una presunta guerra sucia en su contra, y señala que en anteriores momentos ya ha sido víctima de estas prácticas.
175. Estas expresiones, a consideración de esta Sala Especializada **no se encuentran amparadas por la libertad de expresión y el derecho a la información**, toda vez que en atención a la investidura y prudencia discursiva que exigen las normas electorales, el entonces propio presidente se coloca en una posición distinta a la de esos partidos asumiéndose como una fuerza política contraria y con características distintas, lo que sin duda representa una connotación político-electoral.
176. Al respecto, se debe precisar que, si bien las expresiones denunciadas se emitieron en el marco de diversas conferencias matutinas, se debe analizar si las mismas se encuentran amparadas o no por la presunción de licitud que recae a los ejercicios periodísticos<sup>39</sup>, ya que su emisión no siempre es la consecuencia de una pregunta de los medios de comunicación.
177. En el caso, tenemos que, algunas de estas expresiones si bien fueron el resultado de una pregunta expresa de los periodistas presentes en las conferencias, lo cierto es que la presunción de licitud que subyace a dicho ejercicio únicamente ampara la labor estos últimos y no el actuar del entonces presidente de la República, puesto que el principio de imparcialidad rige el actuar de este último al desahogar ejercicios periodísticos.
178. Así, independientemente de que el entonces presidente se encuentre ante preguntas propias de dicha labor, las manifestaciones o respuestas que emita se

---

<sup>39</sup> Jurisprudencia 15/2018 de la Sala Superior de rubro “PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”.



deben ajustar a las exigencias que el referido principio constitucional le impone<sup>40</sup>, ya que un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite en su conferencia matutina.

179. En este sentido, analizando las expresiones de manera integral, en principio señaló los temas a tratar; sin embargo, destinó parte de la conferencia matutina en explicar una serie de situaciones que lo afectaban como una guerra sucia o actores políticos que no quieren que continúe la transformación.
180. Igualmente, sus expresiones que fueron emitidas justamente en una conferencia matutina en periodo de campaña; por lo que se considera que la presencia, imagen y posición en la estructura gubernamental con la que cuenta el entonces presidente de la República se pudo utilizar para desequilibrar la equidad de condiciones en el proceso electoral que se encuentra en curso debido a que como figura representativa de Poder Ejecutivo debe actuar en beneficio de la sociedad en su conjunto, y cuenta con una relación directa con la opción política que lo llevó al cargo, de la cual destaca una serie de características positivas, sin olvidar que es una fuerza política que también contiene en el actual proceso electivo. Es por ello que este tipo de expresiones podrían desequilibrar la equidad de la contienda, lo cual constituye una infracción a la normativa electoral.
181. Además, si bien no se trató de expresiones que llamaran expresamente a votar a favor o en contra de determinadas fuerzas políticas, de las mismas se desprenden características negativas de los partidos, contrarios al suyo o administraciones pasadas, y positivas para su movimiento, lo que sin duda genera un desequilibrio que afecta a la equidad que debe ser observado en las contiendas electorales, toda vez que pretenden influir en las preferencias de la ciudadanía.
182. La Sala Superior ha orientado<sup>41</sup> a realizar una valoración de los elementos semánticos, sintácticos, pragmáticos y contextuales que componen el discurso, a partir de ello se advierte que al expresar “nuestros adversarios”, “los conservadores corruptos”, “bloque conservador”, es con la finalidad de identificar a las fuerzas

---

<sup>40</sup> Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-69/2021. En este asunto la Sala Superior revocó la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional en el diverso SRE-PSC-21/2021 a fin de que emitiera una nueva en la que valorara el contenido de las manifestaciones emitidas por el presidente de la República en la etapa de preguntas y respuestas de una conferencia matutina, sin limitarse a constatar una coherencia discursiva entre lo preguntado y lo respondido sino verificar los límites que le impone el principio de imparcialidad en su actuar. En esta línea, al resolver los expedientes SUP-REP-15/2019 y SUP-JE-30/2022, entre otros, la Sala Superior ha establecido que en ejercicios periodísticos las personas servidoras públicas deben conducirse con la prudencia discursiva que impone el principio de imparcialidad.

<sup>41</sup> Consultar la sentencia del expediente SUP-REP-225/2023 y ACUMULADOS.



políticas que no forman parte del movimiento al que el pertenece o al partido político del cual emanó su gobierno; esto es, hace referencia a fuerzas políticas opuestas a las que le llevaron al poder.

183. Incluso, la Sala Superior en el SUP-REP-119/2023, en relación con la expresión “bloque conservador”, se pronunció en el sentido de que significaba posicionar en beneficio o perjuicio a una opción política; conducta que el titular del Poder Ejecutivo federal tiene prohibida constitucionalmente.
184. Ahora bien, las expresiones emitidas en su integridad y contexto, no se pueden considerar como parte de un derecho a la información de la ciudadanía, porque se aparta del carácter institucional, informativo, educativo de orientación social y como servidor público no puede realizar expresiones externando su opinión personal a favor o en contra de una fuerza política.
185. La Sala Superior ha señalado<sup>42</sup> que la tribuna del titular del Poder Ejecutivo, como servidor público del más alto nivel en el país, en actos y conferencias en las que actúa con dicho carácter es inescindible de su persona, no puede ser ocupada para compartir o difundir información o cuestiones de naturaleza político-electoral.
186. En este sentido, en atención a los criterios sostenidos por la Sala Superior de este Tribunal Electoral, se considera que las expresiones fueron referencias directas a temas de índole político-electoral, ya que señaló diversas características en contra de fuerzas políticas opuestas a su partido en plena etapa de campañas en el actual proceso electoral federal.
187. Esto es, se trató de expresiones que no son propias de un ejercicio de comunicación institucional como el que se debe observar en las conferencias matutinas de dicha persona del servicio público, y se considera que las expresiones excedieron el ámbito de prudencia discursiva que corresponde a un servidor público de ese carácter<sup>43</sup>, pues manifestó una serie de situaciones que lo afectaban como una guerra sucia o adversarios, conservadores, corruptos neoliberales, oligarcas, tecnócratas y actores políticos que no quieren que continúe la transformación.

---

<sup>42</sup> Consultar la resolución SUP-REP-183/2020.

<sup>43</sup> jurisprudencia 12/2024 de rubro: “LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TIENEN LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CONDUCIRSE CON PRUDENCIA DISCURSIVA, A FIN DE QUE SU ACTUAR NO ROMPA CON LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD IMPUESTOS CONSTITUCIONALMENTE”.



188. Por otra parte, de la queja se desprende que se denunció el uso de programas sociales los cuales podrían vulnerar los principios constitucionales en análisis, por lo que, de acuerdo con el artículo 449, inciso f), de la Ley Electoral, que contempla como una infracción oponible a las personas servidoras públicas de los tres ámbitos de gobierno la utilización de programas sociales y de sus recursos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidatura.
189. Así, el uso de los programas abarca cualquier conducta que constituya un menoscabo a las exigencias que los deberes de imparcialidad y neutralidad imponen a las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.
190. Cabe mencionar que, existe una distinción entre el uso de recursos públicos por parte de las personas del servicio público para favorecer alguna fuerza política o candidatura y el señalamiento de su aprobación, implementación y resultados por parte de las fuerzas políticas y sus candidaturas durante las campañas electorales, no transgrede, por sí misma, la normativa electoral, pues para ellos se requerirían elementos adicionales que implicaran estimar que se está ante una auténtico condicionamiento de continuidad de esos programas.
191. En el caso concreto, de las expresiones del entonces presidente de la República en la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril se advierte la mención de los programas sociales al mostrar los avances en materia de fortalecimiento como parte de las políticas públicas que ha implementado y un comparativo con administraciones pasadas, por lo que observa que dicha referencia se traduce en una conducta que vulneró los principios en comento, dado que, por la temporalidad que transcurría en el proceso electoral, dicho actuar está prohibido constitucionalmente.
192. Ahora, finalmente, respecto de la coacción que se denuncia en la queja, debe decirse que el hecho de que el entonces presidente de la República haya hecho referencia a los actores políticos del proceso electoral en turno y a diversos programas sociales, lo cierto es que para la actualización de dicha infracción se requiere el condicionamiento de las personas para la obtención de su voto, cuestión que no está demostrada en la denuncia, pues el hecho de que se haya explicado o mencionado un programa social de gobierno no necesariamente conduce al condicionamiento de su entrega para la obtención de su voto.



193. Cuestión diferente a lo que ocurre con los sindicatos en los que la Sala Superior ha determinado que la sola reunión con candidaturas actualiza dicha infracción, como en la jurisprudencia 35/2024: **COACCIÓN AL VOTO. SE ACTUALIZA ANTE LA PUESTA EN PELIGRO DE LA LIBERTAD DE SUFRAGIO, SIN NECESIDAD DE DEMOSTRAR VIOLENCIA, AMENAZAS O ALGÚN OTRO ACTO MATERIAL.**
194. En consecuencia, al tratarse de manifestaciones de índole político-electoral, se considera que el titular del Ejecutivo Federal **vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda**, en detrimento del proceso electoral federal 2023-2024 derivado de las expresiones efectuadas veintitrés de abril.
195. Esto, porque el artículo 134 constitucional le impone al entonces presidente de la República la obligación de aplicar en todo tiempo la imparcialidad de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad (materiales y humanos), sin influir en la competencia entre los partidos políticos.
196. Así, al haberse dado las expresiones en la etapa de campaña del proceso electoral federal 2023-2024 resultaba de especial relevancia que el entonces presidente de la República actuara con mesura y autocontención en sus manifestaciones, para evitar que alguna influencia oficial interfiriera en las preferencias electorales.
197. Bajo esas consideraciones, se advierte que las expresiones fueron de naturaleza político-electoral y tuvieron un impacto en el proceso electoral federal 2023-2024, lo cual es contrario a la prohibición que tiene el mandatario federal de intervenir de manera directa en las elecciones, mediante el uso de este tipo de manifestaciones.
198. Esto, porque las expresiones, fueron difundidas a través de las redes sociales del entonces presidente de la República, y el portal del gobierno federal lo cual pudo generar una influencia indebida y un impacto en la ciudadanía que recibió esa información.
199. En ese entendido, se advierte que la difusión de la conferencia en los términos antes expuestos generó un desequilibrio que afecta a la equidad que debe ser observado en las contiendas electorales, toda vez que pretenden influir en las preferencias de la ciudadanía al señalar un contraste entre fuerzas políticas con características negativas con un movimiento que es totalmente contrario.



200. No obsta a lo anterior, que las manifestaciones se hubieren realizado en un contexto de respuestas a lo solicitado por los medios de comunicación, toda vez que la Sala Superior, al resolver el diverso procedimiento sancionador SUP-REP-139/2019, señaló que lo que debe tomarse en cuenta al momento de analizar en un formato de preguntas y respuestas, es el contenido de éstas, no el formato en sí mismo.
201. Lo anterior, se refuerza, además, con la idea de que el principio de imparcialidad rige el actuar del entonces presidente de la República, incluso al encontrarse involucrado en ejercicios periodísticos.
202. La conclusión a la que se arriba, no se traduce en una restricción indebida a la libertad de expresión, transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, lo que se pretende garantizar es la observancia a los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad, que deben prevalecer en procesos electorales, considerando el cargo que desempeña el titular del Ejecutivo Federal, el cual no puede interferir en el ejercicio de otros derechos o en la vulneración a principios rectores del proceso electoral.
203. En consecuencia, este órgano jurisdiccional considera que las manifestaciones denunciadas realizadas en la conferencia matutina de veintitrés de abril por el entonces presidente de la República, **vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad** de la contienda, atribuidos al citado servidor público.
204. En consecuencia, y toda vez que el titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería participó en la logística para la realización de la conferencia matutina de veintitrés de abril; el director de la CEPROPIE, se encarga de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del entonces presidente de la República para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso, y que el jefe de departamento y que la directora general de comunicación social administran las cuentas donde se difundieron las conferencias de prensa denunciadas, y que se difundió en el dominio lopezobrador.org, cuyo responsable es Coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México se estima que se acredita la vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda.



205. Las personas del servicio público tienen un deber de cuidado mayor y su libertad de expresión (incluidas las redes sociales, cualquier plataforma electrónica o página web e inclusive si se difunde a través de radio y televisión) no tiene los mismos alcances que el de las personas que no ostentan cargos públicos, ya que todas aquellas personas que ejerzan esas funciones públicas están constreñidas a preservar la imparcialidad y neutralidad en los procesos electorales.
206. Cabe destacar que la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-240/2023 y acumulados consideró importante destacar el especial deber de cuidado que debe observar el entonces presidente de la República en estos casos y la línea que se ha establecido al respecto es:<sup>44</sup>
- El ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.**<sup>45</sup>
  - Las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado, atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público.
  - Quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública; además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.
  - En el caso del entonces presidente de la República al ser, en términos generales, el encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **tiene deberes, obligaciones y responsabilidades directas e indirectas, además de un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad.**<sup>46</sup>

<sup>44</sup> Véase SUP-REP-20/2022.

<sup>45</sup> Referencia utilizada del SUP-REP-111/2021.

<sup>46</sup> Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y de dirigir la política exterior, en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución general, de entre otras altas responsabilidades y obligaciones que la Constitución y la ley le encomiendan.





- Lo anterior, ya que dicho funcionario tiene una presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano y dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.<sup>47</sup>
207. Si bien todas las personas tienen derecho a ejercer plenamente su libertad de expresión, en el caso de personas servidoras públicas, existen prohibiciones directas y un deber reforzado de cuidado en tiempos electorales a fin de no influir de manera indebida en los procesos electorales en curso; y, en paralelo, un deber de la autoridad electoral administrativa de dar un mayor peso a los principios que resguardan el equilibrio en la competencia electoral<sup>48</sup>, ya que, debe recordarse que la equidad constituye el eje rector que da contenido a los derechos de quienes participan en tales procesos y sirve de sustento a las limitaciones impuestas a los competidores y a los terceros, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.
208. En efecto, la libertad de expresión de las y los funcionarios públicos, entendida más como un **deber/poder** de los mismos para comunicar a la ciudadanía cuestiones de interés público (los cuales, a su vez, tienen el derecho a que se les informe debidamente),<sup>49</sup> implica que éstos tengan la posibilidad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de emitir opiniones en ciertos contextos electorales **siempre que con ello no se vulneren o se pongan en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda.**
209. De ahí que resulte **existente la infracción consistente en la vulneración de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad**, por parte de la persona denunciada.
210. Ahora bien, esta Sala Especializada advierte que los funcionarios que se refieren a continuación tienen responsabilidad por la vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, porque como ya se señaló tuvieron una participación en los hechos denunciados, por las consideraciones siguientes:

<sup>47</sup> A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al presidente de la República a realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

<sup>48</sup> SUP-REP-25/2014.

<sup>49</sup> La Corte Constitucional colombiana ha sostenido que “las declaraciones de altos funcionarios públicos - de nivel nacional, local o departamental- sobre asuntos de interés general no entran en el ámbito de su derecho a la libertad de expresión u opinión, sino que se constituyen en una forma de ejercer sus funciones a través de la comunicación con la ciudadanía” (T-627/2102).

También ha sostenido que “Los límites del poder-deber de comunicación de los altos funcionarios públicos con la ciudadanía son (i) la veracidad e imparcialidad cuando transmitan información, (ii) la mínima justificación fáctica y la razonabilidad de sus opiniones y, en todo caso, (iii) el respeto de los derechos fundamentales, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional” (T-627/2102).



211. Jesús Ramírez Cuevas, coordinador general al participar en la logística para la realización de la conferencia matutina de veintitrés de abril.
212. Sigfrido Barjau de la Rosa, director de la CEPROPIE, al encargarse de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del entonces presidente de la República para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso. Además, la autoridad instructora certificó que efectivamente distintos medios de comunicación transmitieron las conferencias matutinas denunciadas.
213. Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento, derivado de que es el servidor público que administra las cuentas de YouTube y X, del gobierno de México en donde se difundió la conferencia matutina de veintitrés de abril.
214. Martha Jessica Ramírez González, directora general, derivado de que es la persona servidora pública que administra las cuentas de Facebook, X, Spotify y YouTube del entonces presidente de la República en donde se difundió la conferencia matutina de veintitrés de abril.
215. El Coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México por la difusión de la conferencia matutina de veintitrés de abril en el dominio lopezobrador.org.
216. Por lo anterior, esta Sala Especializada determina que se **acredita la vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad** atribuibles a las personas servidoras públicas mencionadas.

- **Uso indebido de recursos públicos**

217. La parte denunciante refirió que existió una utilización indebida de recursos públicos por la intromisión del entonces presidente en temas electorales en la conferencia matutina de veintitrés de abril.
218. Este tema, como se señaló, encuentra su fundamento en el citado artículo 134 constitucional, que refiere el uso correcto de los recursos públicos que disponen las personas servidoras públicas, al imponer deberes específicos que las obliga a observar un actuar imparcial en su uso, con la finalidad de tutelar la equidad en la contienda y evitar su influencia en la competencia entre los partidos políticos.



219. En el caso concreto, esta Sala Especializada arriba a la conclusión de que se configura el uso indebido de recursos públicos por parte del titular del Ejecutivo Federal y las personas funcionarias públicas encargadas de la organización, producción y difusión de la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril, -el director del CEPROPIE, el coordinador de Comunicación Social y Vocería, Pedro Daniel Ramírez Pérez y la directora general de Comunicación Digital del entonces presidente, adscritos a la citada Coordinación de Comunicación-, al haberse acreditado que existió una violación a los principios de imparcialidad y neutralidad y equidad, en detrimento del proceso federal 2023-2024.
220. Esto, porque de los elementos de prueba que obran en autos, en específico lo manifestado por CEPROPIE se obtiene que participaron veintidós personas para la organización de la conferencia de prensa que este número es variable ya que deben cubrir funciones de producción, dirección, transmisión, auxiliares y técnicos.
221. Por su parte, la Coordinación de Comunicación Social, refirió que participaron siete personas funcionarias públicas adscritas a dicha coordinación para la logística del evento.
222. Aunado a lo anterior, de las pruebas que obran en el expediente se obtuvo que Jessica Ramírez González, directora general de comunicación digital del entonces presidente es quien administra las plataformas oficiales del entonces presidente dentro de redes sociales. En tanto que, las plataformas del Gobierno de México son administradas por Pedro Daniel Ramírez Pérez.
223. Por tanto, si para la organización de la conferencia matutina de veintitrés de abril se utilizaron recursos federales, entendiendo por éstos los recursos humanos y materiales que tiene a su disposición debido al cargo que ocupa, se desprende que no se usaron atendiendo a su finalidad.
224. De ahí que resulte **existente** la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos en la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución federal, puesto que la conferencia matutina denunciada transgredió los parámetros constitucionales y se destinaron recursos humanos o materiales para su difusión.
225. Por otro lado, aunque Carlos Emiliano Calderón Mercado realizó el pago por la vigencia del dominio en la cuenta de lopezobrador.org, **no se acreditó que fuera**



**con uso de recursos públicos** y no se presentó evidencia que demuestre lo contrario, así que este órgano jurisdiccional determina **la inexistencia del uso de recursos públicos** que se atribuye a Carlos Emiliano Calderón.

- **Incumplimiento del acuerdo de la medida cautelar acuerdo ACQyD-INE-204/2024**

226. Las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que tienen la finalidad de cesar o prevenir los actos que se estiman violatorios, para garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular considera podría afectarle.
227. Por tanto, para su cumplimiento se exige que las personas obligadas, realicen las acciones necesarias a fin de lograr la suspensión de los actos o hechos que constituyan la posible infracción con la finalidad de evitar daños irreparables.
228. El artículo 41, base III, Apartado D, de la constitución federal, otorga al INE facultad para imponer medidas cautelares; para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea posible su cumplimiento efectivo e integral.
229. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, cuando la autoridad tiene conocimiento de un posible incumplimiento de alguna medida cautelar, iniciará un nuevo procedimiento para la investigación de estos hechos, o los podrá considerar dentro de la misma investigación, o bien, podrá imponer el medio de apremio que estime suficiente para lograr el cumplimiento de la medida.
230. Ahora bien, recordamos que el tres de mayo, la Comisión de Quejas mediante acuerdo ACQyD-INE-204/2024 declaró procedente la adopción de medidas cautelares, ordenando al entonces presidente de la República, eliminar o modificar las publicaciones que contuvieran los audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia mañanera de veintitrés de abril, así como de cualquier plataforma en la que se encontrara alojado el material referido en un plazo no mayor a seis horas contadas a partir de su legal notificación, debiendo informar de su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurriera<sup>50</sup>.
231. Tal decisión quedó firme, ya que el denunciado no impugno el referido acuerdo.

---

<sup>50</sup> A partir de la foja 238 del cuaderno accesorio uno.



232. Así, la Comisión de Quejas y Denuncias vinculó a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al director del CEPROPIE y al coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, para apoyar en el cumplimiento de lo referido, así como de cualquier otra plataforma en la que se haya de su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurriera.
233. Al respecto, la autoridad instructora notificó por estrados el tres de mayo de la siguiente forma:
- Al entonces presidente de la República a las 23:30 horas en atención a que cuando se intentó notificar personalmente un policía militar que resguardaba el inmueble informó que ya se había retirado el personal de la oficialía de partes de la Consejería Jurídica, que no tenía autorización para recibir ni para dejar que pegaran nada a fuera y que podría regresar el lunes donde tenían un horario de labores de 09:00 a 14:00 horas.
  - Director del CEPROPIE a las 23:30 horas en atención a que cuando se intentó notificar personalmente una persona con uniforme azul marino y botas negras que resguardaba el inmueble informó que ya se había retirado el personal de la oficialía de partes del Centro, que no tenía autorización para recibir ni para dejar que pegaran nada a fuera y que podría regresar el lunes en horario laboral.
  - Coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República a las 23:30 horas en atención a que cuando se intentó notificar personalmente una persona con uniforme azul marino y botas negras que resguardaba el inmueble informó que ya se había retirado el personal de la oficialía de partes del Centro, que no tenía autorización para recibir ni para dejar que pegaran nada a fuera y que podría regresar el lunes en horario laboral.
234. Como se puede apreciar, se notificó por estrados el tres de mayo en atención a que el personal de seguridad de las referidas instituciones no recibió ni permitió fijar en sus puertas la notificación en atención a que estaban fuera del horario laboral en las áreas del gobierno referidas.



235. Posteriormente, el ocho de mayo se certificó que el material denunciado aún seguía disponible para su consulta<sup>51</sup>, por lo que, al declarar el incumplimiento de medida cautelar la autoridad instructora vinculó al entonces presidente de la República y a las referidas autoridades, para que en un plazo de seis horas realizaran las acciones necesarias para eliminar el referido material difundido en sus redes sociales y canales oficiales, así como de cualquier otra plataforma en la que se haya compartido, debiendo informar de su cumplimiento dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurriera.

236. Tal determinación fue notificada de la siguiente manera:

- Al entonces presidente de la República a las 13:40 horas del nueve de mayo<sup>52</sup>.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a las 13:40 horas del nueve de mayo<sup>53</sup>.
- Director del CEPROPIE a las 14:20 horas del nueve de mayo<sup>54</sup>.
- Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República a las 13:40 horas del nueve de mayo<sup>55</sup>.

237. Como se puede apreciar, se notificó por oficio el nueve de mayo a las autoridades referidas, posteriormente, el diez siguiente, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República informó que el material denunciado había sido eliminado<sup>56</sup> y el diecisiete de mayo y cuatro de junio la autoridad instructora certificó que el material denunciado ya no estaba disponible<sup>57</sup>.

238. Lo anterior, debido a que de la verificación de las constancias atinentes, este órgano jurisdiccional determina que el entonces presidente de la República incumplió con la citada medida cautelar, ya que:

- **No eliminó la publicación en el plazo establecido**, pese a que tuvo conocimiento oportuno de los alcances del acuerdo del citado comité.

---

<sup>51</sup> A partir de la foja 330 del cuaderno accesorio uno.

<sup>52</sup> Foja 361 del cuaderno accesorio uno.

<sup>53</sup> Foja 364 del cuaderno accesorio uno.

<sup>54</sup> Foja 367 del cuaderno accesorio uno.

<sup>55</sup> Foja 370 del cuaderno accesorio uno.

<sup>56</sup> Foja 380 del cuaderno accesorio uno.

<sup>57</sup> A Fojas 391 y 515 del cuaderno accesorio uno.



- La UTCE, ante la permanencia de las publicaciones denunciadas, **tuvo que ordenar en 2 ocasiones** verificar el cumplimiento a sus determinaciones.
- Los mencionados requerimientos se hicieron del conocimiento del entonces presidente de la República y si bien en un primer momento se informó que las publicaciones habían sido eliminadas, de la verificación efectuada por la UTCE se advirtió que no fue así hasta el diecisiete de mayo y cuatro de junio que pudo certificar el cumplimiento, es decir, hasta aproximadamente **un mes después** de que le era exigible dicha obligación y posterior a los requerimientos de la autoridad instructora.

239. Razón por la cual, este órgano jurisdiccional determina que las autoridades señaladas sí incumplieron con el cumplimiento al acuerdo de las medidas cautelares ordenadas por la autoridad instructora.

- **Beneficio Indebido**

240. El denunciante refirió que derivado de las expresiones vertidas en la conferencia de veintitrés de abril, por el titular del Ejecutivo federal se generó un beneficio indebido a favor de Claudia Sheinbaum, entonces candidata a la presidencia de la República por la coalición “Sigamos Haciendo Historia”; así como de los partidos MORENA, Partido Verde y PT, integrantes de dicha coalición.

241. Al respecto, este órgano jurisdiccional considera que si bien se determinó la existencia de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad por parte del entonces presidente de la República y las personas servidoras públicas encargadas de la logística y difusión de las conferencias matutinas denunciadas, toda vez que se advirtió que las manifestaciones tuvieron connotaciones político-electorales, lo cierto es que de las expresiones efectuadas no se desprende que hayan generado un beneficio electoral indebido para la entonces candidata a la presidencia de la República denunciada, ni para ninguna candidatura específica, o partido político.

242. Ello ya que si bien se advirtieron manifestaciones con connotaciones político-electorales, lo cierto es que en el expediente no obran constancias que pongan de manifiesto que Claudia Sheinbaum o los partidos integrantes de la Coalición “Sigamos Haciendo Historia” hubieran tenido conocimiento de las expresiones desplegadas por el Ejecutivo Federal en las mañaneras denunciadas, o en las



publicaciones efectuadas en sus redes sociales, o que hubieran desplegado acciones para que cesaran su efectos a fin de beneficiarse; por lo que, no se satisface un presupuesto indispensable para imputar una responsabilidad derivada de la obtención de un presunto beneficio indebido.

243. En ese sentido tampoco se acredita el beneficio para los partidos integrantes de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”, esto, toda vez que no hay una mención específica a éstos, que les pueda deparar alguna ventaja en el marco del proceso electoral federal que transcurre; por lo que, resulta inexistente la infracción que se les atribuye.

- ***Culpa in vigilando***

244. Finalmente debe señalarse que la Ley de Partidos, en el artículo 25, párrafo 1, inciso a), señala como una de las obligaciones de dichos entes es ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.
245. En concordancia con ello, la Sala Superior ha definido que los partidos tienen la calidad de garantes respecto de las conductas de sus integrantes y simpatizantes, excepción hecha de aquellos momentos en que funjan como personas servidoras públicas<sup>58</sup>.
246. Por lo anterior, en el caso concreto, dado que las expresiones que se consideraron infractoras de la normativa electoral fueron emitidas por personas integrantes del servicio público, se estima que es inexistente la infracción ya que los partidos políticos no tienen la calidad de garantes respecto de las conductas que realizan estas personas.

- **Responsabilidad y Vistas**

247. Una vez que ha quedado establecido que el entonces presidente de la República y las personas servidoras públicas encargadas de la logística y difusión de la conferencia matutina denunciada difundieron propaganda gubernamental en periodo prohibido y vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y

---

<sup>58</sup> Jurisprudencia 19/2015, de rubro CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.





equidad y utilizaron indebidamente de recursos públicos; así como que el entonces presidente de la República incurrió en promoción personalizada y difundió propaganda gubernamental en periodo prohibido durante el veintitrés de abril, en estos ejercicios de comunicación, lo procedente es determinar sus responsabilidades y vistas a las autoridades competentes:

**a) Responsabilidad del entonces presidente de la República**

248. De acuerdo con las consideraciones precedentes, se acreditaron las infracciones atribuidas al titular del Ejecutivo Federal, toda vez que dicha persona **emitió las expresiones que constituyeron la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada, vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos en la conferencia de prensa de veintitrés de abril.**
249. Aunado a lo anterior, el citado funcionario es responsable por la difusión de las manifestaciones en el sitio web [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx). Lo cierto ya que es un hecho público y notorio para esta Sala Especializada que el entonces presidente de la República reconoció como suya dicha página en el diverso procedimiento sancionador SRE-PSC-62/2018, con independencia de que no es administrada por el Ejecutivo Federal, ya que quien registró ese dominio fue Pablo Sandoval y Carlos Emiliano Calderón Mercado, coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México (quien reconoció que realizó el pago para la renovación del citado dominio, con vigencia del dos de agosto de dos mil diecinueve al dos de agosto de dos mil veintitrés).
250. En ese entendido, al ser el titular del Ejecutivo Federal el que reconoció la titularidad del dominio, se determina que es el responsable del contenido que ahí fue difundido, en el caso concreto, las manifestaciones de la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril.
251. Ahora bien, el artículo 457 de la Ley Electoral establece, entre otros aspectos, que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esa Ley, **se debe dar vista al superior jerárquico** y, en su caso, se presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.



252. En el caso que nos ocupa, esta Sala Especializada advierte que **esta disposición no resulta aplicable al entonces presidente de la República**, por las razones siguientes:

- i) En términos de los artículos 49 y 89 de la Constitución, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Judicial y Ejecutivo, depositándose este último en un solo individuo, el entonces presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii) Esta situación impide la existencia de algún superior jerárquico, sobre todo, ya que se trata de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- iii) Cabe mencionar que esta circunstancia, en donde el titular del Poder Ejecutivo Federal no tiene persona superiora jerárquica ni tampoco existe un mecanismo de contrapeso con otro Supremo Poder para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, es exclusivo de ese poder y de la Federación<sup>59</sup>.
- iv) Asimismo, esta Sala Especializada advierte que ni la Constitución ni la Ley Electoral establecen un catálogo o una sanción específica para el titular del Poder Ejecutivo Federal por violación directa a la prohibición de difundir propaganda gubernamental en tiempo prohibido.
- v) Cabe destacar que, al analizar las disposiciones constitucionales, se advierte que el artículo 111, párrafo cuarto de la Constitución, contempla un **régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo**. Así, el artículo citado señala que las **acusaciones penales** ante la Cámara de senadoras y senadores se resolverán con base en la legislación penal aplicable. Que cabe mencionar que con la reforma realizada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno al artículo 108 párrafo segundo de la Constitución<sup>60</sup>, se precisó que el servidor público en cuestión podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos

---

<sup>59</sup> En este sentido, lo anterior no es contrario a lo establecido por la Sala Superior en la tesis XX/2016 de rubro: "RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO".

<sup>60</sup> Conforme al **Artículo 108**, segundo **párrafo de la Constitución Federal** el presidente de la República durante el tiempo de su encargo solo puede ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.



aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

253. En este sentido, el **régimen constitucional sancionador mencionado, es únicamente aplicable en los casos relacionados con ilícitos penales, lo cual no lo excluye de responsabilidad como servidor público como en el caso sucede al difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido, incurrir en promoción personalizada, vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, y utilizar indebidamente recursos públicos.**
254. Lo anterior, toda vez que ese actuar constituye una violación directa al ordenamiento constitucional que, precisamente, dicho funcionario público protestó guardar al asumir el cargo, dado que la norma prohibitiva presenta el mismo grado de primacía que le confiere dicho privilegio.
255. Al respecto, al resolver el SUP-RAP-119/2010 y acumulados, la Sala Superior también ha señalado que la ausencia de sanción no convierte en lícita o ajustada a Derecho una conducta o un proceder contrario a la Constitución, lo cual conforme a lo argumentado, abona a que en efecto el entonces presidente de la República, no puede ser sujeto a juicio político o a un régimen de responsabilidad de tipo administrativo, por una violación directa a la prohibición establecida en el segundo párrafo del Apartado C de la Base III del artículo 41 del Pacto Federal; ni tampoco podría sancionársele en razón de que la Ley Electoral, omite el señalamiento de algún tipo de sanción para el caso concreto.
256. Cabe señalar que el entonces presidente como titular del Poder Ejecutivo Federal, **tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones.**
257. Precisado lo anterior, de conformidad con lo decidido por esta Sala Especializada al resolver los expedientes SRE-PSC-80/2021, SRE-PSC-108/2021, SRE-PSC-152/2021, SRE-PSC-73/2023 y SRE-PSC-83/2023, así como de la Sala Superior en los diversos SUP-REP-243/2021 y SUP-REP-240/2023 y acumulados, debe analizarse la responsabilidad de las personas involucradas en atención a su participación, toda vez que las expresiones del titular del Ejecutivo Federal en la conferencia denunciada **constituyeron la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, y vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que se usaron indebidamente recursos públicos.**



### b) Responsabilidad del director del CEPROPIE

258. De acuerdo con los elementos de prueba que obran en el expediente, el CEPROPIE es un órgano administrativo desconcentrado que está adscrito a la Presidencia de la República<sup>61</sup> que se encarga, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Poder Ejecutivo Federal, **para poner a disposición de los medios de comunicación la materia audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.**
259. De igual forma, proporciona una adecuada y oportuna cobertura de las actividades del entonces presidente de la República, mediante la coordinación y el establecimiento de convenios para la recepción y envío de las señales de televisión correspondientes.
260. En el caso, esta Sala Especializada considera que el director del CEPROPIE **es responsable por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, y la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos**, al poner a disposición de los medios de comunicación la señal satelital abierta de la referida conferencia matutina.

### b) Responsabilidad del titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería y personas vinculadas a esta (directora de comunicación digital y jefe de departamento)

261. La Coordinación de Comunicación Social y Vocería es el área encargada de la logística para organizar y celebrar las conferencias matutinas del entonces presidente de la República, así como difundir su contenido en las plataformas oficiales de éste y del Gobierno Federal.

<sup>61</sup> Lo anterior de conformidad con el Noveno Transitorio del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación Gobernación el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

*“NOVENO.- El órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, se adscribe a la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, por lo que se le transfieren los recursos humanos, financieros y materiales.*

*Las atribuciones del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, continuarán siendo ejercidas en los términos de las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, hasta en tanto se emitan las disposiciones correspondientes.”*

Disponibles para su consulta en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019).



262. En la especie, se acreditó que, si bien dicha unidad administrativa no interviene en el contenido de los mensajes ni en el material de apoyo que se utilizan en las conferencias matutinas, lo cierto es que en términos del artículo 31, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, se encarga de **dirigir la estrategia de comunicación social** de dicha oficina, **así como administrar sus plataformas oficiales**.
263. Sobre este punto debe mencionarse que, tal y como quedó acreditado en el expediente, las conferencias de prensa matutinas del entonces presidente de la República **son difundida en diversas plataformas digitales dirigidas y administradas por la Coordinación de Comunicación Social**.
264. Por lo anterior, como titular de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería tenía la obligación de revisar y verificar que la información que se iba a difundir en las plataformas electrónicas o de redes sociales de la Presidencia no tuviera declaraciones que implicaran la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido o una violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, lo cual no sucedió en el presente asunto.
265. Además, también resulta responsable la directora de comunicación digital, administradora entre otras, de la cuenta de *YouTube*, y otras redes sociales y la página oficial de Internet del entonces presidente de la República al ser la persona encargada de manejar las cuentas del entonces presidente y las oficiales del Gobierno de la República en las que se difundió las conferencias controvertidas.
266. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador General de Comunicación Social y vocería **es el responsable del área que tiene a su cargo la administración de las plataformas digitales oficiales**<sup>62</sup> a través de las cuales se difundió la conferencia denunciada.
267. De igual forma, Jessica Ramírez González y es responsable de manejar las cuentas del entonces presidente.

**c) Responsabilidad del coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la presidencia de la República**

<sup>62</sup> Similar criterio se sostuvo en el SUP-REP-119/2019.



268. Por otra parte, se advirtió que, en la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril, se difundieron expresiones que vulneraron el principio de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y que ésta conferencia se difundió en la página [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx) así como que dicho dominio fue pagado por Carlos Emiliano Calderón Mercado.
269. Sobre esta cuestión debe precisarse que si bien Carlos Emiliano Calderón Mercado niega ser el administrador del dominio [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), lo cierto es que no pasa desapercibido para esta Sala Especializada que éste tiene un cargo en la oficina de la Presidencia de la República como coordinador de Estrategia Digital Nacional, el cual en términos del artículo 36 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República tiene atribuciones para colaborar y coordinar la Estrategia Digital Nacional, así como **desarrollar tecnologías de la información y comunicación para su utilización por parte de la Administración Pública Federal.**
270. Es decir, se trata de una persona del servicio público que labora en la oficina de la presidencia de la República, y que como parte de sus atribuciones esta desarrollar tecnologías de información y comunicación para su utilización por parte de la Administración Pública.
271. En este sentido, debe tomarse en consideración que en el caso concreto se difundió la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril; sin embargo, constituye un hecho público, que en otros procedimientos<sup>63</sup>, se han difundido esos ejercicios de comunicación y sus versiones estenográficas en esta página de internet.
272. Por lo anterior, considerando que Carlos Emiliano Calderón Mercado es un servidor público adscrito a la oficina de la presidencia, que en la página de internet de [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx) se sube información relacionado con la gestión del entonces presidente de la República, oficina en la que se encuentra adscrito-, y que se acreditó que realizó el pago por concepto de refrendo del uso del dominio con una periodicidad de cobertura de dos años, se tienen indicios suficientes para considerar que sí forma parte de la cadena de acciones que permiten que se difundan las expresiones del entonces presidente de la República en la citada página.

---

<sup>63</sup> SRE-PSC-236/2024.



273. Aunado a lo anterior, si bien, se advierte que al comparecer al procedimiento negó la administración de la página, lo cierto es que no deslindó de ella de manera oportuna, eficaz, razonable y/o idónea, sino que simplemente negó su participación sin aportar mayores elementos.
274. De ahí que se considere que sí cuenta con responsabilidad en la vulneración al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda por la conferencia matutina llevada a cabo el veintitrés de abril.

**d) Responsabilidad de Katya Elizabeth Ávila Vázquez, y Pablo Sandoval**

275. Conforme a las constancias que obran en autos, se advierte que Pablo Sandoval si bien reconoció haber registrado el [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), lo cierto es que negó ser el administrador del sitio de internet y además que había transferido el dominio al usuario HVALIENTE.
276. Por su parte, Katya Elizabeth Ávila Vázquez, aparece como la persona que pagó los derechos del sitio [lopezobrador.org.mx](http://lopezobrador.org.mx), sin embargo, no se advierte que esté implicada con la administración o manejo de dicha página.
277. Sobre esta cuestión, debe recordarse que Jessica Ramírez González directora de comunicación digital y Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento, son los responsables de manejar las cuentas del entonces presidente, como las oficiales del Gobierno de la República, respectivamente.
278. Por lo anterior, aun y cuando Pablo Sandoval participó en un inicio en la creación del sitio de internet, y Katya Elizabeth Ávila Vázquez, pagó un refrendo, de las constancias que obran en el expediente no se advierte algún otro elemento adicional que permita concluir que administran el contenido del sitio de internet; de ahí que se considere que **no son responsables por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y uso indebido de recursos públicos.**
279. Además, no pasa inadvertido que Katya Elizabeth Ávila Vázquez y Pablo Sandoval refirieron que el emplazamiento fue indebido, en atención a que las conductas que les atribuyeron no coinciden con el contenido de las normas aplicables en el caso, sin embargo, de una revisión realizada a los acuerdos de emplazamiento de cuatro de junio, veintiséis de julio y diez de septiembre, se



advierte de una revisión minuciosa que la autoridad instructora fundó y motivo de manera adecuada los motivos de queja por los que se inició el presente procedimiento y, en su caso, realizó las diligencias de notificación en tiempo y forma para que esto quedara conforme lo establece la ley electoral.

- **Vistas**

280. Al tener por actualizadas las infracciones electorales descritas en la presente sentencia (difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, y transgresión al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos) atribuibles al **coordinador general de comunicación social y vocería, a la directora general de comunicación digital y al jefe de departamento -estos dos adscritos a la citada coordinación-**, al **coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la presidencia de la República** así como al **director del CEPROPIE**, conforme a la competencia de esta Sala Especializada, se ordena remitir copia de esta sentencia y de las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas al:

- Respecto del coordinador general de comunicación social y vocería, a la directora general de comunicación digital y al jefe de departamento -estos dos adscritos a la citada coordinación-, al coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la presidencia de la República al Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las referidas personas servidoras públicas<sup>64</sup>.

281. Lo anterior, en virtud de que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los órganos encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son los órganos internos de control.

282. Asimismo, la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, como integrante de la Administración Pública Federal, cuenta con un Órgano Interno

---

<sup>64</sup> Lo anterior es así debido a que la Sala Superior ha señalado que **este órgano jurisdiccional carece de atribuciones legales para calificar la gravedad de la infracción tratándose de personas del servicio público**, así como señalar un plazo para que la autoridad superior jerárquica informe el término en el que impondrá la sanción correspondiente, en términos de lo resuelto en los expedientes SUP-REP-445/2021 y acumulados, así como SUP-REP-151/2022, respectivamente.





de Control Específico, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, quien ejerce sus atribuciones por el titular y sus áreas que la conforman atendiendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República<sup>65</sup>.

283. Es decir, se advierte que dicho órgano de control tiene facultades para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando alguna persona del servicio público adscrita a la Oficina de la Presidencia de la República incurra en alguna infracción a la norma.
284. Además, respecto directora general de comunicación digital y el jefe de departamento que forma parte de la Coordinación de Comunicación Social cuyo titular se erige en su superior jerárquico, este último también ha sido señalado como infractor de las conductas que se involucran, por lo que se debe garantizar la vigencia del principio de imparcialidad, como se señaló, también **en este caso corresponde conocer al órgano interno de control en comento.**
285. Ahora bien, en relación con el director del CEPROPIE, resulta relevante precisar que el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.
286. En este acuerdo, en el artículo 4 se establece que el CEPROPIE será parte, para efectos de control interno, del Ramo de Gobernación.
287. Por lo anterior, se da vista al Órgano Interno de Control Específico de Gobernación respecto de las conductas acreditadas al titular de CEPROPIE para

---

<sup>65</sup> **Artículo 38.** El Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia estará a cargo del titular, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas y auditoría, así como demás personal adscrito a dicha unidad administrativa, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública.

Dichos servidores públicos, ejercerán las facultades que tengan atribuidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La Oficina de la Presidencia proporcionará al Órgano Interno de Control el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.



que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad del servidor público.

288. En este sentido, el fin perseguido con la disposición contenida en el artículo 457 de la Ley Electoral es que se informe al órgano competente para sancionar a quienes se desempeñen en el servicio público, cuando quede demostrado que incurrieron en una infracción a las normas electorales, para que dicha autoridad proceda en los términos de las leyes aplicables<sup>66</sup>.
289. Por último, para una **mayor publicidad de la sanción**, la sentencia deberá publicarse en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional, en el apartado relativo al Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, respecto de las siguientes personas del servicio público [**coordinador general de comunicación social y vocería, directora general de comunicación digital del entonces presidente, el jefe de departamento adscritos a la citada Coordinación de Comunicación, al Coordinador de Estrategia Digital Nacional y al director del CEPROPIE**].
290. Similar criterio sostuvo este órgano jurisdiccional al resolver los expedientes SRE-PSC-73/2023 y SRE-PSC-83/2023, los cuales fueron confirmados por la Sala Superior al resolver los diversos SUP-REP-603/2024 y SUP-REP-240/2023 y acumulados, respectivamente.
291. En atención a lo expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se declara la **existencia** de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido; la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad y el uso indebido de recursos públicos atribuidos a las partes denunciadas, en términos y con los efectos establecidos en la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Se declara la **existencia** de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuidas a las personas del servicio público referidas, en los términos y para los efectos precisados en la sentencia.

---

<sup>66</sup> Ver la resolución del expediente SUP-REP-110/2019 y acumulado.



**TERCERO.** Se declara la **inexistencia** del beneficio indebido atribuido a la entonces candidata a la presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, y a MORENA, PT y Partido Verde, así como la falta al deber de cuidado.

**CUARTO.** Se determina la **existencia** de la promoción personalizada por parte del entonces presidente de la República.

**QUINTO.** Se determina **existente** el incumplimiento de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva, por parte del entonces presidente de la República, en términos de lo expuesto en esta sentencia.

**SEXTO.** Se da **vista** al Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación, para los efectos indicados en esta sentencia.

**SÉPTIMO.** Katya Elizabeth Ávila Vázquez, Pablo Sandoval y Carlos Emiliano Calderón no vulneraron la normativa electoral, en términos de lo expuesto en esta sentencia.

**OCTAVO.** Publíquese la sentencia en el Catálogo de Sujetos sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

**NOTIFÍQUESE** en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementan la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.



**ANEXO UNO**

Conferencia de prensa: veintitrés de abril
<b>Enlace electrónico</b>
<p>1. YouTube del Gobierno de México: <a href="https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/">https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/</a>            2. YouTube de Andrés Manuel López Obrador <a href="https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA">https://www.youtube.com/watch?v=sRkCdbQg1ZA</a>            3. Twitter: @GobiernoMx            4. Facebook: <a href="https://facebook.com/lopezobrador.org.mx">https://facebook.com/lopezobrador.org.mx</a>            5. YouTube: <a href="https://www.youtube.com/lopezobrador">https://www.youtube.com/lopezobrador</a>            6. Twitter: <a href="https://twitter.com/lopezobrador">https://twitter.com/lopezobrador</a>            7. Páginas web: <a href="https://presidente.gob.mx/">https://presidente.gob.mx/</a> y <a href="https://lopezobrador.org.mx">https://lopezobrador.org.mx</a>.            8. Facebook: <a href="https://www.facebook.com/gobmexico">https://www.facebook.com/gobmexico</a>            9. Spotify: Podcast Presidente AMLO. Conferencias Matutinas. Andrés Manuel López Obrador <a href="https://open.spotify.com/episode/0en1d8WUcFIUIQbvVfQs?si=zNAUopYUQggFWtDmsilFEA">https://open.spotify.com/episode/0en1d8WUcFIUIQbvVfQs?si=zNAUopYUQggFWtDmsilFEA</a></p>
<b>Imagen representativa</b>
<b>Descripción del vínculo electrónico</b>
<p>Se precisa que la dirección electrónica corresponde a la página "YouTube, en la que se aloja un video con una duración de dos horas, cuarenta y siete minutos, y seis, segundos (02:47:06), al inicio del mismo se lee: "PALACIO NACIONAL", "Conferencia Matutina MARTES 23 DE ABRIL DE 2024*", "EN VIVO, en la parte inferior izquierda: "MÉXICO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", del lado inferior derecho: 2024 Felipe Carrillo PUERTO*", con las siguientes referencias: "Derecho a la salud no distingue condición económica o social. Conferencia presidente AMLO", "Andrés Manuel López Obrador 4.3 M de suscriptores, 530 k vistas Transmitido hace 4 días Conferencia de prensa matutina, desde Palacio Nacional. Martes 23 de abril 2024   Presidente AMLO.", posteriormente se observa a una persona de género masculino, tez morena, cabello cano, viste traje en color azul, camisa y corbata en color claro, quien se ubica en un pódium que tiene dos (2) micrófonos y en el centro el escudo nacional; refiere los temas a tratar.</p>
<b>Transcripción del video alojado en el vínculo electrónico</b>
<p><b>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:</b> Buenos días. Ánimo.</p> <p>Como todos los martes, hoy vamos a informar sobre salud, cómo vamos en el programa para garantizar a todos los mexicanos el derecho a la salud. Y para no generalizar, ese derecho consiste en que cualquier persona tenga la oportunidad de ser atendido o atendida por un médico, que pueda ir a un centro de salud, a un hospital; que tenga derecho a que se le realicen estudios; si se requiere, una intervención quirúrgica, medicamentos, tratamiento con especialistas. Todo eso de manera gratuita,</p>



esto es garantizar el derecho a la salud, considerar que la salud no es un privilegio, es un derecho, y no que tiene que con la condición económica o social de las personas.

Estamos levantando todo el sistema de salud pública y ahora vamos a informarles qué avance llevamos, y cuándo pensamos concluir, aunque ya se ha avanzado bastante. Entonces, aquí al doctor Alcocer le damos la palabra.

JORGE ALCO CER VARELA, SECRETARIO DE SALUD: Con su permiso, señor presidente. Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Hoy, en el 'Pulso de la salud' seguiremos informando los avances que tiene el IMSS-Bienestar, este instituto para la atención ya concreta de una población superior a los 53 millones de mexicanos que no contaban con seguridad social. Esto está, como ustedes saben, en 23 estados, de los cuales va a hacer un recorrido el maestro Zoé Robledo, como lo ha hecho durante los últimos dos años, y nos presentará, para mí lo que es el tema estelar de la medicina, que es La Clínica es Nuestra, y lo van ustedes a conceptualizar por qué.

En segundo lugar, nos presentará la convocatoria, tanto de médicos generales que se requieren para esta clínica del primer nivel de atención, o de los centros de salud para ser más precisos, y la convocatoria de médicos especialistas para atender precisamente esta área de la medicina. Esto es lo que se va a presentar el día de hoy.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS): Muchas gracias. Con su permiso, presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

Reportamos sobre el avance del IMSS-Bienestar, esta nueva institución para la atención médica de las personas que no tienen seguridad social. Y como lo hemos descrito, aquí tiene tres características fundamentales: es pública, es gratuita y es preventiva, tiene un enfoque preventivo.

Por eso, La Clínica es Nuestra, este programa que hace 15 días anunciamos aquí, lo que busca es mejorar las condiciones tanto de la infraestructura como del equipamiento del primer nivel de atención, es decir, en donde se pueden resolver el 80 por ciento de las enfermedades sin necesidad de acudir a un hospital, la medicina preventiva, los centros de salud.

Son 11 mil 947 centros de salud que tiene el IMSS-Bienestar en todo el país, en 27 estados, porque aquí suma cuatro estados que no están en la federalización, pero que están siendo atendidos en 222 municipios, 10 mil localidades. Son centros de salud en donde se otorga atención clínica, promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Durante muchos años el enfoque preventivo se abandonó, porque en la lógica anterior era mucho más hacia la hospitalización, atenciones tardías cuando ya las personas adquirieron o presentan una enfermedad. Mucho de esto se puede evitar con un enfoque preventivo, es decir, invirtiendo en los centros de salud. Sin embargo, este número tan grande hubiera sido muy difícil hacerlo de manera tradicional, administrativamente, burocráticamente, por eso es que se ha convocado a quienes más están preocupados porque esto esté funcionando bien, quienes se atienden ahí, quienes no cuentan con seguridad social y se atienden en alguno de estos centros de salud.

Por eso, en la siguiente vemos que La Clínica es Nuestra, como un modelo para la identificación de necesidades de centros de salud, cuál es la necesidad más apremiante, la más urgente que tiene en materia de infraestructura o cuál es el equipo del centro de salud con el que no se cuenta y que puede mejorar la calidad de la atención. Se conforma a partir de asambleas que integran un Comité de Salud para el Bienestar, tienen un presidente, una presidenta, un secretario, una tesorera, y ellas y ellos son quienes, a partir de la identificación de las necesidades, recibirán los recursos para poder ejercerlos y poder verificar que se lleven a cabo de la mejor manera. En ese sentido, desde el 22 de marzo iniciamos las asambleas. De las 11 mil 947



asambleas, se han realizado ya 11 mil 727, es decir, ya llevamos 28.15 por ciento de asambleas.

Esto es muy importante y es un modelo completamente diferente que otorga esta responsabilidad a las propias personas. Y van siendo acompañadas, pero ellos diagnostican, identifican la necesidad y ejercerán esos recursos. Y honestamente ha sido extraordinario ver cómo la propia población se involucra en este proceso.

El siguiente tema que queremos comentar, también, muy en el enfoque hacia lo preventivo, hacia los centros de salud, tiene que ver con la convocatoria que lanzamos para médicas y médicos generales. Se publicó esta convocatoria para que contratemos médicos generales, médicas generales también, que nos permitan cubrir todos los días de la semana, para que no tengamos centros de salud que el fin de semana están cerrados, y en algunos casos también contando con dos médicos para un centro de salud de un solo consultorio poder tener también varios de la semana los turnos de la tarde.

Esto es muy importante porque muchas veces las mamás llevan a las niñas y a los niños a vacunar fuera del horario escolar, entonces buscan que sea en la tarde. Si el centro de salud está cerrado, pues no pueden llevar a cabo esta actividad; o si no está abierto, los fines de semana.

Y la verdad es que la respuesta ha sido muy buena, hemos tenido una altísima participación. De las seis mil 187 plazas para centros de salud, para médicas y médicos generales, ya se han registrado en esta convocatoria 12 mil 968 personas. Con esto lo que buscamos es que una médica, un médico general vaya a la convocatoria y escoja tres opciones para que entonces, a partir de que se cierre hoy a las 12:00 de la noche la convocatoria, ya se pueda hacer el análisis y se pueda empezar a entrar en contacto con médicas y médicos generales para decirles cuál sería el lugar en donde buscamos que cubran.

Y lo mismo estamos haciendo para médicos especialistas. Ahí tenemos 282 hospitales, sobre todo hospitales comunitarios, básicos, integrales, estos hospitales pequeños que se construyeron muchos durante aquellos años que muchas veces no contaban con un médico o médica especialista; es decir, se inauguraban, ahí estaba el quirófano, pero si no se tiene anestesiólogo, no se tiene cirujano, pues el quirófano se convierte en un lugar vacío, en donde no se pueden llevar a cabo los procedimientos. Lo mismo en otras especialidades como pediatría, ginecología o medicina de urgencias.

Por eso, identificamos estos 282 hospitales, que sobre todo están en zonas de alta o muy alta marginación que se conocen como difícil cobertura, es decir, que se hacen convocatorias, pero muchas veces, médicos y médicas especialistas no acudían a esto. Por eso se diseñó que hubiera un bono, un bono de 10 mil pesos para que el salario neto de un médico o médica especialista que trabaja en alguno de estos 282, o trabajará ahí, gane 50 mil pesos.

En ese sentido, de esa convocatoria de médicos especialistas, hasta el día de hoy llevamos dos mil 703 personas ya inscritas, el 67 por ciento de las cuatro mil 10 plazas que se están ofertando. Y aquí insistir: la convocatoria sigue abierta el día de hoy y son plazas directas de IMSS-Bienestar con el bono que se está ofreciendo para quienes acudan a esta convocatoria. Bueno, ahí está la página, es [profesionalesdelasalud.imssbienestar.gob.mx](http://profesionalesdelasalud.imssbienestar.gob.mx)

Y de manera muy rápida, de estos tres conceptos, La Clínica es Nuestra, la convocatoria de médicas y médicos generales, y de médicos especialistas, quisiéramos hacer un reporte sobre cómo vamos en cada uno de los estados.

En Nayarit se han instalado 280 Comités de Salud para el Bienestar de las 283 unidades, es decir, sólo faltan tres asambleas, el 99 por ciento. De las 225 clínicas de Nayarit que necesitan médico general ya llevamos 238 inscritos. Y en el caso de médicos especialistas para nueve hospitales de Nayarit en zonas lejanas y marginadas, se han registrado 82 de un total de 130 plazas ofertadas.

En el caso de Tlaxcala se han instalado el 100 por ciento de los Comités de Salud para el Bienestar, en los 179 centros de salud, y para las 79 vacantes tenemos un registro de 757 médicos generales. En el caso de médicos especialistas para los cuatro



hospitales de zonas marginadas de Tlaxcala, se han inscrito 94 especialistas de 39 plazas ofertadas, es decir, ya tenemos un número mayor del número que salimos a ofertar.

En Colima no hay el programa ahorita de médicos especialistas, pero sí de La Clínica es Nuestra y ya se instalaron el 100 por ciento de los comités en 118 centros de salud allá en Colima. Y para 156 vacantes de médicos generales ya hay un registro de 230 profesionales de la salud.

En Baja California Sur se han instalado también el 100 por ciento de los comités en 56 centros de salud. Para las 33 vacantes hay un registro de 172 médicas y médicos generales, en el caso de médicos especialistas se han inscrito 14 especialistas para las 12 plazas ofertadas.

En la siguiente vemos a Sinaloa, donde se han instalado 97 por ciento de los comités en 323 centros de salud que pronto ya tendrán estos recursos para el mejoramiento de la unidad. Y para las 256 vacantes tenemos un registro de 564 médicas y médicos generales. En el caso de los médicos especialistas de Sinaloa es para 12 hospitales, ya se han registrado 74 especialistas de 133 plazas que se están ofertando.

En Sonora está al 99 por ciento ya instaladas las asambleas, ya se llevaron a cabo en 221 centros de salud. Y para las 141 vacantes de médicos generales hay un reporte de 210 personas interesadas en ir a trabajar a estos centros de salud. El caso de médicos especialistas, son para cinco hospitales de zonas remotas y marginadas, se han inscrito 53 especialistas de las 70 plazas ofertadas; insistimos, la convocatoria sigue abierta.

En Guerrero se han instalado el 100 por ciento de los comités, han sido 917 comités, asambleas y comités instalados en 917 centros de salud. También, para las 900... Tenemos 940 registros de las mil 214 vacantes de médicos generales de Guerrero. Y en el caso de médicos especialistas para los 25 hospitales de zonas lejanas y de alta marginación de Guerrero se han inscrito 108 especialistas.

En el caso de Veracruz se han instalado ya el 100 por ciento de los comités, han sido mil 246 asambleas en centros de salud. Y de las 980 vacantes, de las 580 vacantes, perdón, en el estado de Veracruz de médicas y médicos generales, ya tenemos 816 personas interesadas en ir a trabajar ahí. En el caso de médicos especialistas son para 30 hospitales de zonas lejanas, se han inscrito 199 especialistas de 496 plazas que están siendo ofertadas en Veracruz.

En el caso de Campeche se han instalado el 100 por ciento de los comités de 130 centros de salud y de las 98 vacantes hay un registro de 415 médicas y médicos generales interesados en ir a trabajar a estos centros de salud. En el caso de especialistas es para siete hospitales de Campeche y se han inscrito 49 especialistas de las 82 plazas ofertadas; ahí, insistimos, sigue abierta la convocatoria, invitamos a todos a informarse en ella.

En Michoacán está instalado el 96 por ciento de los Comités de Salud para el Bienestar de 701 centros de salud que serán mejorados. Y en el caso de médicos especialistas para siete hospitales en zonas marginadas se han inscrito 64 médicas y médicos especialistas.

En el caso de Morelos, también, están instalados el 100 por ciento de los comités de 204 centros de salud. Para las 153 vacantes de médicas y médicos generales hay un registro de 383 personas y en el caso de médicos especialistas para cuatro hospitales se han inscrito 38 especialistas de las 54 plazas ofertadas.

Como podemos ver, algunos estados ya están cubiertos al 100 por ciento, otros todavía faltan, pero ahí es en donde entraremos en comunicación con los médicos y médicas especialistas para poderles ofertar en dónde seguimos teniendo vacantes.

En el caso de Zacatecas también hay 100 por ciento de los Comités de Salud para el Bienestar, que ya se llevaron a cabo las asambleas, en 292 centros de salud. Y para las 100 vacantes tenemos un registro de 224 médicas y médicos generales para que podamos atender en todos los turnos y todos los días de la semana. Y en el caso de médicos especialistas para 11 hospitales en zonas lejanas se han inscrito 78 especialistas de las 88 plazas que han sido ofertadas.



En el caso de San Luis Potosí se han instalado el 96 por ciento de los comités en 391 centros de salud. Para las 120 vacantes tenemos un registro de 110 médicos inscritos en el caso de médicos generales, y en el caso de médicos especialistas de siete hospitales de zonas de alta marginación hay 28 especialistas inscritos de 118 plazas que se han ofertado allá en San Luis.

En el caso de Oaxaca llevamos 99 por ciento de los comités ya instalados, son en mil 232 centros de salud; insisto, son los centros de salud más pequeños, en zonas remotas, sobre todo en estados como Oaxaca. Para las 757 vacantes de médicos generales ya hay un registro de 628 médicas y médicos generales interesados en estas plazas. Y en el caso de médicos especialistas para 20 hospitales de zonas lejanas y marginadas también hay 138 especialistas interesados en trabajar allá en Oaxaca con este bono que se está ofreciendo, son 375 plazas ofertadas en el estado de Oaxaca.

En Tamaulipas se han instalado 95 por ciento de los comités en 409 centros de salud. Y de las 168 vacantes de médicas y médicos generales hay un registro de 793 personas interesadas en ir a trabajar ahí. Y en el caso de médicos especialistas para hospitales de zonas lejanas y marginadas se han inscrito 62 especialistas en Tamaulipas de 44 plazas ofertadas, ahí tenemos un número superior de los que están interesados, que de los que se han ofertado.

En Quintana Roo también ya están instalados 100 por ciento de los Comités de Salud para el Bienestar, en 171 centros de salud. De las 173 vacantes para médicas y médicos generales hay 283 registros, también muy por encima de la meta. Y en el caso de médicos especialistas para seis hospitales se han inscrito ya 82 especialistas para las 93 plazas que están siendo ofertadas.

En el caso de Hidalgo se han instalado el 100 por ciento de los comités, 700 comités en 700 centros de salud. Para las 386 vacantes de médicas y médicos generales se tiene un registro de 679 médicas y médicos generales interesados a trabajar en el primer nivel de atención. Y en el caso de los médicos especialistas para Hidalgo para nueve hospitales hay 87 especialistas ya registrados de estas especialidades que hemos mencionado de las 133 plazas ofertadas.

En el caso de la Ciudad de México llevamos el 92 por ciento de los comités en centros de salud ya instalados, en 215 centros de salud. Y en el caso de médicos especialistas se han inscrito 227 médicos especialistas de siete plazas ofertadas; como vemos, es muy superior en la Ciudad de México, por eso a esos médicos vamos también a ofertarles en zonas cercanas, como Morelos, Tlaxcala, también plazas que todavía no han sido ocupadas.

En el caso de Tabasco se han instalado el 99 por ciento de los comités en 508 centros de salud. Para 491 vacantes de médicos y médicas generales hay un registro de mil 789 médicas y médicos generales en Tabasco. Y en el caso de médicos especialistas para 11 hospitales se han registrado 141 especialistas en Tabasco de las 137 plazas ofertadas, también es mayor el número de personas que se han inscrito que el de las plazas ofertadas.

Y en Puebla se han instalado el 99 por ciento de los comités de 901 centros de salud para el estado de Puebla. Y de las vacantes de médicos generales, 725, hay un registro de mil 318 personas interesadas a trabajar en un centro de salud de Puebla que necesita cobertura en algún día de la semana. En el caso de médicos especialistas para 28 hospitales de zonas lejanas se han inscrito 329 especialistas para estos hospitales de Puebla de las 469 plazas que salimos a ofertar.

Finalmente, en Baja California se han instalado el 99 por ciento de los comités en 177 centros de salud. Y para las 32 vacantes de médicas y médicos generales se tiene un registro de 189 personas interesadas en trabajar ahí. En el caso de médicos especialistas se han inscrito 18 especialistas de las 15 plazas ofertadas en Baja California.

Finalmente, en el Estado de México se han instalado el 96 por ciento de los Comités de Salud para el Bienestar que será, que es el primer paso para el programa La Clínica es Nuestra, en mil 120 centros de salud. Para las 82 vacantes de médicas y médicos generales del Estado de México hay registradas 557 médicas y médicos generales,





profesionales de la salud. Y en el caso de médicos especialistas para 30 hospitales en zonas lejanas y zonas marginadas del Estado de México, de estos 30 hospitales, se han inscrito 468 médicas y médicos especialistas para 366 plazas que se salieron a ofertar.

De estos tres programas, presidente, es el reporte que tenemos el día de hoy. Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, pues eso es básicamente. Abrimos para preguntas. Vamos acá, empezamos. Sí va a alcanzar.

PREGUNTA: Buenos días.

Liliana Piña, de ATiempo.com.mx y PuenteLibre.mx.

Mi primera pregunta, presidente: salieron a la venta y se viralizaron unas playeras con la imagen de la muerte haciendo alusión a apoyo hacia usted. Quiero saber qué opina al respecto. Y también, la oposición las ha usado en su contra, y también saber su opinión.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues no tengo opinión, soy muy respetuoso de lo que hacen los ciudadanos.

INTERVENCIÓN: Lo subieron en la cuenta oficial de Morena.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues tienen derecho a hacerlo. Es como contradictorio, o tiene que ver con la libertad, incluso religiosa, se habla de la muerte, pero es la Santa Muerte. No nos metamos en eso, ya tiene tiempo que se resolvió ese asunto en México antes que en cualquier otro país del mundo y se llama libertad religiosa, y tiene que ver con la libertad en general.

En este país somos libres de tener la religión que más se apegue a nuestra fe y también somos libres para no tener religión y debemos ser respetuosos de creyentes y de no creyentes, y eso es el Estado laico, libertad religiosa.

Nada más que por la temporada ahora todo se vuelve nota, pero está bien, porque es debate, es polémica y eso es consustancial a la democracia, nada más que no haya violencia, que no haya agresiones, y que sigamos así.

Ya falta poco. ¿Cuántos días faltan para la elección? Cuarenta días, y vamos bien, bastante bien, requetebién, todos, todos bien portados. Y hay que procurar y desear seguir de esta manera para que el día de la elección sean los ciudadanos los que libremente decidan de acuerdo a lo que les dicte su conciencia.

Voto libre, secreto, esa es la democracia y es el mejor sistema político y de gobierno, no hay otro mejor. Los más estrictos dicen: 'El menos malo'. Pero ese es el camino, resolver nuestras diferencias por la vía pacífica, legal, electoral, con el método democrático.

INTERLOCUTORA: En otro tema, presidente, si tiene planeado perdonar a alguien en particular cuando se apruebe la reforma a la Ley de Amnistía.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Estamos esperando eso. El propósito es que con esta ley se pueda garantizar el que personas que tengan información y la aporten sobre casos como el de la desaparición de los jóvenes de Ayotzinapa puedan ser recompensados si informan, si nos ayudan a encontrar a los jóvenes de Ayotzinapa mediante una amnistía en el caso de que estuviesen detenidos, que se les dé esa oportunidad, porque hay asuntos en donde se cierran, no hay información, se pactan silencios, hay pactos de silencio; entonces, que ayuden.

Y aprovecho para que se difunda el que va a haber posiblemente esta ley para que el que quiera ayudarnos, en el caso Ayotzinapa y en otros casos, nos apoye; seguramente hay información en todos los casos, cuando se trata de un asunto de justicia, de darle tranquilidad a familiares de fallecidos, desaparecidos, un asunto humanitario.

INTERLOCUTORA: ¿Cree que la aprobación de esta ley sea algo clave para tener información?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, va a ayudar, puede ayudar, sí, y tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance. Claro, nuestros adversarios, que son muy elementales y tienen malos pensamientos, actúan de mala fe, piensan que vamos a hacer uso de esa ley para actuar de manera autoritaria y liberar delincuentes en potencia, y que vamos a decidir de manera arbitraria; nunca lo



hemos hecho. El propósito es que avancemos para resolver temas pendientes como el caso de Ayotzinapa y que lo hagamos entre todos, para eso es. Entonces, vamos a ver qué resulta, y yo estoy seguro que podemos contar con más información en todos los casos, sobre todo de violaciones de derechos humanos.

INTERLOCUTORA: Y por último tema, presidente, pasan los meses y el exsecretario de Seguridad, Genaro García Luna aún no ha recibido ninguna sentencia. ¿A qué cree que se deba? Y si cree que esto pueda ayudarle a que quede en libertad.

Sería todo. Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues es un asunto también político, porque ¿cómo pasa, como tú sostienes, tanto tiempo y no resuelven en Estados Unidos? Es muy probable que estén esperando que pasen las elecciones. Pero son decisiones que ellos toman y nosotros respetamos.

Ellos no están acostumbrados a respetar las soberanías de los pueblos. Ayer, por ejemplo, sacó el Departamento de Estado una resolución hablando de que en México se violan derechos humanos, y ellos situándose como los jueces del mundo. Nosotros somos respetuosos con ellos y ellos deberían de ser respetuosos con nosotros. Nosotros no les decimos: ¿Y por qué tienes a un candidato hostigándolo en los juzgados? ¿Y por qué destinas miles de millones de dólares para la guerra? ¿Y por qué no liberas a Assange, que lo tienen encarcelado injustamente? ¿Y por qué no atiendes a los jóvenes de Estados Unidos que fallecen por la adicción a las drogas, al fentanilo? ¿Y por qué reprimes, maltratas a los migrantes?

Nosotros no emitimos una carta de buena conducta porque no nos corresponde, pero ellos se quedaron con la manía de hace 200 años, desde la doctrina Monroe. Ojalá y eso vaya cambiando porque no les ayuda, están anquilosados en el manejo de su política exterior, con todo respeto.

PREGUNTA: Gracias, señor presidente.

Elisa Santos, para Elcabamx.

Regresando al tema de la Ley de Amnistía, ¿es únicamente para los presos que estén en disposición de cooperar o podría ser también en beneficio, por ejemplo, del caso de Israel Vallarta, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Se aplica en todos los casos, pero fundamentalmente es para quienes nos ayuden a esclarecer asuntos relacionados con la violación de derechos humanos; y si en ese caso hay una violación de derechos humanos, como también está demostrado que existe, pues podría aplicarse.

Y que no dependa de si están sentenciados o no, porque eso es una rémora. Hay quienes llevan injustamente 15, 20 años encarcelados sin sentencia, y no aplica la Ley de Amnistía vigente, porque tiene que tener efectos una vez que hay sentencia. Entonces, nos cuesta mucho estar hablando con jueces, magistrados, para que resuelvan que haya sentencias, porque hay un rezago en esta materia. Entonces esta nueva ley ya permite el que se pueda, cuando hay una justificación válida, liberar a una persona.

INTERLOCUTORA: De hecho, la violación a los derechos humanos de Israel Vallarta pues está documentada en el video de su aprehensión y fue expuesto a nivel nacional, entonces por eso mi pregunta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero ese es el asunto, de que como no está resuelto lo de la sentencia o hay abiertos otros expedientes, no se puede aplicar, eso es lo que a nosotros nos han informado, ¿no, Jesús? Pero sí hay la voluntad de parte nuestra, no queremos tener en la cárcel, en prisión, a inocentes, y ya hemos liberado a muchos: enfermos, indígenas pobres que no tienen para su defensa, que nunca tuvieron; además, inocentes, pero queremos avanzar más.

INTERLOCUTORA: En otro orden de ideas, aunque sabemos que por la veda electoral no puede usted opinar acerca de temas electorales, mi pregunta es sobre una candidata de Quintana Roo, que es actualmente presidenta municipal y que aun así busca la reelección, porque al menos en auditorías federales y estatales existen presuntos quebrantos por casi 200 millones de pesos, como lo han señalado varios



medios locales. Además, se ha comprobado que se ha pagado sobrepuestos de contratos en obras y servicios, hasta los medios han señalado la existencia de empresas fantasmas que estarían siendo usadas para el desvío de fondos que bien podrían estar yendo a la campaña.

¿Quién debe tomar, en este caso, las riendas del asunto, presidente? Ya que finalmente el dinero es de los habitantes de Playa del Carmen.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues, cualquier ciudadano que presente una denuncia a la fiscalía, pero son los ministerios públicos, los jueces, los que van a decidir. Y yo aconsejaría, respetuosamente, o recomendaría, de que sea después de que pasen las elecciones porque, si no, se mezcla con lo judicial; que pasen las elecciones, que el pueblo decida libremente y ya después.

INTERLOCUTORA: El punto aquí es que ella actualmente es candidata, presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero, por lo mismo, porque se despiertan suspicacias de que se le está denunciando porque es candidata. Entonces, es mejor que pase la elección, no mezclar lo electoral con lo judicial, que la gente vote, decida.

Por eso yo estoy en contra de desafueros, de querer dejar sin participar a un candidato por asuntos judiciales, sobre todo que se ventilan en la temporada electoral. Yo padecí eso, me desaforaron porque no querían que mi nombre apareciera en la boleta para candidato a la Presidencia en el 2006, esto fue todo. Se puso de acuerdo Fox con el presidente de la corte, con los ministros, con los diputados del bloque conservador y me desaforaron porque si uno está sujeto a proceso ya no puede ser candidato; nada más que no pudieron porque la gente me defendió, porque el pueblo es mucha pieza y porque era una gran injusticia. Me acusaban de violar un amparo por la construcción de una calle para comunicar a un hospital, y todo sin pruebas, falso. Intervino el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Ejecutivo, los tres poderes en ese entonces.

Por eso me opongo cada vez que quieren descalificar a un candidato en un asunto que a todas luces tiene fines políticos, pues no creo que sea correcto. Es mejor, pasa la elección y ya.

Primero, porque la persona se somete al escrutinio público, una elección es para eso. Si la persona es corrupta, si la persona es irresponsable, mentirosa, pues la gente no va a apoyarla, sea quien sea. Primero es eso y luego viene lo estrictamente judicial. Pero yo creo que lo principal en todos estos casos es la opinión de la gente, porque el pueblo no es menor de edad, el pueblo está muy consciente, sabe quién es quién en todo el país y más en un municipio.

Antes hasta se les celebraba a los políticos corruptos que, en su barrio, en su colonia, hacían fiestas a costillas del erario; ahora ya no, ya la gente está pendiente y 'ya vieron que ya no vive aquí con nosotros, aquí vivía antes y ahora ya se mudó', 'ya vieron cuántas camionetas de lujo trae', 'ya cambió'; ya la gente está más pendiente de todo. Entonces, hay que esperar a ver qué resuelven.

INTERLOCUTORA: Gracias, presidente.

Por último, saber su opinión acerca de la aprobación en lo general del Fondo de Pensiones del Bienestar por parte de la Cámara de Diputados el día de ayer.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Fue muy bueno, muy bueno, es un asunto para beneficiar a millones de trabajadores. Esa reforma es para corregir un agravio, un daño causado en el periodo neoliberal, porque en el periodo neoliberal, tanto en el gobierno de Zedillo como en el gobierno de Calderón, se modificó la Constitución para que los trabajadores no recibieran completo su sueldo al momento de jubilarse, para corregir eso es esta ley que aprobaron los diputados.

No les gusta. ¿A quién no le gusta la ley? Pues a los que en ese entonces la aprobaron, aprobaron lo de Zedillo y aprobaron lo de Calderón.

¿Y qué cosa fue lo que aprobaron? Se los vuelvo a explicar, esto para todos los trabajadores, porque estamos hablando como de 26, 28 millones de trabajadores que se van a beneficiar con el Fondo de Pensiones para el Bienestar. Y que no se dejen engañar porque hay una campaña en contra, están diciendo que nosotros nos vamos a robar las pensiones.



INTERVENCIÓN: En TV Azteca.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, y en otros medios también. Y los conservadores, opositores corruptos están queriendo manipular.

Les voy a explicar. A ver si tienes por ahí cómo empezó lo de la pensión a los adultos mayores, y eso nada más en lo federal. Cuando llegamos, esta es la pensión universal, esto les daban bimestralmente a los adultos mayores, y no a todos, no era universal.

Y esto lo empezaron a entregar porque nosotros en el 2000 lo establecimos aquí en la ciudad. Y Fox no quería, decía Fox cuando tomé la decisión de entregar una pensión a los adultos mayores aquí, en la ciudad, que no estaba de acuerdo, que lo que quería o que lo que se debería de hacer era poner a trabajar a los adultos mayores. Ya saben ustedes su lenguaje, no lo voy a repetir, pero hay constancia de eso.

Y yo había ofrecido cuando fui candidato a jefe de gobierno que íbamos a establecer la pensión, y lo cumplí. Desde el primer mes, llegamos en diciembre del 2000 y para enero, febrero, del 2001 ya estaban entregándose las tarjetas, por primera vez en México y en muchos países del mundo. Y eso salió de esta cabecita y de este corazón. Y ofrezco disculpas por tener que decirlo, porque es mucha la manipulación, el bombardeo de mentiras de la prensa vendida o alquilada.

Entonces, en el 18 inician con esto, 19, que no era universal, no era para todos. Llegamos nosotros y empezamos a aumentarle y aquí aumentó más. Esto ya lo hicimos.

¿Y por qué no lo habían hecho antes?

Por una razón muy sencilla: ellos no le tienen amor al pueblo, son muy individualistas, lo que les importa es lo material, su dios es el dinero, como decía Hidalgo. Entonces, esto ya es una realidad para 12, 13 millones de adultos mayores.

Pues es lo mismo que queremos hacer con los pensionados que van a recibir su pensión, que es un derecho que tienen porque trabajaron muchos años, y que era una pensión raquítica por esas modificaciones a la ley de pensiones que hizo Zedillo y Calderón, y ahora lo que queremos es que sean mejores las pensiones de los trabajadores. Y que, además, también reciban este apoyo, se junten las dos, y eso les va a dar más ingresos para poder vivir con un poco de tranquilidad en el último tramo de su existencia.

Pero miren cómo era la ley Zedillo y cómo era la ley Calderón. ¿No tienes lo que mostraban ahora? Esto era antes de la reforma que hicieron en el periodo neoliberal: quien ganaba 10 mil pesos se jubilaba con 10 mil. Miren la pensión por las reformas de Zedillo y de Calderón: el que ganaba 10 se iba a jubilar con dos mil 700.

Nosotros, con una negociación que hicimos con el sector empresarial, logramos aumentar a seis mil, pero, de todas maneras, no es suficiente. ¿Cómo se aumenta a seis mil? Porque los empresarios de manera voluntaria decidieron aumentar sus aportaciones para la pensión de sus trabajadores, fue un buen gesto, esto en el 20.

Y se elevó también porque las afores... Ah, esta reforma significó privatizar el manejo de las pensiones, que antes eran manejadas por el gobierno y aquí dijeron 'vamos a privatizarlas', porque esa era la moda en todo el mundo, en todos los países, privatizar todo.

Entonces, logramos también aumentar a seis mil, porque no sólo manejaban estas corporaciones privadas las pensiones, sino que cobraban comisiones elevadísimas por el manejo del dinero, se cobraba en México más que en Estados Unidos, que en Colombia, que en Argentina, que en Chile, que en cualquier país; ¿por qué? Porque los que trabajaban en Hacienda eran empleados de los bancos.

Como los gobiernos neoliberales estaban al servicio de los potentados, no había un gobierno del pueblo, para el pueblo; era un gobierno al servicio de una minoría rapaz, entonces ¿qué hicimos en esta reforma? Se estableció una fórmula en el cobro de las comisiones, es decir, se redujo el cobro de comisiones por administrar las pensiones. Y esa fórmula, esa reducción, ha significado que del 20 a la fecha se tenga ya un ahorro de 40 mil millones de pesos, y para el 2030 el ahorro, nada más por la reducción de las comisiones, va a llegar a 160 mil millones de pesos. Por eso es que calculamos



que con esta reforma que hicimos de dos mil 700 va a aumentar a seis mil; sin embargo, ahora lo que queremos es que llegue al 100.

¿Y cómo se está proponiendo?

Pues creando un fondo que va a manejar el Banco de México, que es una institución autónoma.

¿Y cómo se va a integrar ese fondo para compensar, para que estos cuatro mil que faltan se le entreguen al trabajador?

Resulta que las afores tienen fondos que ya la gente no ha reclamado y tienen estos fondos también del orden de 40 mil millones, los tienen ellos.

El derecho a reclamar esos fondos no prescribe. Si un trabajador quiere reclamar su fondo, lo puede hacer, y nosotros incluso vamos a hacer una campaña una vez que se apruebe la ley para que todo el que considere que tiene un fondo de sus pensiones lo reclame y por ley se le entregue.

Ya se hizo una reforma para que las afores entreguen esos fondos al Seguro Social, los 40 mil millones, por ley.

¿Saben cuánto han entregado de los 40 mil?

Mil, ¿así es?, mil, y tienen 39 mil.

Entonces, con la nueva ley esos fondos se van al Fondo de Pensiones del Bienestar. Si hay reclamos, se le devuelve a los que no los habían solicitado, al seguro social y al fondo de pensiones. Pero al tener este fondo ya se tiene un recurso para compensar esto.

Pero no sólo es la única fuente de financiamiento de este fondo de compensación, también todo lo que se confisca por actos ilícitos, residencias, aviones, dinero en efectivo, lo que significa el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, todo eso va a ir a este fondo; también la venta de terrenos de Fonatur.

Les voy a comentar algo. Bueno, no, porque va a generar mucha polémica y no se trata de pelearnos, es nada más aclarar, pero si se tienen bienes del gobierno se hacen avalúos, se venden, va al fondo.

Se canceló la Financiera Rural porque se creó la Financiera para el Bienestar, pero en la cancelación sobraron ocho mil millones, esto va a este fondo.

Cuando —y de eso se burlan mucho estos corruptos— cuando las empresas que va a manejar —ya están operando— tanto la Marina como la Secretaría de la Defensa, sus utilidades van a ir a este fondo cuando se tengan utilidades, cuando se logre el punto de equilibrio, ¿por qué? Porque este fondo es hacia adelante, para las nuevas generaciones.

Eso es básicamente lo que buscamos. Entonces, los tiene muy enojados el que estemos tomando esta decisión, pero es en beneficio de millones de trabajadores. Ellos no lo harían, ¿por qué? Porque, en vez de beneficiar a los trabajadores, los perjudicaron con esas dos reformas.

INTERVENCIÓN: De hecho, presidente, sí hay mucha gente que ya cumplía con los requisitos para la jubilación y no lo hacían precisamente por eso, porque la pensión que iban a recibir...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Es muy baja, claro, hay muchos que no se quieren jubilar por lo mismo.

Ya vamos hacia adelante porque, miren todo el periodo neoliberal fue el periodo de más corrupción, de más saqueo en toda la historia de México, eso se puede probar técnica, científicamente; pero al mismo tiempo fue el periodo de más agravios.

¿Cuántos mexicanos tuvieron que abandonar su país? ¿Cuántos mexicanos se quedaron sin empleo?

Ahí están los trabajadores electricistas, de un plumazo 40 mil despedidos, y eso es lo que querían que prevaleciera.

¿Qué hicieron con los trabajadores electricistas?

Les aumentaron la edad de jubilación. ¿Es así o no es así, trabajadores electricistas que me están escuchando? Les mutilaron su contrato colectivo.

¿Qué hicieron con los petroleros?

Lo mismo.



¿Qué hicieron con los trabajadores en general?

Les redujeron al mínimo, mínimo, el salario, perdió el salario mínimo durante el periodo neoliberal —no lo olviden— 75 por ciento de su poder de compra.

Y todavía estos cinicazos se atreven a oponerse a estas acciones en beneficio de los trabajadores y además de mentir y de defender a ultranza sus intereses, nada más que no pasarán porque ya el pueblo de México ha dicho 'basta', y eso es muy importante, mucho muy importante.

Entonces, yo felicito a los legisladores que votaron a favor de esta reforma y espero que podamos ya el 1º de mayo, el Día del Trabajo, ya presentar todo un informe a los trabajadores y darles la buena noticia de que sus pensiones están garantizadas y que además se van a incrementar.

También hacia adelante, ya una vez que se da un primer paso ya está muy difícil que se dé marcha atrás, y eso es lo que estamos haciendo, avanzando, avanzando, avanzando para que —toco madera— cuando, si es que lo logran, con la manipulación y con el dinero, frenar, detener la transformación, dar marcha atrás, que sea tanto lo avanzado que les cueste trabajo dar marcha atrás.

Ahora hasta me da gusto porque —estamos hablando de la pensión a adultos mayores— ahora todo mundo quiere y apoya los programas de Bienestar, ya no es populismo, ya no es paternalismo. Porque ese era el truco, todo lo que iba a los de arriba era fomento o rescate, y lo poco que les dedicaban a los pobres era populismo, paternalismo.

Y lo envolvían con el criterio de que es mejor enseñar a pescar que repartir pescado. Sí, nada más que, si no hay río y no hay agua y no hay pescado, ¿cómo? Mientras ellos saqueaban y se robaban todo. Por eso es su enojo. Pero estamos viviendo tiempos muy interesantes.

PREGUNTA: Presidente, buenos días.

Pedro Villa y Caña, del periódico El Universal.

Presidente, siguiendo el tema de esto que se aprobó ayer en San Lázaro, ya la oposición adelantó que va a impugnar esta ley. ¿Ya está blindada Presidencia con este tema? ¿Por la mala relación que hay con la corte no se advierte que se podría echar abajo esta reforma que se propone?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, hay ese riesgo, de que declaren inconstitucional la ley, sin fundamento, porque la Suprema Corte y todo el Poder Judicial, con honrosas excepciones, están al servicio de las minorías, los ministros son como empleados de los potentados; entonces, van a acudir, como lo hicieron cuando la reforma eléctrica para favorecer a empresas extranjeras, van a acudir a la corte, pero vamos a ver qué actitud asumen las ministras y los ministros.

De todas maneras, nosotros tenemos la obligación moral de hacerlo, y no quiero irme y que digan: '¿Y por qué no resolvió esto?' Ahora sí que va a depender del Poder Judicial. No hay ningún fundamento para declarar inconstitucional la ley, sólo la fobia de algunos ministros de la suprema corte en contra de lo que nosotros representamos, pero si se actúa legalmente no hay fundamento.

INTERLOCUTOR: Presidente, en un segundo tema, ¿tiene alguna actualización de algún informe que le hayan dado en el Gabinete de Seguridad sobre el retén que tuvo Claudia Sheinbaum este domingo?

¿Se va a reforzar la seguridad ahora que Xóchitl Gálvez va a viajar a Chiapas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya se habló de eso bastante. Y yo sigo sosteniendo que fue un acto de propaganda, un montaje de Loret de Mola, que es especialista en montajes, con el apoyo de organizaciones que no nos ven con buenos ojos.

Acuérdense que Loret —ya lo dije, ¿eh?—, entrevistó a un enmascarado, encapuchado, que es el jefe de una banda que opera en la región de Chilpancingo.

¿Cómo lo contactó? ¿Quién la ayudó a contactarlo? Eso no lo va a decir porque va a esgrimir que no da a conocer sus fuentes y va a recurrir a la libertad de expresión.

Pero cuando estaba la campaña de que yo era narcotraficante, todavía sigue, pero en su mejor momento, cuando se pusieron todos de acuerdo, que me echaron montón,



periodistas extranjeros famosísimos, el Premio Nobel del Periodismo, dos veces premiado, el New York Times, con información de la DEA, pues también actuó Loret para que le dijera esta persona encapuchada que a él le constaba que yo había recibido dinero, cuando mi campaña en el 2006 o en el 2012. Y ahora es lo mismo.

No sé si... No, para que no vayan a enojarse y luego nos bajan nuestra conferencia. Pero es muy claro que hay toda una campaña. Y Loret está financiado, según Ferriz de Con, el maestro de Carmen Aristegui, está financiado por Roberto Madrazo, puras finísimas personas. Eso es lo que estamos viviendo.

También agradecerles a todos ellos que no pasan de montajes, se portan muy bien, y tienen todo el derecho de expresarse, de manifestarse, vivimos en un país libre.

INTERLOCUTOR: Presidente, solamente para confirmar: ¿se estaría reforzando esta seguridad en la visita que haga Xóchitl Gálvez a Chiapas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A todos los candidatos se les está apoyando con seguridad. Hoy Rosa Icela nos informaba que son 360 candidatos que cuentan con protección, 360. Y los candidatos a la Presidencia tienen su protección y también se les ha informado que, si requieren más, se les apoye.

INTERLOCUTOR: Presidente, siguiendo el tema de seguridad, ¿qué reporte tiene el Gabinete de Seguridad sobre esto que aconteció ayer en Celaya, Guanajuato, en donde fueron incendiadas ambulancias y donde fueron asesinados dos paramédicos? ¿Qué reportes se tienen ahí? Si se han identificado.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, muy lamentable lo que sucede en Guanajuato, ya lo hemos hablado durante mucho tiempo. Ahora es en Celaya, fueron dañadas tres ambulancias. Se están haciendo las investigaciones y hubo, sí, personas que perdieron la vida, pero ya hemos hablado de eso, no quiero tampoco que se malinterprete, pero sí hay un problema grave de inseguridad en Guanajuato desde hace tiempo, y eso nos afecta. Ojalá y tomen una decisión para hacer algo, que vaya Latinus ahí, o que vayan los de derechos humanos.

Miren ayer nada más, que fue un mal día porque hubo 81 homicidios. A ver si pones la lámina. Creo que 81; 85. Miren Guanajuato, de los 85, 15, 18 por ciento. Pero ni Ciro, ni López-Dóriga, ni en 'esta noche en Hechos', nada; menos Latinus.

Es que es muy claro: cuando estaba la violencia en alto, pero además la represión, en el 2011 con Calderón, masacres y era el 'mátalos en caliente', los dueños de los medios de manipulación y los periodistas estrellas, los más famosos, hicieron un pacto de silencio con Calderón; ahora no, no estamos pidiendo tampoco eso, nosotros queremos que la vida pública sea cada vez más pública y que la verdad siempre se abra paso y llegue hasta el último rincón del país.

Pero es nada más para los jóvenes. Acabo de ver una encuesta y estoy contentísimo porque, de todas las edades, donde hay más apoyo es en los jóvenes. Pero si en promedio tenemos 65, 68 por ciento de apoyo, en los jóvenes llegamos hasta 80.

Estoy muy contento, porque se padeció mucho también durante el periodo neoliberal, se afectó mucho a los jóvenes, con los planes de estudio en las universidades, con la falta de oportunidades, de trabajo, hasta con represión; y ahora los jóvenes están muy conscientes, vean encuestas de lo que les estoy comentando. Y es importante porque es el futuro, con las nuevas generaciones, es el relevo generacional.

Por eso a veces yo le digo a amigos, compañeros, compañeras, ya no se peleen tanto, ya con una gente así madura, ya es muy difícil; además, se creen sabiondos. Entonces, el joven tiene una mente fresca, abierta y son muy inteligentes; además, rebeldes. Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica, así decía el presidente Allende.

Entonces, vamos bien.

INTERLOCUTOR: Presidente, ayer se reunió con la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación. ¿A qué acuerdos llegaron?

Y también, en este sentido, la semana pasada nos aseguraban en conferencia que usted se reuniría con los familiares de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa. ¿Se confirma que esta reunión ocurrirá el 3 de junio, el próximo 3 de junio, un día después del proceso electoral?



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí.  
Y nos reunimos con los maestros, maestras de la coordinadora y se llegó a acuerdos. Después de la mal llamada reforma educativa, apoyada, por cierto, por Claudio X. González hijo... Todo esto para que no se olvide, que se dedicaba a decir que los maestros eran irresponsables y revoltosos, y que no daban clases.  
También es importante subrayar que durante todo el tiempo que llevamos en el gobierno no ha habido paros y las maestras y los maestros de México se han portado como son: educadores, responsables, honestos, buenas y buenos ciudadanos. Todo nuestro respeto a ellos.  
Entonces, se modificó la mal llamada reforma educativa y no hemos tenido problemas. Y como querían imponerla, incluso con violencia, hubo muertos, presos, imagínense que acusaron a dirigentes de maestros. Esto también para los jóvenes y para todos, porque esto ya no se dice en la radio, ni en la televisión, ni se lee en los periódicos, con excepciones. Se metió a la cárcel a dirigentes magisteriales y se les acusó de lavado de dinero, se les fabricaron delitos de lavado de dinero, y los tuvieron en cárceles de alta seguridad allá, en Tepic y en otras cárceles donde se tiene a criminales confesos, y asesinaron a maestras, a maestros, a dirigentes sociales.  
Entonces, todo eso cambió. Despidieron a más de mil trabajadores de la educación y a todos los recontratamos, a todos, un poco más de mil. Y últimamente volvieron a despedir, por otras razones, a 176, y por eso nos reunimos ayer y ya se llegó al acuerdo de que se les va a recontratar, o sea, como parte de los temas, porque son asuntos que tienen que ver también con los gobiernos estatales, y estuvieron con nosotros los gobernadores, que se portaron muy bien y se llegó a este acuerdo.  
Y sí, a las mamás, a los papás, a todos de Ayotzinapa, nada más que pase la elección; esto no quiere decir que no estemos trabajando, estamos en la búsqueda de los jóvenes diario, tenemos brigadas buscándolos. Y por eso hago un llamamiento a toda la población para que nos ayuden: si tienen información, que busquen a la secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde; a la secretaria de Seguridad, Rosa Icela Rodríguez, que los busquen, que nos ayuden.  
Muy bien. Vámonos.  
INTERVENCIÓN: Usted acaba de comentar que (inaudible) habrían participado organizaciones de derechos humanos. ¿Cómo? No sé si podría explicarlo.  
PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Es que desde hace algún tiempo hay una organización de derechos humanos vinculada a la Iglesia en Chiapas, 'Fray Bartolomé de las Casas', que tienen mucho tiempo; además, haciendo muy buen trabajo. Ahí trabajaba un compañero de nosotros que ya falleció, Rafael Landerreche, un santo. Pero todavía estas organizaciones se fueron derechizando, es lo que pasó con el Prodh. Conocí al fundador, a Jesús Maldonado, desde hace 30 años, y a Francisco Goitia, y antes de eso a un jesuita, también santo, el padre Carlitos. O sea, conozco, porque tardé mucho tiempo, llevo mucho tiempo en la lucha, si por eso ya voy a terminar mi ciclo, ya me voy a jubilar.  
Pero últimamente se fueron de lado de los conservadores o de quienes no coinciden con nosotros, porque mientras ellos llamaban a no votar y consciente o inconscientemente le hacían el juego a los partidos de la oligarquía, que eran los que arrasaban en Chiapas, casilla 'zapato', a nosotros no nos querían.  
Entonces, se quedaron en el almanaque con el discurso de que todos somos iguales. Esa organización de Chiapas, de derechos humanos, últimamente dio a conocer, por ejemplo, están sacando constantemente boletines que habían fallecido o habían sido asesinados 20, 25, 26 personas, y no fue cierto. Entonces, ¿por qué esa actitud?  
INTERVENCIÓN: (inaudible) lo discursivo.  
PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no. Es que aprovechan estas circunstancias. Y hay distintos grupos, no estoy culpándolos a ellos, es nada más que se actúe de manera responsable, que se diga la verdad, que sigan el ejemplo del papa Francisco, eso es todo, porque hay quienes no están realmente a favor de los pobres.





Ahora esta información del Departamento de Estado en contra de nosotros, mucha es generada por esas organizaciones. ¿Cómo se llama el que manejaba esta organización de derechos humanos de la OEA, del Departamento de Estado?

INTERVENCIÓN: Álvarez Icaza.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Álvarez Icaza.

Me da hasta risa porque se quejan, dicen que nosotros —primero, es falso, nosotros no hacemos eso, nosotros actuamos con escrúpulos morales y nos importa mucho la honestidad—, dicen en el comunicado que nosotros promovimos un mensaje en contra de la presidenta del tribunal, de la suprema corte, de la señora Piña, la licenciada Piña, y dicen ‘20 mil mensajes’.

Bueno, si se trata de eso, primero, nosotros no tenemos nada que ver, una gran mentira del Departamento de Estado o de quien dio a conocer esa información, mentira. Pero aceptando sin conceder, porque ellos, no queremos, ¿eh? que se metan, pero ¿por qué las organizaciones de México no se han pronunciado por la campaña de 200 millones de mensajes en contra mía? 200 millones, ‘narcopresidente’. Esa es la doctrina de la derecha, la hipocresía, ver la paja en el ojo ajena y no la viga en el propio.

Entonces, está bien el debate. ¿Quiénes son ellos? ¿Quién votó en la ONU para que el Departamento de Estado o el gobierno de Estados Unidos sea el juez en el mundo y califique quién se porta bien, quién se porta mal? Entonces, es interesante porque es ir aclarando todo esto para cambiar, para reformarnos en bien de la humanidad, en bien de nuestros pueblos.

Y no tenemos todos por qué pensar de la misma manera, somos libres, y la democracia es libertad, nada más que sí hay preceptos que deben de respetarse; por ejemplo, el decir la verdad, no mentir, el no utilizar a los medios de información para crear campañas de desprestigio, guerras sucias, el uso mediático con propósitos políticos, en defensa de intereses. ¿Por qué no se garantiza el derecho del pueblo a la información objetiva, profesional, veraz? ¿Por qué tiene que estar sesgado? ¿Por qué tiene que haber información tendenciosa? ¿Por qué no se buscan los equilibrios en México y en el mundo?

Y aquí es lamentable, con honrosas excepciones, sobre todo los medios convencionales. Hagan el ejercicio, siempre se los planteo, escuchen Radio Fórmula, a ver cómo van a salir atolondrados, ahí les van a dejar completamente aturcidos. Todos los noticieros; hay uno o dos, pero todos.

Y ahora están con todo, porque seguramente están recibiendo bastante dinero por las campañas, se están rayando, quién sabe cuánto está cobrando por difundir mentiras, cuánto por la línea ágata en contra de AMLO, ya me estoy convirtiendo en una empresa muy lucrativa para todo un sector de los medios convencionales, pero afortunadamente ahí va.

PREGUNTA: Gracias, presidente. Buenos días a todos.

Armando Gama, del Once.

Regresando un poco al tema de las pensiones, presidente, si bien ya dijo usted que anunciará o dará a conocer a los trabajadores esta noticia el próximo 1º de mayo, quisiera saber o precisar la fecha o el mes de cuándo estarían ya los trabajadores que esté en puerta su jubilación estarían ya gozando de este beneficio; es decir, ¿a partir de la primera quincena de mayo o después de otro mes, junio, tal vez? ¿Cuándo sería en específico este proceso?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Yo creo que a partir de mayo del mes próximo.

Vamos a esperar que se termine de aprobar la ley, pero podemos crear el fondo, incluso, por decisión del Ejecutivo, pero queremos hacerlo de manera legal por el dinero que acumulan las afores, que no quieren transferir.



A ver, Zoé, vamos a informar más, a ver, ¿cómo está? Explica lo de esa modificación a la ley, en qué se quedó y cuánto le han entregado al seguro social y cuánto le han devuelto al seguro social y cuánto tienen las afores.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: Sí, Presidente. Sí, en la reforma del 2020 que se publicó por ahí de diciembre se estableció que esos fondos de las cuentas no reclamadas, primero, fueran imprescriptibles, es decir, alguien que los reclama 10 años después se le pudiera regresar a la persona.

¿Quién se lo iba a regresar?

El Seguro Social, es decir, el IMSS le solicitaba a las afores que regresaran esos fondos y se ingresaban a las cuentas del IMSS para dos objetivos: una parte a la reserva financiera y la otra, a una reserva para que, si alguien pasados los 10 años, los que fueran, reclamaba esos fondos, se le fueran otorgados.

Ahí hay que aclarar que había como una suerte del limbo, porque esos fondos estaban en las afores. Se generó una metodología para que empezaran a pasar al Seguro Social, que es lo que habíamos puesto de cuántas cuentas inactivas y no reclamadas tenía cada afore, y cuánto habían regresado.

Ahora, la reforma lo que permite, es que en vez de que pasen las afores al IMSS, pasen de las afores al Banco de México, al Fondo de Bienestar que tendrá las mismas condiciones, pero con una gran, gran diferencia, que es que ahora con ese fondo los recursos que se vayan, se retornen, estos 40 mil millones de pesos, aunque ahí están incluidas la subcuenta de vivienda de Infonavit, o sea, son ambas, tanto la de cesantía, que es la de, que es la del Seguro Social y la de Infonavit, vayan al fondo y el fondo pueda, en sus reglas, hacer dos cosas:

Primero, poder empezar a pagar ese complemento para llegar al 100 por ciento de la pensión. Recordemos que la modificación de las reformas del 97 del IMSS y del 2007 del Iссste enfocaban la pensión al ahorro, no al salario, no al último salario, sino solamente al ahorro, esos dos mil 700 pesos que ya se habían logrado incrementar a seis mil. Entonces, el fondo hoy va a poder hacer eso, que pueda pagar ese complemento.

Y la otra es que de cualquier manera para el trabajador no hay ninguna afectación, porque si alguien reclama esos fondos después de 10 años, como se ha dicho, son imprescriptibles, es decir, no pierden vigencia, no pierde el derecho jamás el trabajador, la única diferencia es que los pide al IMSS y el IMSS notifica al fondo.

Eso va a permitir también una cosa, que sea mucho más rápido porque sólo tendrá una ventanilla, ya no tendrá el trabajador que ir al Infonavit para la cuenta de vivienda y al IMSS para la de la pensión, sino en una sola se le van a poder regresar y, además, de una manera más rápida.

Así como estaba hoy la ley pues nunca se iba a lograr alcanzar a todas estas cuentas no reclamadas e inactivas que van a permitir, como lo ha dicho el presidente, ser una de las fuentes de financiamiento del fondo, no la única, pero sí ahorita la más importante para las primeras generaciones.

Recordemos también que hoy, el año pasado, fueron 10 mil personas que se pensionaron de la ley del 97 en adelante, este año son cerca de 20 mil ya contando las del Iссste, pero hacia el 2050 estamos hablando de 2.5 millones de personas que, si no hacíamos esto hoy, se iban a terminar yendo con una pensión mucho menor al salario que habían percibido durante su etapa laboral.



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Eso es básicamente.

INTERLOCUTOR: Entonces, ¿podríamos decir que ya para mayo los pensionados podrán ya jubilarse con un 100 por ciento de su salario?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, los que de acuerdo a la ley del 97 —está empezando— ya se jubilen y no tengan el 100 por ciento van a tener ese complemento del fondo.

Lo que nos corresponde a nosotros es relativamente poco porque... No sé si tienes ahí la proyección que presentó Luisa de cómo va a ir creciendo, porque la ley se aprobó en el 97 y es a partir de ahí, 1997; entonces, son muy pocos al principio.

No, esto es lo que... Estas son las comisiones, esto es lo que yo les explicaba de cuánto hemos logrado. Por la reforma que hicimos en el 20 miren cuánto se pagaba; a partir de esta reforma, porque se definió una fórmula donde el cobro de comisiones en México sea el equivalente a la media de lo que se cobra en Chile, Estados Unidos y Colombia, y esto nos ha significado bajar el cobro de comisiones. Tuvimos en ese entonces un debate, pero se logró.

¿Qué nos ha significado esto o qué les ha significado a los trabajadores esto?

Hoy son 41 mil millones de ahorro, pero en el 2030 van a ser 160 mil. Esto tiene que ver con la reforma del 20. De todas formas, de todas maneras, con esto, con lo que aportaron los empresarios, nos quedábamos en el 60 por ciento de una persona, de un trabajador, que se jubilaba con 10 mil pesos. Entonces, esto es lo que va a ir creciendo, el pago.

Entonces, la solución de fondo es de mediano y de largo plazo. Si no lo hacemos ahora, va a ser muy difícil. Nosotros aguantamos, estamos acostumbrados a enfrentar a estos ambiciosos, vulgares, pero a lo mejor hacia adelante no hay posibilidad; entonces, de una vez porque, imagínense hacia adelante, todos ellos recibirían la mitad.

Eso es todo, yo creo que está bastante claro, pero quieren enredarlo, complicarlo; afortunadamente, nos vamos a estar viendo todavía cinco meses y vamos a estar tratando todos estos temas.

INTERLOCUTOR: Muy bien. Gracias, presidente.

Una segunda pregunta, sería para el director del IMSS, el maestro Zoé, tiene que ver con los montos que maneja el programa La Clínica es Nuestra. Si bien el programa original del que se tomó la idea La Escuela es Nuestra, maneja montos de hasta 600 mil pesos para las escuelas, quisiera saber un poco más sobre estos montos.

Se manejan alrededor de, bueno, hasta 1.2 millones de pesos me parece para estos comités ciudadanos que se estarán creando en estas localidades. Si nos pudiera describir un poquito más, por favor.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: Muchas gracias.

Efectivamente, como un nuevo programa que, en lugar de centralizar los recursos, como se hacía muchas veces, desde el escritorio, pensar que era lo que hacía falta a una clínica, sino ahora con este proceso de participación de la propia comunidad están publicadas las reglas de operación ya en el Diario Oficial de la Federación, son 400 mil



pesos para los centros de un núcleo, es decir, los más pequeños, los que tienen un consultorio con un médico, una enfermera, que son de los que se están creciendo también en los turnos.

Se calculó de esa manera porque las personas en estas asambleas pueden determinar tres tipos de intervenciones:

Una, que es en materia de infraestructura, a veces cosas muy simples, pero que son fundamentales para que esté operando bien la unidad: impermeabilizaciones, cercos perimetrales, a veces alguna techumbre en áreas que son de espera; pero también, pueden optar por equipamiento médico que se necesita en esos lugares, desde un estetoscopio, una mesa de exploración, el tema de los fonodetectores de latidos fetales para las mujeres embarazadas, para monitorear la salud de un bebé, en fin. Y también algo de mobiliario, ¿no?, a veces se tiene todo esto, pero no se tiene el escritorio, basculas, cosas de ese estilo.

Luego, para unidades más grandes —ahorita vamos a empezar por las más pequeñas, las de uno y dos consultorios— luego, para unidades más grandes, se van incrementando los montos a ejercer en 600 mil pesos.

Y ya unidades, centros de salud que son de más de seis consultorios que tienen incluso alguna pequeña área de observación como si fuera un pequeño hospital, no es un hospital, pero tiene una cama de observación, dos consultorios, un consultorio dental, es que se establecen este millón 200 mil pesos. Pero, ahorita, si bien se hicieron las asambleas en todas, nos vamos a enfocar en las que han estado históricamente con menos inversión, que son las de uno y dos consultorios que tienen este monto de los 400 mil pesos.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ahora, él preguntó sobre la fuente.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: De la fuente de financiamiento, sí, tanto ahí hay varias fuentes de financiamiento: lo mismo el propio presupuesto del IMSS, del IMSS-Bienestar, también del Fondo de Salud para el Bienestar que después de las reformas a la ley es superado por el IMSS-Bienestar en los estados que están federalizados.

Y, también, estamos en un esfuerzo ya desde hace tiempo de integración del sector, porque en muchas de estos centros de salud, como ustedes ven, están muy bien distribuidos por el país, es decir, son 11 mil, es un número muy importante, también puede llegar a tener atención un derechohabiente del IMSS o un derechohabiente del Iссste que en su comunidad puede ser que no tenga una unidad de medicina familiar o la posibilidad de atenderse, y, también, ahí estamos buscando mecanismos de intercambio de servicios, como ha ocurrido siempre, pero de una manera mucho más real, mucho más integrada, ¿no? La intención también es cada vez más ir unificando todo, todo, todo el sistema para poner un alto a esta fragmentación histórica.

Puede ser que un profesor, ¿no?, un profesor rural en una comunidad donde da clases no tenga el Iссste la unidad y puede atenderse ahí para algunas cuestiones, y entonces se hacen intercambios de servicios que terminan yendo a una compensación entre las instituciones sin que se le tenga que cobrar a la persona.

INTERLOCUTOR: Muchas gracias.

Y ya para finalizar, presidente, sólo precisar si se reunirá este día con el embajador de Estados Unidos en México, Ken Salazar, y cuáles serían los temas a abordar.



Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, vamos a tener una... Viene el director de la NASA, por eso ya me tengo que ir, a las 10:30 viene el director, el subdirector, viene una comisión de la NASA y los va a acompañar Ken Salazar, el embajador de Estados Unidos en México.

PREGUNTA: ¿Qué temas van a...?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Vamos a hablar de varias cosas. Mañana podemos informarles, va a estar la directora de Conahcyt, el director del Politécnico, la secretaria de Relaciones Exteriores, nos vamos a reunir.

PREGUNTA: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, vamos a hablar de todo lo que tiene que ver con nuestro espacio aéreo, la cooperación tecnológica. Es una buena reunión.

Adelante.

PREGUNTA: Buenos días, presidente; funcionarios, buenos días.

Stephanie Palacios, de la agencia internacional Sputnik.

Retomando el tema del informe que presentó Estados Unidos sobre derechos humanos, específico en el tema de migración, hace unos días la canciller mexicana Alicia Bárcena hizo una gira en Texas. Y saber qué fue lo que hablaron, platicaron con las autoridades de Estados Unidos en el tema migratorio, ese en primer sentido, debido a que también ayer la canciller dio información sobre un caso de un mexicano que vive, bueno, vivía en Arizona su familia. Todavía está ahí en Sonora. Y ellos le van a dar seguimiento a este caso del señor Gabriel Cuén Buitimea, que ya lo habíamos aquí abordado en alguna ocasión.

Y también, un juez desestimó este caso y no han querido dar un veredicto final contra esta persona, un granjero estadounidense que presuntamente asesinó a este mexicano por la espalda, además, porque todas las evidencias que hay y que presentó el consulado de México en Nogales para esta audiencia pues las desestimaron.

¿Qué opinión también tiene? Y un informe de la canciller.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, yo creo que Alicia va a informarles pronto sobre este tema, todo lo que tiene que ver con derechos humanos y también con esta resolución, lo va a hacer la Secretaría de Relaciones Exteriores.

INTERLOCUTORA: Además, Estados Unidos critica mucho el tema de la migración por el tema de la frontera y este tipo que, bueno, que ha estado, además, Estados Unidos en este informe también critica a México por el tema de la migración, sino también a países como Cuba, como Venezuela, como Colombia, como Argentina. Y también su opinión sobre estas críticas a estos altos líderes latinoamericanos y que tienen esta corriente progresista. ¿Cuál es su opinión?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, no, esa parte no la vi con detenimiento. Vamos a esperarnos. El asunto migratorio, pues ya saben ustedes cuál es nuestra postura, estamos ayudando porque pasan por nuestro territorio



muchos migrantes de otros países; por razones humanitarias nosotros tenemos que protegernos, lo hacemos.

Nos duele mucho cuando pierden la vida por la travesía del sur al norte. Ayer, por ejemplo, hubo un accidente en el istmo, fallecieron migrantes en un accidente automovilístico, unos hermanos ecuatorianos.

Entonces, estamos constantemente ayudando, protegiendo y convenciendo a los funcionarios del gobierno de Estados Unidos que hay que atender las causas, que hay que ayudar a los países con más pobreza, en donde la gente se ve obligada a emigrar, pero les entra por un oído y les sale por el otro.

INTERLOCUTORA: Pero además en el tema de justicia, por ejemplo, en este caso del señor Gabriel Cuén y que en este juicio... Además, esta familia que fue... Entrevistamos a su hija y a estos familiares que dicen... Ellos, les proponen tener una visa para ir a Estados Unidos, ellos desestiman esta propuesta, no quieren una visa para vivir en Estados Unidos, no tienen apoyo del gobierno, ni de Sonora tampoco, y también ellos viven en una situación muy precaria porque son siete hijos que dejó en el desamparo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero sí los están atendiendo, porque se ha pronunciado y ha estado actuando la Secretaría de Relaciones.

INTERLOCUTORA: ¿El gobierno mexicano apoya esta decisión que tienen de obtener justicia los familiares para el caso?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, claro, siempre, siempre apoyamos, siempre apoyamos.

Y acaba de estar la secretaria de Relaciones en Texas y estuvo en varios consulados y en la frontera, y ella puede informarles de la situación que prevalece en Texas.

INTERLOCUTORA: ¿Va a informar sobre esta estrategia que mencionaba, que si entra en vigor esta ley SB en Texas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, sí, ella va a informarles más adelante sobre esto.

Y hay cooperación y se está trabajando de común acuerdo, pero en Estados Unidos tienen un sistema político en donde al interior del mismo gobierno hay posturas distintas, contrapuestas, y hay que tenerles paciencia, porque una cosa es lo que dice el Departamento de Estado, otra cosa es lo que dicen y hacen las agencias, la CIA, la DEA, otra cosa es lo que hace el Departamento de Justicia, otra cosa es lo que deciden en la Casa Blanca, otra cosa es lo que deciden en el Congreso.

Por ejemplo, esto que sacaron ayer se contradice con lo que nosotros estamos haciendo en coordinación con la Casa Blanca. En el tema migratorio, por ejemplo. Y así fue cuando la toma o el asalto a nuestra embajada en Ecuador: primero se pronuncia el Departamento de Estado con un comunicado ambiguo, porque tienen trato seguramente con el gobierno de Ecuador, posiblemente de cooperación militar, como era el Plan Colombia, como era el Plan Mérida, por eso sacan ese comunicado, ¿no?, tibio, ambiguo; sin embargo, cuando enviamos material a la Casa Blanca para que lo viera el presidente Biden, que posiblemente no estaba bien informado sobre el asunto, pues ya cambian, ya hay una postura más consecuente. Pero no hay un gobierno monolítico y así son las democracias y hay que entenderlo.



Claro, aquí el Reforma, pues imagínense, el periódico Reforma, ese ya, van a sancionar a México por violación de derechos humano, o sea, cosas así, de ese tipo, que también por eso lo hacen. No olviden que este instituto para promover la corrupción de Claudio X. González está financiado por el gobierno de Estados Unidos, y lo hemos denunciado aquí y lo voy a seguir haciendo.

INTERLOCUTORA: En el informe también Estados Unidos critica ese tema en el que el Ejecutivo crítica...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, y no les importa. Imagínense financiar una supuesta organización no gubernamental que está dedicada por entero a enfrentar a un gobierno legal, legítimamente constituido; eso es algo muy parecido a la subversión, nada más que son dos enfoques distintos y hay que entender las cosas como son.

INTERLOCUTORA: Y, además, en este migratorio, el 5 de mayo próximo se celebrarán elecciones en Panamá, y en una de las propuestas de un candidato que va a la alta en esta candidatura proponía —y se lo menciono porque es un recorrido que va de Colombia a Panamá, hasta México, para su camino de los migrantes hacia Estados Unidos— esta propuesta de que quieren cerrar el Darién. ¿Cómo ve usted esta propuesta? Que además es un candidato que va al alza en los puntos en estas próximas elecciones.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues es la decisión de cada país, la decisión que tiene que ver con su soberanía, aunque nosotros no pensamos que se vaya a resolver el problema migratorio cerrando fronteras ni construyendo muros; nosotros sostenemos que es indispensable atender las causas que originan la migración, y nosotros somos partidarios de la fraternidad universal, pero cada quien es libre.

INTERVENCIÓN: Iba a hablar Jorge Alcocer acerca de la escuela de medicina.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¡Ah!, sí, Jorge. Es que el compañero nos preguntó sobre la escuela de medicina de la Ciudad de México, sobre el plantel.

JORGE ALCOCER VARELA: ¿Sí hay tiempo?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

JORGE ALCOCER VARELA: Tengo unas cuatro imágenes que compartí con esta Raquel Sosa.

Como ustedes, saben la Escuela de Medicina de Tlalpan tuvo su inicio hace seis años, y desde hace cuatro años estas escuelas están fundamentadas por un decreto que el señor presidente realizó, y es sobre la cual ahora todo funciona. Las dirige la doctora Sosa, Raquel Sosa. Y en este caso, me piden que yo pueda opinar como médico y como integrante de la primer generación de esta escuela en Tlalpan; pues tengo algo que decirles.

En principio, esta escuela, la que está ahora en Tlalpan, ya tiene alumnos que se han graduado, ya son médicos, y esto queda muy claro y muy definido en su unión.

¿Dónde van a trabajar? ¿Dónde van a trabajar como médicos? Tienen la oportunidad de hacer especialidad, sí así lo desean, pero ¿dónde van a trabajar?



Pues lo acabamos de oír hoy con el maestro Zoé, pues en las unidades de principio que les dan oportunidad mientras son médicos generales en el primer nivel de atención en principio, pero también lo tenemos en la universidad a lo que me estoy refiriendo.

Hay algunas situaciones. Déjenme pasarles, para que sea más didáctico. ¿Ya llegó Javier? Bueno, entonces estas palabras son en relación a lo que preguntó el reportero Héctor Tlatempa, ¿estoy cierto?, y hoy le informamos qué guarda esta escuela en relación a la formación de los estudiantes.

En la primera imagen, como ustedes saben, ya lo mencioné, está el plan de estudios de esta escuela de la licenciatura en Medicina Integral y Salud Comunitaria, fue antecedente la Tlalpan a lo que señala ahí, creadas el 30 de julio de 2019.

Pero hoy, después de estos cuatro años, está muy claro que se cuenta con 203 sedes en 31 entidades del país, de las cuales, como se ve en la gráfica, 127 corresponden al área de salud, en 88 se imparte la licenciatura de Medicina Integral y Salud Comunitaria, que es el eje naciente de estas universidades en salud, y que se han modificado recientemente en su currículum, como muchas universidades acordes con la evolución de la medicina que estamos viviendo ahora.

Y también están, en esta hay 22 mil 912 alumnos inscritos, 504 docentes y en enfermería y obstetricia se cuenta con 29 sedes, sumando siete mil 872 alumnos, 179 docentes y 10 sedes de medicina veterinaria. En total estamos hablando de 33 mil 476 alumnos y 735 docentes, todos ellos enfocados al estudio y a la impartición de conocimiento en el área de salud.

En la siguiente imagen pueden ver la distribución estatal de las 127 sedes, solo voy a hablar de las de salud. Destaca la ubicación estratégica de construir 20 escuelas en Chiapas, dos en Guerrero, 15 en Oaxaca, 12 en Veracruz, cumpliendo de esta manera con el principio objetivo del programa, que es contribuir al bienestar social y la igualdad de oportunidades en municipios de alta y muy alta marginación.

En la siguiente, en un punto que es el preocupante para los alumnos, es el internado. El internado médico de pregrado se ha asignado, como en todas las universidades de salud, todas las escuelas de salud, en donde se van a ver pacientes, se van a atender, y muchos de estos trabajan en los centros de salud durante un año.

Para que los estudiantes de las escuelas de medicina, ahí están, incluyo básicamente a las de Tlalpan, que es la preocupación, que puedan realizar su internado médico, requieren del organismo coordinador de las universidades y su relación con la Secretaría de Salud, por eso esta comunicación con la doctora Raquel Sosa y yo.

En las actuales promociones académicas se han asignado 759 campos clínicos, que son los previos a poder recibir su graduación, presentando su tesis o la forma en que se le otorga y ya obtener el título.

Como anotamos, se anota aquí, en Chiapas hay 71 campos clínicos que corresponden a estudiantes de la sede Venustiano Carranza y 64 a San Cristóbal de las Casas.

La sede de Tlalpan, ahora ubicada en Milpa Alta, cuenta con 33 campos asignados para estudiantes de Guerrero 215, en Michoacán 12, para Oaxaca en 12, dos sedes, 96 en Puebla, en Puebla 136 y en Yucatán 132.

En cuanto al siguiente año académico, que es el del servicio social y los campos clínicos, en la primer generación se graduaron ya ocho alumnos, pues cumplieron con





todo lo requerido, culminaron su servicio social en enero del año pasado y una segunda generación con 13 lo terminaron en julio pasado.

Quiero destacar también que el servicio que ofrecieron fue en centros de salud cercanos a su propia escuela, donde pudieron consolidar los conocimientos que adquirieron durante sus años de estudiantes y, desde luego, servir a su propia comunidad.

En total son 21 alumnos de la primera y segunda generación que ya cuentan con su liberación de servicio social y han recogido su título, y algunos se están preparando para el examen de especialidades y otros ya ubicados para trabajar como médicos generales.

En resumen, en la sede de Tlalpan-Milpa Alta, actualmente se tiene una plantilla de 417 alumnos inscritos, 33 de ellos se encuentran realizando su internado médico, 26 en proceso más de titulación y 21 alumnos que ya cuentan, como mencioné, con su título profesional.

Los 21 estudiantes de Tlalpan, los que ya están titulados, podrán obtener su cédula profesional electrónica ante la Dirección General de Profesiones a partir del día de hoy y, por lo tanto, las y los 21 estudiantes de la primera y segunda generación de Tlalpan-Milpa Alta ya cuentan con la carta de liberación de su servicio social, como lo he señalado.

Y, finalmente, también una preocupación es por qué se modifica o porque se cambia el rediseño del programa. Esto no se ha hecho más que en algunos puntos requeridos de acuerdo a la evaluación que se toma y las opiniones con el profesorado y con los mismos alumnos. Y respecto a esa incertidumbre, hay que informarles que, tras analizar el programa inicial en comparación con el rediseño presentado en octubre del año pasado, los principales cambios consisten en la eliminación de temas repetidos y la integración de los ejes temáticos para una mejor coherencia por ciclos.

Asimismo, se analizaron ya en menor detalle los contenidos de introducción, análisis de procesos de salud-enfermedad, aprendizaje para la clínica, ciencias básicas refuerzan y de forma lógica y coherente para un mejor aprendizaje de los estudiantes. Se han tomado para ello las opiniones del profesorado.

Con eso les respondo a las inquietudes y muy necesarias aclaraciones.

Muchas gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues ya ahora sí vamos a desayunar. Nos vemos mañana.